# OLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 22 de Octubre de 1919

AÑO XXVII NUM. 7707


**Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo [illegible], Art. 1º).**

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

##### DIRECCIÓN DE JUSTICIA



##### DIRECCIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA



##### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



#### Ministerio de Agricultura



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

##### DIRECCIÓN DE JUSTICIA



#### Ministerio de Obras Públicas



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Obras Públicas



### CRÓNICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

**Departamento Nacional de Higiene. — Cesantías**

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. 8205-H-919. — K. 3: — Vista la nota que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cesantes a los Vacunadores del Departamento Nacional de Higiene, (Item 6, Partida 9 del Presupuesto vigente) Señores Pablo Vignati, Gabriel Agustino y Rodolfo Vieytes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

**Departamento Nacional de Higiene. — Renuncias**

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 8614-H-919. — K. 3 — Vista la nota que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Señores Honorio Yol de Villar y Ricardo Serrano, de los puestos de Auxiliares de las Direcciones Regionales del Paludismo en las Provincias de Santiago del Estero y La Rioja, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

**Departamento Nacional de Higiene. — Licencia y nombramiento.**

Buenos Aires, Agosto 14 de 1919.

Exp. 10956-H-919. — K. — Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses (3), sin goce de sueldo la licencia concedida por decreto de fecha 31 de Marzo del corriente año, al Auxiliar Químico del Departamento Nacional de Higiene, Dr. Juan Luis Landaburu; y nómbrase en su reemplazo por el término de dicha licencia al Señor Pedro Mazzocco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

**Departamento Nacional de Higiene. — Nombramientos**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1919.

Exp. 11524-H-919. — K. 3: — Vista la nota que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en el Departamento Nacional de Higiene «Conservatorio de Vacuna Antivariólica», Empaquetadoras (Item 11, Partida 5) a las Señoritas María Dubin e Isabel Oyarzábal; Bibliotecario (Item 13, Partida 14), al Señor José Lo-Zito.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

**Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento**

Buenos Aires Septiembre 2 de 1919.

Exp. 12071-H-919. — K. 3: — Vista la nota que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico Auxiliar de Distrito del Departamento Nacional de Higiene, (Item 12, Partida 7 del P.V.), a Dr. Jorge L. Hirschi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

**Juzgado Federal de Santiago del Estero. — Autorización para nombrar personal.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

En virtud de estar creada por decreto fecha Mayo 3 del corriente año, una Secretaría Electoral en el Distrito de Santiago del Estero, y siendo indispensable nombrar el personal necesario para atender los trabajos que demande la actualización del Padrón,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Juez Federal de Santiago del Estero para nombrar tres escribientes permanentes en el Juzgado a su cargo, a los efectos de realizar los trabajos que demande la actualización del Padrón Electoral de ese Distrito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

## LEY N.º 10.834 — APROBACION DEL CENSO Y REPRESENTACION PARLAMENTARIA

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

Ley:

Art. 1.º Apruébase el censo de la población de la República practicado el día 1.º de Junio de 1914, que establece, como población total en esa fecha, ocho millones noventa mil ochenta y cuatro habitantes.

Art. 2.º A los efectos del artículo 37 de la Constitución, fíjese en siete millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos noventa y cuatro habitantes, la población nominalmente inscripta, distribuída como sigue:

| | |
|---|---|
| Distrito Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (Capital Federal) | 1.575.814 |
| » » » » Provincia de Buenos Aires | 2.066.337 |
| » » » » » » Santa Fe | 893.640 |
| » » » » » » Entre Ríos | 425.373 |
| » » » » » » Corrientes | 347.055 |
| » » » » » » Córdoba | 735.761 |
| » » » » » » San Luis | 116.266 |
| » » » » » » Santiago del Estero | 261.678 |
| » » » » » » Tucumán | 332.933 |
| » » » » » » Mendoza | 277.535 |
| » » » » » » San Juan | 119.252 |
| » » » » » » La Rioja | 79.754 |
| » » » » » » Catamarca | 100.391 |
| » » » » » » Salta | 140.927 |
| » » » » » » Jujuy | 76.631 |
| Territorio del Chaco | 47.653 |
| » » Chubut | 23.065 |
| » de Formosa | 19.281 |
| » » La Pampa | 101.338 |
| » » Los Andes | 2.487 |
| » » Misiones | 53.563 |
| » del Neuquén | 28.866 |
| » de Río Negro | 42.242 |
| » » Santa Cruz | 9.948 |
| » » Tierra del Fuego | 2.504 |
| | 7.886.291 |

Art. 3º A partir de la renovación bienal de 1920, el número de diputados será de uno por cada 49.000 habitantes o fracción que no baje de 16.500.

En consecuencia, la Capital Federal eligirá 32 diputados, Buenos Aires 42, Santa Fe 19. Entre Ríos 9, Corrientes 7, Córdoba 15, San Luis 3, Santiago del Estero 6, Tucumán 7, Mendoza 6, San Juan 3, La Rioja 2, Catamarca 2, Jujuy 2 y Salta 3. En total 158 diputados.

Art. 4.º Con arreglo a lo establecido en esta ley y artículo 42 de la Constitución y 55 de la Ley 8871, en la renovación de 1920, la Capital Federal eligirá 18 diputados por cuatro años y 5 por dos años; Buenos Aires, 24 diputados por cuatro años y 5 por dos años; Santa Fe 10 diputados por cuatro años y 3 por dos años; Entre Ríos 1 diputado por cuatro años; Corrientes 3 diputados por cuatro años; Córdoba 9 diputados por cuatro años y 3 por dos años; San Luis 3 diputados por cuatro años; Santiago del Estero 3 diputados por cuatro años y 1 por dos años; Tucumán 2 diputados por cuatro años; Mendoza 3 diputados por cuatro años; San Juan 2 diputados por dos años; La Rioja 1 diputado por dos años; Jujuy 1 diputado por dos años y Salta 1 diputado por dos años.

En la renovación de 1922 la Capital Federal eligirá 14 diputados, Buenos Aires 18, Santa Fe 9, Corrientes 4, Córdoba 6, Santiago del Estero 3, Mendoza 3, San Juan 3, La Rioja 2, Catamarca 2, Jujuy 2. Salta 3, todos por cuatro años; Entre Ríos 6 por cuatro años y 2 por dos años, y Tucumán 4 por cuatro años y 1 por dos años.

Art. 5.º La Cámara de Diputados, después de aprobados los diplomas de los electos, establecerá por sorteo, cuáles serán los diputados que durarán cuatro años y cuáles los que terminarán su mandato en la renovación bienal inmediata.

Art. 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — ARTURO GOYENECHE
*Adolfo Labougle* — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el N.º 10.834

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

# Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Sobre clasificación de tirantes de hierro macizos. — (1).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Exp. 3922-G-919. — D. Nº 203 — Visto que la Aduana de la Capital somete a la consideración de este Ministerio las dudas que ofrece al Tribunal de Vistas la aplicación del Decreto de 28 de Julio de 1915 respecto de lo que debe considerar hierro trabajado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se desprende de las consideraciones del Decreto de 28 de Julio citado, la partida 1150 comprende los tirantes de hierro que sustituyen los de madera dura en las construcciones.

Que en esta virtud carece de objeto en estos tirantes toda clase de taladrado y agujereado que suponen remaches y conexiones propias de armazones.

Que, por lo tanto, se ha deslizado un error en el artículo 1º del Decreto aludido al clasificar en la partida 1150 los tirantes I con agujeros que corresponde salvar.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el inciso 1º del artículo 1º decreto de 23 de Julio de 1915, quedando en la siguiente forma:

«1º Serán clasificados como tirantes de hierro macizo, con el aforo de la partida 1150 y el derecho de 25 por ciento los perfiles de forma I sin agujeros, que miden más de 7 centímetros en su mayor grueso».

Art. 2º Comuníquese, tomen nota las aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error de copia.

Comercio Exterior Argentino. — Estadística. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

Acuerdo Nº 18

Exp. 7512-D-919. — Resultando: Que a la licitación privada realizada por la Dirección General de Estadística con fecha 20 de Junio ppdo., para la impresión y encuadernación de los boletines Nº 180, 181, 182 y 183 de «El Comercio Exterior Argentino» correspondientes, respectivamente al año 1918, y primeros tres, seis y nueve meses del año en curso, sólo ha concurrido la casa J. L. Rosso y Cía. formulando el presupuesto que obra a fs 17 de estas actuaciones.

Que no siendo posible establecer la equidad y conveniencia de aceptar la propuesta aludida, el Ministerio de Hacienda por resolución Nº 581 de 16 de Julio ppdo., facultó a la Dirección General de Estadística para solicitar de las casas del ramo nuevas propuestas para la ejecución de ese trabajo, habiendo concurrido ofertando la Compañía General de Fósforos, excusándose de hacerlo las casas Jacobo Peuser, José Tragant y Antonio Mercatali según constancias de fojas 29, 30 y 31.

Que los precios obtenidos para la confección de ese trabajo, referidos a cada pliego de 8 páginas, son los siguientes:

Por impresión, etc. de:

3.000 ej. B. 180 J. L. Rosso, pesos 210 moneda nacional. Cía. General de Fósforos pesos 210 moneda nacional.

3.000 ej. B. (1ª parte) 180 J. L. Rosso $ 145 moneda nacional. Cía. General de Fósforos, pesos 115 moneda nacional.

2.000 ej. de c/u. de los B. 181, 182, y 183 J. L. Rosso, pesos 170 moneda nacional, Cía. General de Fósforos pesos 170 moneda nacional.

Que la diferencia a favor de la Compañía General de Fósforos, por la impresión de la 1ª parte del Boletín Nº 180, es poco apreciable tratándose de un precio que sólo debe aplicarse a una escasa parte del trabajo a ejecutarse, siendo de tenerse en cuenta qué la muestra de papel que acompaña esa Compañía no se ajusta a lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, por otra parte, la casa J. L. Rosso y Compañía, cuenta con elementos y la práctica que le ha dado el hecho de venir efectuando satisfactoriamente durante los últimos años el trabajo de la referencia y un cambio de imprenta en estos momentos traería aparejada una nueva serie de entorpecimientos y el consiguiente retraso en la aparición de las publicaciones no compensados en ningún caso por una pequeña diferencia de precio.

Que en consecuencia, de las dos propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma J. L. Rosso y Cía., y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia que existe en dar a publicidad los Boletines de «El Comercio Exterior Argentino» correspondientes al año 1918 y primeros tres, seis y nueve meses del año en curso, procede encomendar la confección de ese trabajo a la casa J. L. Rosso y Cía.

De conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Estadística y la Contaduría General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 33, inciso 3º y artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta corriente a fojas 17 de la casa J. L. Rosso y Cía. por la que se compromete a efectuar la impresion y encuadernación de los boletines Nº 180, 181, 182 y 183 de «El Comercio Exterior Argentino», correspondiente al año 1918, y primeros tres, seis y nueve meses de corriente año por los precios siguientes:

($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional de curso legal por pliego de 8 páginas para 3.000 ejemplares del Boletín Nº 180; ($ 145 m/n) ciento cuarenta y cinco pesos moneda legal por pliego de 8 páginas para 3.000 ejemplares de la primera parte del Boletín Nº 180, empleando la misma composición y cuadros gráficos de éste; y ($ 170 m/n) ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal por pliego de 8 páginas para cada 2.000 ejemplares de los boletines Nº 181, 182 y 183, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego que obra a fojas 1, 2 y 3 de este expediente (Nº 7512-D-918, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

Art. 2º El gasto que se [illegible] imputará al Anexo D. Inciso 9, 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º La casa adjudicataria ele[illegible] su depósito de garantía hasta una s[illegible] que represente el 6 por ciento [illegible] valor de la obra que se le encomienda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda pase a la Dirección General de Estadística, a sus efectos y para que de vuelva previa constancia, a la Compañía General de Fósforos el certificado de depósito de garantía por pesos 500 moneda nacional, correspondiente a su propuesta que no se acepta, devolviendo oportunamente estas actuaciones al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN.— *D. E. Salaberry.* — — *Julio Moreno.* — *Alfredo Demarchi.* — *J. S. Salinas.* — *R. Gómez.*

Contaduría General. — Licencia acordada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 537. — Visto el pedido de licencia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Escribiente de la Oficina de Justicia e Instrucción Pública de la Contaduría General, don Emilio Dupuy de Lome.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contribución Territorial. — Licencia acordada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 521. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

*El Poder Ejecutivo de la Nación.*

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, al cobrador Fiscal del 2º Grupo de la Sección 5ª de Patentes y Circunscripción 14de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Bottin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contribución Territorial. — Licencia acordada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 535.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia por asuntos propios, al Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos don Cornelio Saavedra Sáenz Valiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contribución Territorial. — Prórroga de licencia acordada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 536. — Visto el pedido de prórroga de licencia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses más, la licencia concedida al Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos don Cornelio Saavedra Sáenz Valiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Chaves Bernardo. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Exp. 3882-C-919. — D. Nº 226. — Vista la presentación del señor Bernardo Chaves, en la que solicita se le conceda en arrendamiento un terreno de nueve metros cuadrados en el costado Este del Dique Nº 3 del puerto de la Capital, p[illegible]ustruir un galpón

para guardar útiles de trabajo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al señor Bernardo Chaves, una superficie de terreno de nueve metros cuadrados en el costado Este del Dique Nº 3 del puerto de la Capital, en el paraje que se indica en el plano corriente a fojas 2, para construir un galpón para guardar útiles de trabajo, bajo las siguientes condiciones:

a) El peticionante abonará el arrendamiento de terreno que se le concede con arreglo a la tarifa establecida por el Decreto de Julio 2 de 1912;

b) El recurrente dará aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojare el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día;

c) El señor Chaves queda obligado a levantar el cerco que circunde el galpón, siendo por su cuenta los gastos que origine esta operación;

d) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dirección General de Minas Geología e Hidrología. — Cancelación de deuda de la extinguida Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Exp. 6336-D-919. — D. Nº 853. — Visto que la Aduana de la Capital solicita la autorización pertinente para descargar de sus libros la deuda de pesos 855,91 moneda nacional, contraída por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, en concepto de los servicios de tracción que le fueron prestados por la Dirección de los Puertos de Buenos Aires en los años 1915, 1916 y 1917; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que teniendo su origen la deuda pendiente, en servicios prestados por una repartición nacional a otra, y siendo necesario para proceder al pago de la misma solicitar los fondos respectivos del H. Congreso, por tratarse de créditos de ejercicios vencidos, puede darse ella por finiquitada;

Que por otra parte, la repartición acreedora no podrá hacer uso del importe de los servicios prestados, pues él debe ingresarse a Rentas Generales.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA:

Dése por cancelada la deuda de (pesos 855,91 m/n) ochocientos cincuenta y cinco pesos noventa y un centavos moneda nacional de curso legal, pendiente entre la Dirección General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura y la extinguida Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de que informa este expediente Nº 6336-D-917 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Anótese, comuníquese, pase a la Aduana de la Capital a los efectos de las anotaciones a que hubiere lugar y fecho vuelva, para ser remitido a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dreyfus Louis y Cº. — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919.

Exp. 1697-D-919. — D. Nº 235. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía. en la que solicitan se les conceda en arrendamiento 1.000 m2. de terreno ubicados en el Dique 2 del puerto de la Capital, entre el galpón de su propiedad y la casilla del Ingeniero del Ferrocarril Central Argentino, para depositar cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los señores Louis Dreyfus y Cía. una superficie de (1.000 m2.) mil metros cuadrados de terreno ubicados en la parte Este del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, entre el galpón de los recurrentes, los Elevadores del Ferrocarril Central Argentino y la calle llamada de los Molinos, para almacenar cereales bajo las siguientes condiciones:

a) Los peticionantes abonarán el arrendamiento del terreno que se les concede con arreglo a la tarifa establecida por Decreto de Julio 2 de 1912;

b) Los peticionantes concesionarios no podrán almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los mismos estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco por averías o falta de la carga;

c) Los peticionantes darán aviso a la Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojaren el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

d) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Impuestos Internos. — Licencia acordada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 513. — Visto el pedido de licencia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, don Urbano Mora y Araujo, debiendo reemplazarlo en sus funciones y mientras dure su ausencia, el actual sellador de la misma don Aníbal A. Barderi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Impuestos Internos. — Licencia acordada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 522. — Visto el pedido de licencia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º. Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo y sin viático, al Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, don José F. Baca.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Impuestos Internos. — Licencia acordada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 507. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo y sin viático, al Subinspector de 4ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Ramón Vázquez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 12 de 1919.

Nº 528.

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de 5ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Norberto Dantiacq, cuyo nombramiento queda sin efecto a don Eduardo L. Green.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Impuestos Internos. — Renuncia.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 530. — Vista la renuncia presentada,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Subinspector de 2ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Julio César Urien.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones extraordinarias y pensiones.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

Exp. 4080-D. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena C. Danuzzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones,

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 21 años y 10 meses de servicios privilegiados; en cuyo total y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se ha incluído la licencia que por el término de 4 meses y 17 días disfrutó en los años 1911 y 1915,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa y ocho pesos ($ 198 m/n) moneda nacional, a doña Elena C. Danuzzo, Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

Exp. 4109 D. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Mussi de Decoud, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Buenaventura Decoud, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 31 de Enero de 1911 y decreto aprobatorio del 18 de Febrero del mismo año,

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos veinticinco pesos con doce centavos ($ 425,12 m/n) moneda nacional, a doña Concepción Mussi de Decoud, viuda del ex-jubilado don Buenaventura Decoud.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4111/P. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adriana Soler y Planes de Padilla, por sí y su hija menor doña Adriana Elvira Padilla y las Señoritas doña Joaquina Valentina y doña María Luisa Padilla mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don José Labusta Padilla, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 20 de Agosto de 1917, y Decreto aprobatorio del 2 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 237,50 m/n) a doña Adriana Soler y Planes de Padilla y a doña Joaquina Valentina, Dª María Luisa y doña Adriana Elvira Padilla, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don José Labusta Padilla.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fe-

cha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Vicente Fl. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919

Exp. 4108/D. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelaida Perfumo de Díaz, y por la Señorita Rosario Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija natural del ex- jubilado don Fanor Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 31 de Octubre de 1917, y Decreto aprobatorio del 10 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a doña Adelaida Perfumo de Díaz y a doña Rosario Díaz, viuda e hija natural del ex- jubilado don Fanor Díaz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Vicente Fl. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919

Exp. 4081/R. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Asunción Comellas de Romain, por sí y sus hijos menores don Manuel María y doña Matilde Ena Luisa Romain, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- jubilado don Augusto Romain, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de acuerdo con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Junio de 1897;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43; 45; 48; y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 27 60 m/n) a doña María Asunción Comellas de Romain, y a don Manuel María y a doña Matilde Ena Luisa Romain, viuda e hijos legítimos del ex- jubilado don Augusto Romain.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Vicente Fl. López.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 546. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación extraordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 19 de Agosto ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y ocho pesos ($ 198 m/n) moneda nacional, a doña Elena C. Danuzzo, Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba (exp. 4080 D).

2) La de fecha 19 de Agosto ppdo. acordando pensión de cuatrocientos veinticinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 425,12 m/n) a doña Concepción Mussi de Decoud, viuda de ex jubilado don Buenaventura Decoud (exp. 4109 D).

3) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a doña Adriana Soler y Planes de Padilla y a doña Joaquina Valentina, doña María Luisa, y doña Adriana Elvira Padilla, viuda e hijas legítimas del ex- jubilado don José Labusta Padilla (exp. 4111 P).

4) La de fecha 19 de Agosto ppdo. acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional a doña Adelaida Perfumo de Díaz, y a doña Rosario Díaz, viuda e hija natural del ex jubilado don Fanor Díaz (exp. 4108 D).

5) La de fecha 19 de Agosto ppdo. acordando pensión de veintisiete pesos con sesenta centavos ($ 27 60 m/n) moneda nacional, a doña María Asunción Comellas de Romain y a don Manuel María y doña Matilde Ena Luisa Romain viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Augusto Romain (exp. 4081 R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

Exp. 4135/L/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Elías Lascano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 23 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la ley 4349, de aplicación a este caso, en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo, corresponde la exclusión de los servicios anteriores a los 18 años de edad, quedan así en tal forma acreditada una antigüedad de 265 años, 9 meses y 4 días, de los cuales 14 años 10 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia uniforme y constante sostenida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios reconociéndose al interesado una totalidad de treinta (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil ochocientos pesos ($ 1800 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo, o sea la suma de mil setecientos diez pesos ($ 1710 m/n) moneda nacional a don Antonio Elías Lascano, Juez Correccional de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio: — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Vicente Fl. López.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4133/E/1919 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefina Pinto de Etchenique, por sí y en representación de sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alejandro Adrián Etchenique y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Julio de 1918 y Decreto aprobatorio del 26 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a doña Josefina Pinto de Etchenique, y a don Ricardo Fernando, don Julio, don Roberto Aparicio, doña Gernaela, y doña Autelmina Etchenique, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alejandro Adrián Etchenique.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio: — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Vicente Fl. López.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Nº 542. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, acordando jubilación ordinaria y pensión, por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 19 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de un mil setecientos diez pesos ($ 1,710 m/n) moneda nacional, a don Antonio Elías Lascano Juez Correccional de la Capital (exp. 4135 L).

2) La de fecha 4 del corriente mes, acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a doña Josefina Pinto de Etchenique, y a don Ricardo Fernando, don Julio don Roberto Aparicio doña Gernaela y doña Autelmina Etchenique, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alejandro Adrián Etchenique (expediente 4133 E).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3477/G/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gaspar Nicolás Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que asimismo ha acreditado tener más de 55 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es de mil pesos ($ 1000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses, de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Gaspar Nicolás Gómez, Juez Letrado del Crimen de la Pampa Central.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349,

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio: — Alejandro Ocampo: — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1919. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4215/P/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Manuel Palacios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de cuarenta y cinco años de edad;

Que los servicios certificados a nombre de Juan Palacios no pueden ser tomados en consideración a los efectos de la jubilación que gestiona el

peticionante, por no haberse rectificado a su favor los nombramientos respectivos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Juan Manuel Palacios, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349,

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4216/V/919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cándido Villalba Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que asimismo ha acreditado tener más de cuarenta y cinco años de edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de ciento tres pesos con sesenta y siete centavos ($ 103.67 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo o sea la suma de noventa y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 98.49 m/n) moneda nacional, a don Cándido Villalba Romero, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349,

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp 3253/S/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por el doctor Genaro Sisto, solicitando reconsideración de la resolución dictada por la Junta con fecha 25 de Febrero de 1916, que ha sido confirmada por el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de Marzo de 1917; resultando de las constancias de autos que el postulante no aceptó la jubilación concedida por esas resoluciones en virtud de no haberse hecho lugar a la acumulación de sueldos que gestionara y continuó en el desempeño de sus empleos hasta colocarse en las condiciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de sueldos pedida por el recurrente fué desestimada por la Junta en mérito de no acreditarse en las cátedras de enseñanza secundaria, de que es titular las condiciones requeridas por la 2ª parte del artículo 35 de la ley 4349;

Que resuelto el caso en forma contraria a la solicitada por el interesado, y comprobando en la actualidad la prestación de nuevos servicios, juzga la Junta que es procedente una revisión de la resolución mencionada de acuerdo con lo que al respecto dispone el Superior Decreto del 30 de Junio de 1896;

Que las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con los artículos 20, 26 y 33 de la Ley 4349, acreditan al presentante la prestación de treinta y tres (33) años de servicios en la Administración pública;

Que igualmente ha justificado en forma el cumplimiento de las obligaciones estipuladas por la ley referida;

Que el cargo de Jefe del Cuerpo Médico Escolar del Consejo Nacional de Educación es de carácter docente, y goza de todos los beneficios acordados a los maestros, de instrucción primaria, según los términos expresos del artículo 1° de la Ley 3425, modificatoria de la Ley 1420 de Educación Común;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 1° de la 7497 y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Diciembre de 1917, en el expediente de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ($ 1.160 m/n) un mil ciento sesenta pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, en el empleo docente de instrucción primaria y dos cátedras de la enseñanza secundaria en todos los cuales ha justificado las condiciones legales para la procedencia de su acumulación;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo, o sea la suma de un mil ciento dos pesos ($ 1.102 m/n) moneda nacional al doctor Genaro Sisto, Jefe del Cuerpo Médico Escolar del Consejo Nacional de Educación, y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» y Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de Diciembre 14 de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

N° 544. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 31 de Julio ppdo. acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Gaspar Nicolás Gómez, Juez Letrado del Crimen de la Pampa Central (exp. 3477 G).

2) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Juan Manuel Palacios empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 4215 P).

3) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 98.49 m/n) moneda nacional a don Cándido Villalba Romero, Agente de la Policía de la Capital (exp 4216 R).

4) La de fecha 18 de Julio ppdo. acordando jubilación ordinaria de un mil ciento dos pesos ($ 1.102 m/n) moneda nacional, al doctor Genaro Sisto, Jefe del Cuerpo Médico Escolar del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» y Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» de la Capital (exp. 3253 S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinadias y extraordinarias

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4239-R-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Ramírez, solicitando acogerse a los bebeneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias da autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 807,50 m/n), moneda nacional a don Félix Ramírez, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio,

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampos. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919.

Exp. 4240-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficos de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con el fondo de la Caja de los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.), moneda nacional a don Agustín Rodríguez, empleado de Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampos. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4190-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Mariano Enrique Filippetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cinto sesenta y tres pesos ($ 163 m/n.), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 36 vuelta y 37.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7° de la 4870 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 por ciento del sueldo o sea la suma de ochenta y seis pesos con seis centavos ($ 86,06 m/n.), moneda nacional a don Augusto Mariano Enrique Filippetti, Maquinista de la Sección Conservación del Puerto de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje servicio debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampos. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4212-J. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Juárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente impo-

sibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas y cómputos efectuados de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado veintcinco (25) anos de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento doce pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 112,39 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo que disponen los artículos 19 de la Ley 4349 10 de la 4870, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—**

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 72,60 por ciento del sueldo o sea la suma de ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 81,60 m/n.), moneda nacional, a don Ramón Juárez, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 548. — Vista que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 807,50 m/n.), moneda nacional a don Félix Ramírez, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 4239-R.).

2) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.), moneda nacional a don Agustín Rodríguez empleado de la Aduana de la Capital (Exp.4240-R).

3) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año acordando jubilación extraordinaria de ochenta y seis pesos con seis centavos ($ 86,06 m/n.), moneda nacional a don Augusto Mariano Enrique Filippetti maquinista de la Sección Conservación del Puerto de la Capital (Exp. 4190-F.),

4) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 81,60 m/n.), moneda nacional, a don Ramón Juárez, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 4212-J.),

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y Extraordinarias

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4130-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Antonio Atencio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n.), moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—**

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 427,50 m/n.), a don Francisco Antonio Atencio, empleado de la Aduana del Rosario.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4129-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Segundo Cortines, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la Ley 4349. se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—**

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos pesos ($ 300 m/n.), moneda nacional a don Santiago Segundo Cortines, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 551. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones acordando jubilaciones ordinaria y extraordinaria, y oído el señor Procurador del Tesoro.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 427,50 m/n.), a don Francisco Antonio Atencio, empleado de la Aduana del Rosario (Exp. 4130-A).

2) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año acordando jubilación extraordinaria de trescientos pesos moneda nacional ($ 722 m/n.), a don Cetiago Segundo Cortines, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 4129-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 4527-U-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ceferino Alcides Uzín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349, y 1º de la 7497 y lo dispuesto por el superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera el sueldo a los efectos de esta Jubilación es el de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en el cargo directivo y los cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 7 de Mayo de 1908.

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1º de la Ley 6007.

De conformidad con las constancias de autos.

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—**

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de setecientos veintidós pesos moneda nacional ($ 722 m/n.), a don Ceferino Alcides Uzín Vicerector y Profesor del Colegio Nacional de Paraná.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El presente caso es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre de año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables, a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 4526-N-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Núñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria.

Que si bien es cierto que la peticionante no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908 ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—**

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n), moneda nacional a doña Dolores Núñez, Directora de la Escuela Superior Nº 15 del Consejo Escolar 12.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Exp. 4300-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Mercedes Aurelia Menéndez de Arana, y por la señorita Sara Cefora Arana Menéndez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Melquiades Arana, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 7º de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y De conformidad con las constancias de autos.

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—**

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 288 m/n.), a doña Sara Mercedes Aurelia Menéndez de Arana y a doña Sara Cefora Arana Menéndez, viuda e hija del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Melquíades Arana.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 4522-D-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ermelinda Castillo de Díaz, por sí y en representación de sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Ramón Antonio Díaz y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 28 años, 3 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de la Ley 4349 se han excluído los servicios anteriores a los 18 años de edad, quedando acreditada una antigüedad de veintiocho (28) años.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al señor Díaz en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos:

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—**

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 60,48 m/n.), moneda nacional a doña Ermelinda Castillo de Díaz, y a doña Alicia Ermelinda, don Augusto Manuel Gregorio, doña María Dora Sinecia, don Carlos Alberto, doña Luisa Alejandra, don Horacio Argentino, don Marco Antonio; Doña María de las Mercedes y doña Clara Estela Díaz viuda e hijos legítimos del ex-profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero don Ramón A. Díaz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 549. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 22 de Septiembre próximo pasado acordando jubilación ordinaria de setecientos veintidós pesos ($ 722 m/n.), moneda nacional, a don Ceferino Alcides Uzín, Vicerector y Profesor del Colegio Nacional de Paraná (Exp. 4527-U).

2) La de fecha 22 de Septiembre próximo pasado acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.), moneda nacional a doña Dolores Núñez, Directora de la Escuela Superior Nº 15 del Consejo Escolar 12 (Exp. 4526-N.).

3) La de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 288 m/n.), a doña Sara Mercedes Aurelia Menéndez de Arana y a doña Sara Cefora Arana Menéndez viuda e hija del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Melquíades Arana (Exp. 4600-A.).

4) La de fecha 22 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 60.48 m/n.), moneda nacional a doña Ermelinda Castillo de Díaz y doña Alicia Ermelinda don Augusto Manuel Gregorio, doña María Dora Sinecia, don Carlos Alberto, doña Luisa Alejandra, don Horacio Argentino, don Marco Antonio, doña María de las Mercedes y doña Clara Estela Díaz viuda e hijos legítimos del ex-profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Ramón A. Díaz, (Expediente 4522-D.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

---

Ministerio. — Licencia acordada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 519. — Visto el pedido de licencia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Dirección General de Estadística, Dª Manuela U. de Colazo, debiendo reemplazarla en sus funciones, y mientras dure su ausencia, don Julio O. Colazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

---

Ministerio. — Reglamentación de la profesión de agente marítimo

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919.

Exp. 4599-H-919. — D. Nº 238 —

Considerando:

Que el P. E. en Mayo 30 de 1912, por razones de moralidad y de buena administración reglamentó el ejercicio de la profesión de despachante de aduana;

Que es conveniente asimismo prevenir las irregularidades que pueden cometer los Agentes marítimos con perjuicio de la renta fiscal y de los capitanes de buques a fin de salvar el mismo principio de moral que informa el decreto citado;

Que el P. E. está en el deber de velar por los intereses de las personas que por cualquier causa deben tener relaciones con él, previniéndolos contra los fraudes que puedan cometer los interesados;

Que tratándose de comisionistas regidos por los Arts. 277 y 278 del Código de Comercio, las autoridades administrativas son las que deben encargarse de su aplicación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Los Agentes Marítimos deberán llenar además de los requisitos del Art. 37 de la Ley Nº 4933, los siguientes condiciones:

1º Ser mayor de edad.

2º Tener más de un año de domicilio en la localidad donde ejerzan o hayan de ejercer su profesión.

3º Haber ejercido el comercio y estar habilitados para ejercerlo; o comprobar el desempeño por más de un año y con certificados de buena conducta, de funciones de despachante, empleado representante o agente auxiliar del comercio, en casas importadoras o exportadoras, en Bancos, Sociedades Anónimas o empresas mercantiles, o con despachantes o comisionistas;

4º Llevar un libro Diario, rubricado por el Contador Interventor de la Aduana, y en el cual deberán anotarse por orden de fechas, todas las entradas de buques o su consignación, expresando el número de paquete y la fecha del zarpado, como también todos los detalles que permitan individualizar el buque;

5º Dicho libro contendrá en cuatro columnas la consignación de los gastos por derechos, por las multas de importe de la comisión y las sumas que abonadas de más les han sido devueltas, haciendo la referencia al libro copiador en que conste la acreditación de las sumas al comitente,

Art. 2º Los capitanes de buques podrán en cualquier momento requerir de la Aduana la liquidación de los paravantes de sus buques a simple título informativo.

Art. 3º El libro prescripto en los incisos 4 y 5 del Art. 1º será presentado a la Administración de la Aduana cada vez que ésta lo requiera. Dicho libro será llevado con arreglo a lo establecido en el Art. 54 del Código de Comercio; deberá ser guardado de modo que no pueda alegarse su pérdida, destrucción o deterioro, y conservarse dos años desde la fecha del último asiento.

Art. 4º Llevar un libro copiador en el que consten las facturas pasadas a los comitentes por reembolsos de gastos y cobro de comisiones.

Art. 5º Sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo establecido en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal, los Administradores de Aduana podrán reprimir las infracciones o falsedades respecto a lo dispuesto en el presente Decreto, imponiéndo suspensiones de uno a tres meses, o eliminando del registro la firma del infractor; pudiendo recurrirse de dichas medidas para ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 6º Desde el 1º de Enero de 1920, y durante el mismo mes los Despachantes Marítimos renovarán el registro de sus firmas en un todo de acuerdo con el presente decreto.

Art. 7º Los Agentes Marítimos que no renueven sus firmas, tendrán derecho a obtener un certificado de la Aduana para reclamar la devolución de la patente si la hubieren abonado.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y archívese.

**IRIGOYEN**
D. E. SALABERRY

---

Padilla Guillermo Lda. — Instalación de aparatos surtidores de nafta

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Exp. 2570-P-1919. — D. Nº 224. — Vista la solicitud de la sociedad Anónima «Guillermo Padilla Ltda», en la que pide se le permita instalar en las inmediaciones de las dársenas Norte y Sud, dos aparatos surtidores de nafta para automóviles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la instalación de surtidores de nafta en los parajes indicados por la recurrente no entorpecerá el tráfico público,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Anónima «Guillermo Padilla Lda.» el permiso que solicita para instalar dos aparatos surtidores de nafta para automóviles en las inmediaciones de las dársenas Norte y Sud del puerto de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

a) Los aparatos se instalarán en los sitios precisos que se convenga entre el interesado y la Aduana de la Capital, debiendo el primero sujetarse a las disposiciones y ejecutar las obras que a juicio del Ministerio de Obras Públicas sean necesarias para garantir el funcionamiento y seguridad de los aparatos.

b) Los depósitos de nafta serán subterráneos, sin desagüe hacia el río no pudiendo levantarse sobre la superficie del terreno otra instalación que la de la bomba propiamente dicha, la que deberá mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene. Las bombas deberán tener aparatos registradores del expendio de nafta, los que serán sellados por la Municipalidad de la Capital.

c) La carga de los tanques no podrá hacerse fuera de las horas que oportunamente fijará la Aduana de la Capital, debiendo los envases portátiles reunir las condiciones de seguridad necesarias y conectarse con el depósito subterráneo por medio de caños de goma reforzados, que llevarán en sus extremidades telas metálicas protectoras.

d) El tipo de los carros tanques destinados al servicio de las bombas será el aprobado por la Intendencia Municipal de la Capital.

e) La concesionaria abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, la suma de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, por metro cuadrado al año, en concepto de arrendamiento del terreno.

f) Esta concesión es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecu precario pudiendo el Poder ejecutivo dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

g) Si el Poder Ejecutivo no hiciera uso de la facultad que se reserva en el inciso f), los aparatos de referencia pasarán a ser de propiedad del Estado a los diez años de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

---

Pensiones acordadas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4235-D1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Deangel de Dillon, por sí y sus hijos menores don Daniel y don Arístides Dillon, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Agustín Dillon, y

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el Exp. adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 25 de Octubre de 1893,

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, a doña María Deangel de Dillon y a don Daniel y a don Arístides Dillon, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Agustín Dillon.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Re-

póngase los sellos. — J. B. Bivrio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4211-Ll-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dorotea Benac de Llamas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Gerónimo Llamas, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Julio de 1913 y Decreto aprobatorio del 30 del mismo mes y año,

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a doña Dorotea Benac de Llamas, viuda del ex-jubilado don Gerónimo Llamas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — J. B Bivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4214-M-1919. — Visto que doña María Rosai, solicita para su hija menor doña María Antonia Melián la pensión que le corresponde en su carácter de hija natural del ex-jubilado don Dolores Melián, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada, así como la filiación de la menor citada, el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Septiembre de 1911 y Decreto aprobatorio del 28 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 43 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47,50 m/n) moneda nacional, a doña María Antonia Melián hija natural del ex-jubilado don Dolores Melián.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — J. B Bivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4209-G-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Bengolea de González, por sí y su hija menor doña Manuela Mercedes González, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Manuel González,

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las disposiciones vigentes por resolución de la Junta del 20 de Noviembre de 1917 y Decreto aprobatorio del 10 de Diciembre del mismo año,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a doña María Bengolea de González y a doña Manuela Mercedes González viuda e hija legítima del ex-jubilado don Manuel González.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — J. B. Bivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4213-M-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rita Varela de Mejías, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Luciano Mejías, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2[illegible] de Abril de 19[illegible]7 y Decreto aprobatorio del 14 de Mayo del mismo año,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 43 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118,75 m/n) moneda nacional, a doña Rita Varela de Mejías, y a don Orosio Marcos, don Carlos Baldomero, doña Elisa Catalina, don Juan José, don Ignacio Eduardo, don Rogelio Pascario, doña Helvia Prudencia, don Orosio Tomás y doña Nélida Argentina Mejías, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Luciano Mejías.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — J. B. Bivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 547. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensión por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, a doña María Deangel de Dillón y a don Daniel y don Arístides Dillón, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Agustín Dillón (exp. 4235-D).

2) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional a doña Dorotea Benac de Llamas, viuda del ex-jubilado don Gerónimo Llamas (expediente 4211-Ll).

3) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 47,50 m/n) a doña María Antonia Melián, hija natural del ex-jubilado don Dolores Melián (exp. 4214-M).

4) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a doña María Bengolea de González y a doña Manuela Mercedes González, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Manuel González (exp. 4209-G).

5) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 118,75 m/n) a doña Rita Varela de Mejías y a don Orosio Marcos, don Carlos Baldomero, doña Elisa Catalina, don Juan José, don Ignacio Eduardo, don Rogelio Pascario, doña Helvia Prudencia, don Orosio Tomás y doña Nélida Argentina Mejías, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Pedro Luciano Mejías (exp. 4213-M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pensionista. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

520. — Visto el pedido de licencia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Ignacia Sansebastián de Souto, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pensionista. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 526. — Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero, y en atención a lo informado por la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista civil, doña Ernestina Z. de Negri, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pensionista. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Nº 514. — Visto el pedido de licencia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista civil, doña Micaela Lavalle de Guido Spano, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país en que resida, su existencia, de acuerdo con lo solicitado por la Contaduría General en el presente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Prefectura General de Puertos. — Procedimiento para entrada de buques a varaderos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Exp. 2783-M-919. — D. Nº 223. — Vista la nota de la Prefectura General de Puertos, transmitida por el Ministerio de Marina, en la que pide se modifique el Decreto de 5 de Abril último, en la parte que faculta a la Receptoría del Tigre para conceder la entrada al varadero del señor Enrique Gaggino a las embarcaciones que se encuentren a plan barrido; atento lo informado, y

**Considerando:**

Que si bien la facultad conferida a la Receptoría del Tigre no menoscaba en forma alguna la de que se halla investida la Suprefectura marítima en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 3445, obliga a los interesados a recurrir ante ambas autoridades para obtener un permiso que puede serles concedido por una sóla de ellas;

Que siendo la Subprefectura la que, en su carácter de Resguardo de la Receptoría del Tigre, comprueba la condición en que se encuentran los buques antes de entrar a varadero, puede encomendársele la expedición del permiso a que se refiere tanto el Decreto de 5 de Abril ppdo., como el de 5 de Marzo de 1918,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Los permisos para la entrada de buques a los varaderos de los señores Enrique Gaggino y Pedro Tamagni, a que se refieren los Decretos de 5 de Abril de 1919 y 5 de Marzo de 1918, serán otorgados por la Subprefectura del Tigre, siempre que las embarcaciones se encuentren a plan barrido.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Subprefecturas de la costa Sud. — Compra de cajas de hierro para las mismas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

4678-P-919. — Acuerdo Nº 17. — Visto que la Prefectura General de Puertos, por intermedio del Ministerio de Marina, solicita se le provea de 8 cajas de hierro con destino a sus dependencias en Madryn Comodoro Rivadavia, Deseado, San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia, que tienen a su cargo la venta de valores fiscales, patentes, etc., como asimismo la percepción de sumas en dinero efectivo y letras de Banco, recaudadas en concepto de derechos de importación, exportación y afianzamientos (Ley Nº 10.606); atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la Inspección General de Rentas juzga indispensable y urgente la provisión de que se trata, motivo por el cual ha solicitado presupuestos a las casas Adolfo Basch y Cía. y Otto Scharer y Hno., quienes ofrecen cajas de hierro de cm. 80 por 60 por 60 al precio de pesos 490 moneda nacional y pesos 354 moneda nacional, cada una, respectivamente;

Que de las mencionadas propuestas es más ventajosa de la firma nombrada en segundo término, pues además de ser más bajo el precio de las cajas ofrecidas, reunen las condiciones de mayor seguridad como se ha comprobado en las diferentes

pruebas a que fueron sometidas las adquiridas con destino a los depósitos de la Aduana de la Capital;

Que por otra parte, la provisión de dichas cajas será temporal hasta que se instalen las respectivas aduanas en los puertos de la costa sud, a las cuales deberán ser entregadas por las subprefecturas;

Que a juicio de la Contaduría General la provisión de que se trata está excluída de la licitación pública por encontrarse comprendida en el inciso 5º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

Por lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Rentas a invertir hasta la suma de ($ 2.832 m/n) dos mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en la adquisición en la casa Otto Scharer y Hno., de (8) ocho cajas de hierro de 80 cm. de alto, 60 cm. de ancho y 60 cm. de fondo con dos cerraduras en la puerta exterior, con su correspondiente pedestal y corniza al precio de ($ 354 m/n) trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal cada una, de conformidad con la propuesta de fs. 11 y con destino a las subprefecturas de Ushuaia, Río Grande, Río Gallegos, Santa Cruz, San Julián, Deseado, Comodoro Rivadavia y Madryn que en la actualidad tienen a su cargo la percepción de los derechos de importación, exportación, etc., y venta de patentes y sellos de la Nación.

Art. 2º El gasto que se faculta se imputará al Anexo D, Inciso 11, Item 67 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos y fecho, vuelva con las cuentas respectivas.

IRIGOYEN. — *D. E. Salaberry. — Julio Moreno. — Alfredo, Demarchi. — J. S. Salinas. — R. Gómez.*

———

Van Halderen A. L. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

Exp. 283-V-919. — D. Nº 227. — Vista la solicitud del señor Antonio L. Van Halderen, en la que pide se le conceda en arrendamiento dos fraciones de terreno de 1.000 metros cuadrados cada una, ubicadas en el costado Este del Dique Nº 4, para construir un galpón y planchadas destinados al almacenamiento de cereales; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al señor Antonio L. van Halderen, dos fracciones de terreno de (1.000 m/c.) mil metros cuadrados cada una, ubicadas en el costado Este del Dique Nº 4, para construir un galpón y planchadas con destino al almacenamiento de cereales.

Art. 2º El concesionario abonará el arrendamiento de los terrenos de referencia con arreglo a las tarifas aprobadas por Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 3º El interesado dará aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que se desalojara los terrenos arrendados, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo, considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

Art. 4º La construcción del galpón deberá ser autorizada oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 5º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que tome la intervención que le corresponde y fecho, remita estas actuaciones a la Dirección General de Navegación y Puertos, a los efectos ulteriores.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Dirección de Justicia

«Compañía Dental Argentina, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada». — Se autoriza su funcionamiento (1).

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1919.

D. 3. — En mérito de haberse cumplido los requisitos legales y reglamentarios; de conformidad con el artículo 332 del Código de Comercio y atento el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la «Compañía Dental Argentina, Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada», constituída en esta Capital el 6 de Mayo ppdo., y apruébase sus estatutos corrientes de fs. dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fs. veintiséis (26), veintisiete (27) y treinta (30).

La sociedad deberá llenar las formalidades ordenadas por el artículo 319 del Código citado, en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General, a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

## Dirección de Instrucción Pública

Colegio Don Bosco de Bahía Blanca — Incorporación al 4º año del Colegio Nacional.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919.

Vistas las precedentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el 4º año de estudios, la incorporación a los colegios nacionales que le fué concedida al «Colegio Don Bosco», de Bahía Blanca, por decretos de fechas 21 de Noviembre de 1916 y 10 de Febrero de 1918.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa reposición de fojas e intervención de la Sección de Estadística, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Popular de Viedma. — Incorporación al 3er. año de la Escuela Normal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919.

Visto el presente expediente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación al 2º y 3er. años de estudios de la Escuela Normal de Bahía Blanca, a la Escuela Normal Popular de Viedma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio—Ley Nº 10861. — Sobre creación Universidad Nacional del Litoral

*Congreso Nacional*

REPUBLICA ARGENTINA

*Ley*

Art. 1º Créase un instituto universitario dotado de personería jurídica, que se organizará de acuerdo con las disposiciones de la ley número 1597 y se denominará *Universidad Nacional del Litoral*.

Art. 2º Formarán la Universidad Nacional del Litoral las siguientes facultades:

a) Facultad de ciencias jurídicas y sociales, con asiento en la ciudad de Santa Fe sobre la base de la actual Facultad de derecho provincial.
b) Facultad de química industrial y agrícola, con asiento en la ciudad de Santa Fe, cuya organización se hará sobre la base de la Escuela industrial de la Nación, que existe en esa ciudad.
c) Facultad de ciencias médicas, farmacia y ramos menores, con asiento en la ciudad de Rosario, sobre la base de la Escuela de medicina y hospital del Centenario.
d) Facultad de ciencias matemáticas, físico-químicas y naturales, aplicadas a la industria, con asiento en la ciudad de Rosario, cuya organización se hará sobre la base de la Escuela industrial de la Nación que existe en esa ciudad.
e) Facultad de ciencias económicas, comerciales y políticas, con asiento en la ciudad de Rosario, cuya organización se hará sobre la base de la Escuela superior de comercio de la Nación, que existe en esa ciudad.
f) Facultad de ciencias económicas y educacionales, con asiento en la ciudad de Paraná, cuya organización se hará sobre la base de las Escuelas normales de la Nación que existen en esa ciudad.
g) Facultad de agricultura, ganadería e industrias afines, con asiento en la ciudad de Corrientes.

Art. 3º Los establecimientos de segunda enseñanza de la Nación, sobre cuya base se crean los institutos universitarios a que hace referencia la presente ley, pasarán a depender de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 4º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Santa Fe la cesión de los bienes muebles e inmuebles, títulos y demás bienes que constituyen el haber de la actual Universidad Provincial.

Art. 5º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para gestionar de quien corresponda la cesión de la Escuela de Medicina y Hospital del Centenario de la Ciudad de Rosario, como asimismo, la de aquellos otros institutos y edificios, ubicados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, que faciliten la instalación y desarrollo eficaz de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 6º Las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, concurrirán durante el término de ocho años y desde aquel en que se instalen las facultades adjudicadas a cada una por esta ley, con la suma anual de cien mil pesos, treinta mil pesos y veinte mil pesos, respectivamente, para contribuir al sostenimiento de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 7º Mientras el consejo superior de la Universidad Nacional del Litoral no dicte sus estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley respectiva, regirán para su organización y desenvolvimiento, los de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en lo que sean aplicables, con las modificaciones que formule el Poder Ejecutivo para adaptarlos a las primeras necesidades de las facultades a crearse.

Art. 9º Los títulos y certificados parciales gastos de instalación y funcionamiento en el primer año, hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y en los siguientes, lo que determine la ley general de presupuesto.

Art. 9º Los títulos y certificados parciales expedidos por la Universidad Provincial de Santa Fe, hasta la fecha de su nacionalización, tendrán validez en todo el territorio de la República.

Art. 10 La sede del gobierno universitario se establecerá en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe.

Art. 11 Con excepción de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cuyos cursos funcionarán completos, en las restantes, se organizarán progresivamente, no pudiendo establecerse en cada año más de dos cursos.

Art. 12 Derógase toda disposición que se oponga a las de la presente ley.

Art. 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Registrada bajo el Nº 10861

LUIS GARCÍA — *Adolfo J. Labougle*
ARTURO GOYENECHE — *Carlos G. Bonorino*

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1919.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional, y previo acuse de recibo archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de imprenta.

## Dirección Administrativa

Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón. — Se autoriza la adquisición de gabinetes de física, química e historia natural.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1919.

1ª. 84/918. — Visto este expediente por el cual el señor Francisco Suárez de Dera, Director de la Academia Luis Pastor, ofrece en venta los gabinetes de física, química e historia natural, cuyo detalle corre a fojas 1 a 28 de este expediente, por la suma de pesos 10.000 moneda nacional;

Que, requerido por el señor Rector del Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón, el informe técnico de los señores profesores Dr. Francisco Gaibiso, Dr. Mario Róbora, Ingeniero Enrique Dupont, señor J. B. Iramain, Dr. Caupolicán Castilla y Dr. Benjamín Galarce, que dictan dichas asignaturas en el citado Establecimiento, éstos llegan a la conclusión de que: el gabinete de química posee los útiles ofrecidos, los que se encuentran en buen estado de conservación, teniendo todos ellos aplicación y que avalúan en pesos 2.000 moneda nacional, en el de física, que cuenta con la mayoría de los aparatos necesarios, que se encuentran en buenas condiciones, avaluando los en pesos 5.000 moneda nacional, y los muebles del mismo gabinete en pesos 600 moneda nacional; y el de historia natural, que se encuentra en relativo estado de conservación, siendo útiles todos sus elementos para el estudio de dicha materia, fijando su valor en pesos 3.000 moneda nacional;

Que la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, aconseja a fojas 41 la operación por ser conveniente.

Que no obstante el valor fijado por los señores profesores, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública gestionó con resultados positivos rebaja en el monto de la operación, quedando ella reducida a la cantidad de pesos 7.500 moneda nacional suma que se considera equitativa, y atento además, lo aconsejado por la Contaduría General, en vista de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Adquiérase del señor Francisco Suárez de Dera, Director de la Academia Luis Pastor, los gabinetes de física química e historia natural de conformidad al catálogo que corre agregado de fojas 1 a 28 de este expediente, por la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500 m/n) moneda nacional que se imputarán al inciso 14, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc. y vuelva al Rectorado de su procedencia a sus efectos.

IRIGOYEN. — *J. S. Salinas. — R. Gómez. — H. Pueyrredón. — Julio Moreno. — Alfredo Demarchi.*

Instituto Nacional del Profesorado Secundario Ley Nº 6314. — Abriendo una cuenta especial así denominada.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1919.

Expte. H-232-919. — Visto este expediente y lo manifestado por la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General abrirá una cuenta especial denominada «Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Ley Nº 6314», a la que acreditará el importe de los alquileres que devenguen las fincas que fueron expropiadas con destino a la construcción del edificio para dicho Instituto, y cargará a la misma las sumas que se inviertan en la reparación de tales inmuebles.

Art. 2º La relación de esta cuenta cuya apertura se dispone por el artículo anterior, comprenderá todos los ingresos y egresos, a contar del 1º de Enero del corriente año.

Art. 3º Vuelvan estas actuaciones a la Contaduría General a sus efectos, previa toma de razón.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

# Ministerio de Agricultura

Agente del vapor «Gelria», don A. W. Allinson Bell. — Devolución de multa.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5996-I-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1.º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención al señor W. Allinson Bell, Agente del vapor «Gelria», la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos ($ 227,27 m/n) moneda nacional, equivalentes a cien pesos oro sellado, en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del citado vapor, la que ha sido posteriormente dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2.º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración—Multas y Cauciones».

Art. 3.º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Agricultura. — Orden de pago a favor del Subcomisario don J. M. Budín.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 4817-C-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1.º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Sub-Comisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Juan M. Budin, la suma de Ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124,20 m/n) moneda nacional, en concepto de devolución de lo descontado indebidamente de sus haberes del mes de Enero ppdo., por uso de órdenes de pasaje con cargo, imputando dicha suma al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Agricultura. — Orden de Pago a favor del Capataz Principal Dn. Demetrio Ferreyra.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5401-A-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1.º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Capataz Principal de la Dirección Gral. de Agricultura y Defensa Agrícola don Demetrio Ferreyra, la suma de catorce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 14,55 m/n), importe de un pasaje que se le ha descontado por sus haberes correspondientes al mes de Enero ppdo., y del cual no ha hecho uso.

Art. 2º La referida suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5385-I-919. — Visto el presente expediente por expedición de correspondencia de «Porte Pago» efectuada al Ministerio de Agricultura, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante los meses de Marzo y Abril del corriente año; atenta la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de un mil doscientos cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.205,86 m/n), importe de la expedición de correspondencia de «Porte Pago» efectuada al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Marzo y Abril ppdos.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Ganadería. — Orden de pago a favor de la Municipalidad de la Capital por forraje.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 5974-I-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1.º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone previa intervención por la Tesorería General, a la Municipalidad de la Capital, la suma de setecientos catorce pesos moneda nacional ($ 714 m/n) por forraje suministrado a 8 caballos de la Dirección General de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero a Junio ppdos.

Art. 2º La mencionada suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 26 del Presupuesto General vigente.

Art. 3.º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección de Ganadería. — Reconociendo la suma de pesos 1.990 m/n a favor del señor Carlos O. Sarmiento, como Veterinario Regional de 2ª.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 6361-G-919. — Visto el presente expediente y atento los informes producidos,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Reconócense los servicios prestados como Veterinario Regional de 2ª de la Dirección General de Ganadería, por el señor Carlos O. Sarmiento, desde el 7 de Enero al 25 de Julio del corriente año, a razón de $ 300 m/n mensuales.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de Un mil novecientos noventa pesos moneda nacional ($ 1.990 m/n) importe de los servicios reconocidos por el artículo anterior, en la siguiente forma:

A favor del Tesorero del Departamento de Agricultura, por el importe líquido de pesos 1.890,50.

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por el importe del descuento respectivo de pesos 99,50.

Total: $ 1.990,00.

Art. 3º La mencionada cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección de Inmigración. — Acreditación de una suma

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 2142-I-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acredítese al Anexo H, Inciso 1, Item 16 del Presupuesto General vigente la suma de Tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.254 m/n) moneda nacional importe reintegrado por los señores A. López y Cía., por gastos de manutención y alojamiento efectuado por la Dirección de Inmigración a los pasajeros del vapor «Infanta Isabel» y a que se hace referencia en este expediente.

Art. 2º Impútese la mencionada suma a la cuenta especial «Eventuales y Multas».

Art. 3.º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección Meteorológica. — Orden de Pago a favor del señor J. Goldstein, por pluviómetros.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 6965-M-919. — Visto el presente expediente, y atento la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Sucesor señor Jacques Goldstein la suma de Seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675 m/n) moneda nacional, importe de la cuenta adjunta por cien pluviómetros de zinc pintado, entregados a la Dirección Meteorológica, en el mes de Junio ppdo.,

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, inciso 5, Item 1, Partida 17 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

**Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Orden general de pago por $ 15.642 44 m/n.**

**Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.**

Visto el presente expediente y atento la liquidación que corre agregada al mismo,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 15.642 44 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

| | | |
|---|---|---|
| 1—A. Cichero, Giannetto y Cía | $ | 450 70 |
| 2—A. Cichero, Giannetto y Cía | » | 312 — |
| 3—A Cía. Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos), Ltd | » | 152 25 |
| 4—A Cía. Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos), Ltd | » | 106 50 |
| 5—A Cía. Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos), Ltd | » | 284 85 |
| 6—Cía. Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos), Ltd | » | 803 25 |
| 7—A National Paper y Type Co | » | 1.187 50 |
| 8—A National Paper y Type Co | » | 337 76 |
| 9—A National Paper y Type C° | » | 204 — |
| 10—A Lutz, Ferrando y Cía. | » | 190 — |
| 11— » » » » » | » | 129 — |
| 12—Antonio Giuria | » | 455 — |
| 13— » » | » | 455 — |
| 14—Curt Berger y Cía | » | 110 — |
| 15— » » » » | » | 192 50 |
| 16—A Luis y Emilio Meinke | » | 239 40 |
| 17— » » » » » | » | 233 80 |
| 18— » » » » » | » | 222 96 |
| 19— » » » » » | » | 102 50 |
| 20— » » » » » | » | 219 28 |
| 21— » » » » » | » | 195 95 |
| 22— » » » » » | » | 101 60 |
| 23— » » » » » | » | 141 50 |
| 24— » Blanch Hnos. y Cía. | » | 100 — |
| 25— » » » » » | » | 190 — |
| 26— » » » » » | » | 102 50 |
| 27— » Vicente Martini e hijos | » | 138 .. |
| 28—A Vicente Martini e hijos | » | 792 — |
| 29—A Vicente Martini e hijos | » | 414 — |
| 30—A Cía. India Rubber Gutta-Percha y Telegraph Works Lda. | » | 144 — |
| 31—A Descours, Cabaud. Productos Metalúrgicos | » | 691 90 |
| 32—A Ucha y Cía. | » | 102 40 |
| 33—A «La Atalaya». Roma y Cía | » | 600 — |
| 34—A Cía. Nacional de Carbón | » | 575 — |
| 35—Beretervide, Leonardini y Cía. | » | 135 20 |
| 36—A La Droguería de la Estrella Ltda. (Sociedad Anónima) | » | 384 68 |
| 37—A Francisco Francioni y Cía | » | 150 — |
| 38—A Boeker y Cía | » | 395 — |
| 39— » Denk y Celrichs | » | 1008 — |
| 40— » Otto Francke y Cía | » | 500 — |
| 41— » Pablo Máspero e hijos | » | 136 65 |
| 42—Agar, Cross y Cía | » | 100 — |
| 43—A J. F. Macadam y Cía | » | 118 18 |
| 44—Adolfo Mayr | » | 200 — |
| 45—A Sucesión de Vicente Macchi | » | 100 — |
| 46—A Viuda de Pablo Cichero | » | 330 — |
| 47—A Alioto y Arcave | » | 135 23 |
| 48— » The Anglo Argentine General Electric Co Limited | » | 140 — |
| 49—A Dirección General de Petróleo de Comodoro Rivadavia | » | 400 — |
| 50—A Bordenave y Cía | » | 101 50 |
| 51— » Joaquín Figuera y Cía | » | 120 — |
| 52— » Reina y Alonso | » | 120 — |
| 53— » A. Grimaldi | » | 272 40 |
| 54— » Casa Jacobo Peuser Ltda. (S. A.) | » | 118 50 |
| Total | | 15.642 44 |

Art. 2º La referida suma se imputará al Anexo H, Inciso I, Item 12 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Oficina de Marcas y Patentes. — Orden General de pago Nº. 49., por devolución de depósitos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de dos mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 2.183,33 m/n.) importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

| | | |
|---|---|---|
| 1—Exp. A—5786-919 Hipólito Alfós | $ | 50 — |
| 2—Exp. A—6482-919 Benigno Alonso y Cía. | » | 50 — |
| 3—Exp. A—6483-919 Benigno Alonso y Cía. | » | 50 — |
| 4—Exp. B—6049-919 Berraondo y Heredia | » | 50 — |
| 5—Exp. B—6228-919 Alfredo Bourdillon | » | 50 — |
| 6—Exp. C—4635-919 The British Sulpuhur Co. Ltd. | » | 80 — |
| 7—Exp. C—6207-919 Compañía Champagnette Ltda | » | 50 — |
| 8—Exp. C—6208-919 Compañía Champagnette Ltda | » | 50 — |
| 9—Exp. C—6333-919 Caillon y Hamonet | » | 50 — |
| 10—Exp. C—6386-919 Cía. Introductora de Buenos Aires | » | 50 — |
| 11—Exp. C—6387-919 Cía. Introductora de Buenos Aires | » | 50 — |
| 12—Exp. C—6485-919 Mackinnon Croll y Cía | » | 50 — |
| 13—Exp. C—6487-919 Compañía Mercantil Sud Americana | » | 50 — |
| 14—Exp. D—6338-919 Donnell y Palmer | » | 50 — |
| 15—Exp. D—6400 919 G. F. Dornfeld | » | 50 — |
| 16—Exp. D—6488-919 Nereo F. Doblas | » | 50 — |
| 17—Exp. E—6326-919 Fernando Enard | » | 50 — |
| 18—Exp. E—6328-919 Estevez y Cía. | » | 50 — |
| 19—Exp. E—6337-919 Raúl Carlos Etcheverry | » | 50 — |
| 20—Exp. G—6205-919 O. Gori y Cía. | » | 50 — |
| 21—Exp. G—6206-919 O. Gori y Cía. | » | 50 — |
| 22—Exp. G—6335-919 Federico Gallegos | » | 50 — |
| 23—Exp. H—6516-919 H. Hvenegard y Cía. | » | 50 — |
| 24—Exp. I—6484-919 Luis J. Yambrich | » | 50 — |
| 25—Exp. L—6331-919 E. Lampe y R. Gaertner | » | 100 — |
| 26—Exp. M—6288 919 Arturo Murray Brown | » | 50 — |
| 27—Exp. M—6327-919 Adolfo Moroni | » | 50 — |
| 28—Exp. M—6329-919 Moro Hos. | » | 50 — |
| 29—Exp. M—6332-919 H. Millet y J. Roux | « | 50 — |
| 30—Exp. M—6334 919 José Minetti | » | 50 — |

31—Exp. N—6515-919 Domingo Nocetti y Cía. .... ...... » 50 —
32—Exp. O—6340-919 E. Dapino.......... ........ » 50 —
33—Exp. P—6289-919 Pierce Oils Corporations...... .. » 50 —
34—Exp. P—6330-919 Pagola y Cía. ................... » 50 —
35—Exp. S—6325-919 Sucesión de Antonio de Santos..... » 50 —
36—Exp. S—6336-919 Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Cía. Ltda » 100 —
37—Exp. S—6339-919 Domingo Sanrá.................... » 50 —
38—Exp. S—6393-919 Yerbatera Argentina (Soc. Anón.) . » 50 —
39—Exp. S—6486 919 Scottisch Woolen Trade Mark Association Ltd........ ..... » 50 —
40—Exp. W—4928-919 Chester B. Whitte......... ......» 103 33
Total.............. $ 2183 33

Publíquese en el Boletín Oficial

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

---

Oficina de Marcas y Patentes.—Orden General de pago Nº.48 — Devolución de depósitos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

5784-T-919.—El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se detallan, la suma de dos mil ciento ochenta y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 2 181,27 m/n.) importe de la devolución queles acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas.

1—Exp. 5784—T—919 Tussie y Cía. ..................... $ 50 —
2—Exp. 5785—T—919 Tussie y Cía. .......... ... ... » 50 —
3—Exp. 6521—G—919 González y Hnos ............... » 50 —
4—Exp. 6523—F—919 Flo. Ríes y Cía. ................. » 50 —
5—Exp. 6522—B—919 J. Ben dahan y Hnos ........... » 150 —
6—Exp. 6520—B—919 Pablo Barbet..................... » 50 —
7—Exp. 6822—U—919 Miguel Unamuno.................. » 50 —
8—Exp. 6818—S—919 Stewart y Clark Manufacturing Co. » 50 —
9—Exp. 6819—Q—919 Quinque y Ventosa............... » 50 —
10—Exp. 4944—C—919 Bartolomé F. Cúneo y José D'Alesandro ........... » 41 33
11—Exp. 4678—L—919 Agustín Lathamn Urtubey ........ » 180 83
12—Exp. 4884—L—919 Celso Longoni (h) ............. » 103 33
13—Exp. 4734—P—Marcel Pierron.......................» 103 33
14—Exp. 4827—R—919 Faustino Romano. ............ » 41 33
15—Exp. 7036—J—919 Walter Montgomery Jackson...... » 150 —
16—Exp. 4813—B—919 Frederick Bolton ................ » 103 35
17—Exp. 6274—D—919 Emilio Dalier...................... » 41 35
18—Exp. 5408—G—919 Albio Guido......... ......... » 206 66
19—Exp 7263—L—919 Lacoste Calcagno y Cía........ » 50 —
20—Exp. 5795—H—919 Eduardo Elain ................... » 103 35
21—Exp. 5298—M—919 Antime Mo teau ...................» 103 35
22—Exp. 6435—R—919 Jean M. J. Robert (sucesor de Robert y Carriera).......... » 51 70
23—Exp 6436—R—919 Julián Augusto Roux ............... » 103 33
24—Exp. 6059—S—919 Juan Salmini.......................... » 103 35
25—Exp. 4942—S—919 Leodolfo Fiorencio Soto........... » 41 35
26—Exp. 5681—V—919 Edwin J. Verfaille.................. » 103 33
Total.............. $ 2181 27

Publíquese en el Boletín Oficial, etc.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Le Foncier de France et des Colonies» Compañía de Seguros y Reaseguros a Primas fijas. — Aprobación de bases, tarifas de primas y condiciones de pólizas.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919.

L. 10. — En mérito de haber sido autorizada la sociedad por decreto de 9 del corriente para funcionar en el país y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las bases, tarifas de primas y condiciones de las pólizas presentadas por la Sociedad Anónima constituída en Francia, «Le Foncier de France et des Colonies», Compañía de Seguros y Reaseguros a Primas Fijas, a fojas cuarenta y cinco (45), cuarenta y siete (47) y cincuenta y dos (52) a sesenta y siete (67) para las operaciones de seguros contra riesgos de incendio y marítimo fluviales.

Art. 2º Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

SALINAS

## Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Instalación de Teléfonos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

Exp. 2509. F. 919.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación los presupuestos relativos a la instalación de teléfonos para comunicar el desvío del km. 535 con la estación Vilelas y el desvío 546 con la estación Puna, de pesos 398,53 m/n y pesos 784,24 m/n respectivamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las instalaciones mencionadas de acuerdo con los presupuestos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Reparos en la instalación sanitaria existente en el edificio de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919

9001-I-919.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto preparado para las reparaciones necesarias en la instalación sanitaria existente en el edificio fiscal que ocupa la Administración de Impuestos Internos en la calle Rivadavia nº 413 valor de $ 1997, 94 m/n, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de que se trata valor de mil novecientos noventa y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 1997, 94 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente las obras que él comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto deberá imputarse al Anexo L. inciso 1º. item 7. partida 3 del presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitetura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Ampliación de la instalación eléctrica en el edificio calle Azcuénaga 935.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

9570/J/919.—Visto el adjunto presupuesto valor de $ 1614, 60 m/n preparado por la Dirección General de Arquitectura referente a ampliación de las instalaciones eléctricas del edificio fiscal calle Azcuénaga 935 habilitado para las Secciones Pacífico y Oeste de la Dirección General de Ferrocarriles,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Aprobar el adjunto presupuesto valor de mil seiscientos catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1614,60 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar estos trabajos administrativamente de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor, debiendo imputarse este gasto a los fondos de la ley 5315.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Reparación veredas, edificios fiscales.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919.

Exp. nº. 5112.M.919.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para los trabajos de reparación de las veredas de los edificios fiscales ubicados en las calles Lima Nos. 330,46, Pasaje Aroma 1093 y Bernardo de Irigoyen Nos. 315/47,

Considerando que la realización de los trabajos proyectados es indispensable en razón de encontrarse las veredas de aquellos edificios en malas condiciones de conservación y que conviene dada la urgencia con que han sido requeridos que se lleven a cabo por administración, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad acerca de la oportunidad de iniciar las obras,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 1155, 50 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura una vez que disponga de los fondos necesarios llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

El gasto que se autoriza se abonará con los recursos de la cuenta «Instituto Nacional de Profesorado Secundario» Ley 6314, puestos a disposición de éste Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

Exp. 6327-C-919. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de caños de cemento armado con destino a las obras del camino de Concarán a Pisco Yacú,

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la casa Juan B. Cicogna, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Aprobar la licitación de que se trata y aceptar la propuesta presentada por la casa Juan B. Cicogna quien se compromete a hacer entrega de los caños de cemento armado que se detallan en el pedido de precios Nº 78 adjunto, por la suma de dos mil cinco pesos moneda nacional ($ 2.005,00 m/n). que se imputará a la Ley Nº 5315.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Sud.—Desvío particular adicional

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

Exp. 6238. F. 919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de 14 de Julio del corriente año, corriente a fojas 6 de estas actuaciones se autorizó al Ferrocarril Sud para llevar a cabo a solicitud del señor Marcos Moiseeff la construcción de un desvío que arrancando del km. 11/530/10 de su ramal de Ribera Sud a Mercado Central de Frutos, se internará en el terreno de propiedad del interesado.

Que al presente la Empresa citada eleva para su aprobación un plano y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del desvío adicional de 110 m. que a requerimiento del particular de referencia proyecta construir y el que empalmará en el desvío que ya se ha autorizado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo la ejecución del desvío adicional propuesto, de acuerdo con la documentación presentada, que se aprueba y siendo entendido que como obra complementaria a la autorizada por resolución de fecha 14 de Julio pasado, debe quedar sujeta a todas las condiciones que en aquélla se establecen.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Desvío de un cruce en la línea a Posadas.

Buenos Aires. Octubre 14 de 1919.

Exp. 10.141-F-919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío de cruce de 300 metros de longitud en el Km. 415/270 de su línea a Posadas, con el objeto de facilitar la extracción de leña y madera de un bosque cercano que se hallará unido a aquel cruce por medio de otro desvío.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Autorizar a la citada Empresa para llevar a cabo la ejecución de las obras proyectadas de que se trata, con carácter precario y de acuedo con la documentación presentada que se aprueba, con la condición de que se provea al desvío de cruce de discos fijos indicadores de aproximación, debiendo subordinarse además a las que se enumeran a continuación:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantir el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Subsecretaría. — Ordenando llamar a licitación pública para provisión de uniformes.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

Exp. 10.449-O-919. — Siendo necesario proveer al personal de servicio de este Departamento de uniformes para la próxima estación de verano y de

acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Procédase por Secretaría a llamar a licitación pública para la confección de noventa y cuatro (94) uniformes con el destino expresado, debiendo realizarse el acto en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado.

La imputación del gasto que por ese concepto se origine se hará proporcionalmente a las distintas partidas que para eventuales asigne el presupuesto para el año en curso.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Subsecretaría a sus efectos.

TORELLO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. M1256/917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Benito Maquieira, de profesión comerciante, español, domiciliado en esta capital calle Belgrano 3786 ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones nuevas en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados; pero sí cercados, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad particular del Señor Aniceto Chaves, que tiene su domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº mil cuatrocientos dos, y el que en prueba de conformidad firma esta solicitud, vengo a solicitar el presente permiso en una zona de ochocientas seis hectáreas más o menos que se ubicará: En forma de rectángulo de dos mil novecientos metros de largo, en dirección Este-Oeste, por dos mil ochocientos treinta y tres metros de ancho tal que sus límites Norte, Este y Oeste coincidan con los homónimos del lote número ciento cuarenta y cuatro del Ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, formándose el límite Sud por una recta en dirección Este Oeste, paralela al límite Norte de dicho lote y distante dos mil ochocientos treinta y tres metros de aquel, debiendo advertirse que el vértice Noroeste está cortado por el límite terraplén del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonias Sarmiento. — Este cateo estará señalado con la letra A. — En la exploración se emplearán una máquina perforadora de quinientos metros de capacidad, con el personal y herramientas necesarios. — Autorizo al Señor Félix de Granda, domiciliado en la calle Moreno 503, departamento 7 para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto sea necesario a dicho fin. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — Fdos.: Benito Maquieira. — Aniceto Chaves. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual los Señores Benito Maquieira, y José Varela, este último comerciante, domiciliado en la calle Dardo Rocha Nº 106, en Avellaneda, solicitan permiso de cateo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (Territorio Nacional del Chubut), que según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los interesados son de propiedad del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1402. — Los interesados, reanudaron la tramitación de su solicitud, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha 7 de Noviembre de 1918, a las cinco y cuarenta pasado meridiano. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Norte al Este y al Oeste respectivamente los lados, Norte, Este y Oeste del lote Nº 144 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — Al Sud, una recta paralela al límite Norte, trazada a una distancia tal que el cuadrilátero resultante tenga una superficie de un mil hectáreas. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Aniceto Chaves. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 27 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Aniceto Chaves, en su carácter de dueño del suelo, y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 21 octubre — 8581 v-31 octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. C1255/917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Félix de Granda, por don Alfredo Corbaz, en mérito del poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Moreno 508, departamento 7, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados pero sí cercados en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) de propiedad particular del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos dos, y el que en prueba de conformidad firma esta solicitud, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una fracción de lote número ciento cuarenta y cuatro, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de dos mil novecientos metros de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil ochocientos treinta y tres metros de ancho, tal que sus límites Este y Oeste se apoyen sobre los homónimos del lote 144, y que los límites Norte y Sud sean paralelos a los homónimos del citado lote y distantes 2833 metros de aquellos, en dirección Norte y Sud respectivamente y cuya superficie total será de ochocientas seis hectáreas más o menos. — Este cateo estará señalado con la letra B. — En la exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad de quinientos metros, con el personal y herramientas necesarios. — Buenos Aires Agosto 23 de 1917. — p. p. de Alfredo Corbaz, Félix de Grande. — Aniceto Chaves. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Agosto 23 de 1917. — Regístrese el poder de referencia, tómese nota y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual los Señores Alfredo Corbaz y Esteban Basabe, hacendado, domiciliado en Necochea, solicitan un permiso de cateo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut) que, según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los solicitantes, son de propiedad del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1402. — Los interesados reanudaron la tramitación de su solicitud, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha siete de Noviembre de 1918, a las cinco y cuarenta pasado meridiano. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un trapecio definido del siguiente modo: Sus lados Este y Oeste se apoyarán respectivamente sobre los límites Este y Oeste del lote Nº 144, del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sur Africa, y sus lados Norte y Sur, serán paralelos al límite Norte del mismo lote. — Sus vértices Nor Oeste y Sur Oeste estarán situados a 2397 40 metros y a 4894 20 metros respectivamente al Sur del vértice Nor Oeste del citado lote Nº 144. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida; corresponde; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor Aniceto Chaves. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Aniceto Chaves, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General:

E 21 octubre Nº 8582 v-31 octubre

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05531 C-1919. — Octubre 3 de 1919. — Visto este expediente al que da motivo la solicitud formulada ante esta Dirección General por vecinos de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sea determinado a construir en su estación local un pasaje subterráneo que comunique entre sí ambos lados de las vías a fin de que los pasajeros puedan pasar por él y por consecuencia sin peligro, cuando, como ocurre alguna vez, estando detenido un tren en la vía ascendente llega otro por la vía descendente que tiene que ser tomado por los pasajeros que llegan de la población, y

CONSIDERANDO:

Que como resulta de la observación e inspección efectuada por la Sección de Control respectiva de esta Dirección General, si es verdad que alguna vez se cruzan en la estación un tren de carga con uno de pasajeros que tenga parada, esto no es frecuente, y no habiendo maniobras no existe el peligro inminente a que aluden los vecinos,

Que por otra parte la importancia de la estación, desde el punto de vista del tráfico, no es tanta que exija la construcción de instalaciones costosas como la que se solicita; y el número de pasajeros, indicado por la estadística, no es suficiente para justificarla, y

Teniendo en cuenta la situación actual que aconseja no exigir a las empresas la realización de obras que no sean indispensables,

SE RESUELVE:

No hacer lugar por el momento a lo solicitado en este expediente por los vecinos de San Andrés; sin que esto obste a que en circunstancias más favorables y cuando aumente el movimiento de pasajeros en la estación, esta Dirección General considere si ha llegado la oportunidad de construir el pasaje subterráneo solicitado.

Comuníquese a la empresa y a los solicitantes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos

*A. Giovacchini.*

03900-P-1918. — Octubre 3 de 1919. — Visto este expediente relativo al puente que se propone construir la Empresa de Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en el kilómetro 150.400 de su División Buenos Aires — ramal de Villa María a Rufino — y con motivo de que la Empresa, no habiendo podido llevar a cabo la construcción anteriormente proyectada y aprobada debido a las condiciones del terreno que no es suficientemente firme, somete a la aprobación el plano No. Go. V. M. 150400/C. su memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales se propone: — construir pilares con bases anchas en la forma mostrada en dichos documentos adoptar una superestructura metálica nueva, y

CONSIDERANDO:

Que la razón invocada por la Empresa justifica la adopción de este nuevo proyecto en el cual nada hay que observar en lo que se refiere a la construcción y y cálculos de la obra; salvo que si la luz si bien es cierto es de 7m80 menor que la proyectada antes — puede aceptarse ella como suficiente por el momento y mientras la experiencia no demuestre su insuficiencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. VM 150400 /C. y memoria descriptiva y demás documentos, que somete la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la que queda autorizada a llevar a cabo la obra a que esos documentos se refieren, bien que con carácter provisorio hasta que se aprecie en un plazo prudencial su estabilidad y resistencia.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, pase el expediente a la Sección de Control la que informará sobre el comportamiento de la construcción, en el plazo de un año

*A. Giovacchini.*

015399-C-919. — Octubre 4 de 1919. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para dar parada en el desvío kilómetro 83 de la línea General Villegas, a los trenes Nos. 104 y 105 a y de Navarro, como también solicita igualmente se le autorice para dar parada a los trenes 3 y 4 a y de Mercedes, en el desvío situado en el kilómetro 76/763 de la línea a Rosario, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente haciéndole presente, que con las mencionadas paradas los horarios de dichos trenes deben conservar el itinerario aprobado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, archívese

*A. Giovacchini.*

017382-P-919. — Octubre 4 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá en sus líneas en la próxima temporada de verano, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata debiendo la recurrente remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones como también los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nota de la Legación de Suiza, sobre adhesión de la República de Polonia a la Convención de Ginebra de 1906.

La Legación de Suiza en Buenos Aires, ha dirigido a este Ministerio la siguiente nota, sobre adhesión de la República de Polonia a la Convención de Ginebra de 1906, dice así:

«Legación de Suiza en la República Argentina. Buenos Aires, setiembre 25 de 1919. — Señor Ministro: Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de comunicar a V. E. que por nota de

28 de Junio último, el Encargado de Negocios de la República de Polonia en Suiza ha notificado al Consejo Federal Suizo, en nombre del Gobierno Polonés, el deseo de adhesión de dicha República a la Convención para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, firmada en Ginebra el 6 de Julio de 1906. El pedido de adhesión de la República de Polonia a la Convención del 6 de Julio de 1906 sólo producirá efecto, de acuerdo con los términos del artículo 37, a línea 3, de ese acto internacional, sí en el plazo de un año, a partir de la presente notificación, el Consejo Federal no hubiese recibido oposición de parte de alguna de las potencias contratantes.

Al poner lo que precede en conocimiento de V. E. aprovecho la ocasión para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mí muy alta consideración. El Ministro de Suiza. Arturo de Pury.»

## Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de vistas

Sumario 91 M.

Caños de goma con inserciones de tela.

Tomando nuevamente en consideración este asunto (Recargo del 10 %) atento lo expuesto por el interesado y los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que existe error de hecho en la resolución de este Tribunal, por cuanto los caños de goma con inserciones de tela se han importado al país siempre sin envolturas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y que la mercadería de referencia no le corresponde el recargo del 10 %.

Comprimidos

Sumario 44 G.

Manifiestan pastillas, partida 2982 y le denuncian comprimidos, partida No. 3065.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, de acuerdo con la nota 7ª. de la Sección, corresponde establecer el aforo de los comprimidos de referencia a base del componente que predomina.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que corresponde aforarse a $ 1,00 el kilo, con el derecho del 25 %.

Máquina para calcular

Sumario 215 G. (C).

Manifiestan máquinas de escribir, partida 1263 y se las denuncian como de la partida 1278.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el miembro informante del Tribunal, se trata de una máquina para calcular, la que no obstante su menor tamaño y valor, se halla comprendida en la partida denunciada.

Por mayoría de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1278, cada una $ 80,00 al 5 %.

Impresos en papel (Estampas)

Sumario 130 L.

Manifiestan impresos comunes sobre papel, sin envoltura de la partida 2522, y le denuncian de la partida 2448.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo se trata de papel impreso para avisos en colores correspondiendo aforarse como estampas de la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2448, kilo $ 2,00 al 40 %.

Reloj despertador de calidad regular

Sumario 223 G.

Manifiestan relojes despertadores de la partida 627, y se lo denuncian de la partida 628.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un reloj de calidad regular, por lo tanto comprendido dentro de la partida en que se manifiestan.

Por mayoría de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 627, docena $ 8,00 al 25 %.

Blocks para la construcción de cepillos para dinamos (Crafito)

Sumario 184 R.

Manifiestan cepillos de carbón o grafita para motores de la partida 1583, y le denuncian de la partida 1582.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, y así lo corrobora la Escuela Industrial de la Nación, se trata de blocks para la construcción de escobas o cepillos destinados para colectores de dinamos, artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado con el derecho del 25 %.

Reloj despertador fino

Sumario 280 S.

Manifiestan despertadores de la partida 627 y se los denuncian como de la partida 628.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro Informante del Tribunal, se trata de un reloj despertador de calidad fina como lo comprueba su aspecto físico y materiales que entran en su fabricación y lo corrobora su valor según factura.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 628, docena $ 20 al 25 %.

Grafófonos, completos

Sumario 36 L.

Manifiestan piezas de grafófonos de valor declarado y le denuncian grafófonos completos,

CONSIDERANDO:

Que como la informa la Junta del ramo y el Miembro Informante del Tribunal, la manifestación hecha por el interesado «setenta piezas gramófonos» a cuya manifestación se le declara valor, es sobre entendido que dado el significado expreso de la frase no puede referirse al aparato gramófono, sino a piezas determinadas del mismo, lo que por otra parte se comprueba con el exiguo valor manifestado.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que procede la denuncia en todas sus partes.

Tejido de lana no mencionado

Sumario 46 D.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa el Miembro del Tribunal, de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de Septiembre 5 del corriente, se consideran tejidos de otras fibras aquellos que los contengan en una proporción menor al 1 %. y que no pudiendo la Oficina Química Nacional establecer la cantidad de seda existente en el tejido de referencia por ser tan pequeña que no podría determinarse cuantitativamente, el tejido de referencia cae comprendido dentro de lo determinado en el referido decreto Ministerial.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2046, kilo $ 1,70 al 30 %.

Cordón de alambre, no tarifado; y cable de alambre

Consulta No 111.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la muestra No. 1. no es posible reputarla cabo, tratándose de un artículo de valor declarado de acuerdo con resoluciones análogas recaídas en artículos iguales.

Que en cuanto a la muestra No. 2, debe reputarse como cabo o cable de alambre de acero o hierro galvanizado, siempre que pase de 22 milímetros de circunferencia.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que la muestra No. 1, es de valor declarado al 25 %. y la No. 2 pertenece a la partida 893, kilo $ 0,22 al 25 %.

Barniz concentrado

Consulta No. 112.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del análisis químico, y los informes producidos, se trata de un barniz concentrado, comprendido en el inciso 2o., Art. 2o. del decreto de 26 de Febrero de 1918.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que corresponde despacharse con el aforo de $ 0,60 el kilo al 25 %.

Palos de yerba mate

Consulta No. 124.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, existe una resolución del Tribunal de Vistas en la que el palo de yerba mate, se le afora por su valor declarado con el derecho específico de la yerba canchada, partida 248.

Que en estas condiciones, el palo para yerba mate que forma parte de la mercadería yerba canchada y que su valor siempre resulta inferior a aquella se encuentra judicada por no acordársele tara alguna, razón por lo que correspondía involucrarse en la partida 248, por cuanto como ya se deja denunciado es parte del artículo «yerba canchada».

Que en consecuencia tratándose en este caso de una consulta de clasificación sería del caso rever el anterior precedente.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 248, kilo $ 0,10 D. E. $ 0,015.

Polvos no especificados

Consulta No 127.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, los polvos para irrigadores vaginales «Velley», están comprendidos en la partida No 3471.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3471 docena $ 4,00 al 25 %.

Tejidos de lana mezcla y del llamado «Melton»

Sumario 179 M.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el análisis químico y lo informado por la Junta del ramo las muestras No 2 y 4, son tejidos de lana mezcla según su peso, por pasar del 70 % su porcentaje de lana y que las muestras No 1, 3 y 5, son tejidos melton de la partida 2042.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que las muestras No 2 y 4, son de la partida de tejidos de lana mezcla según su peso y las No 1, 3 y 5 pertenecen a la partida 2042, kilo $ 1,20 al 30 %.

Confecciones de lana

Sumario 231 A.

Manifiestan fajas de lana de la partida 1946 y le denuncian confecciones de la partida 2121.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de confecciones de tela de lana a las cuales dado su corte y confección no es posible reputarlas fajas, razón por la que se hallan comprendidas en la partida en que se denuncian, según informes producidos.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2121. kilos $ 5,00 al 40 %.

Aparato distribuidor de corriente para automóvil

Sumario 75 O.

Manifiesta repuestos para autos, partida 369 y se los denuncian como de la partida 366.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un conjunto de piezas que constituyen un sistema de distribución de corriente para automóviles, aparato el cual si bien trae una bobina, no se halla comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por mayoría de votos.

SE RESUELVE:

Que se trata de un aparato de distribución de corriente para automóvil de valor declarado al 25 %

Acetato de calcio, bruto

Consulta No 113

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del análisis químico. se trata de piroligenito (acetato de calcio, bruto) conteniendo 72,27 % de acetato de calcio anhidro, el cual como lo informa los Srs. Vista del Ramo, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %

Trencilla de paja de fantasia

Consulta del Vista Sr. Gómez No 49

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo se trata de una trencilla de paja de fantasía de la partida que se indica.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2759, kilo $ 2.00 al 25 %.

Guantes de piel

Consulta No 114. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de guantes de piel en general, expresamente determinados en la partida en que se mencionan.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2499, kilo $ 6.00 al 40 %.

Trencilla clástica de algodón

Consulta No 121. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de trencilla elástica de algodón expresamente determinada en la respectiva partida de Tarifa,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2752, kilo $ 3.00 al 25 %.

Papel de empapelar estampado y de empapelar común

Consulta 122. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que con excepción de la muestra número 1, que se trata de un papel de empapelar estampado, las restantes numeradas del 2 al 19, se reputan papeles comunes de empapelar como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra No 1, pertenece a la partida 2601, kilo $ 0.60 al 25 %, y las restantes del 2 al 19 son de la partida 2599, kilo $ 0.25 al 25 %.

Papel para obras

Consulta 126. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de papel para obras expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida No 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

Tarjetas de marfilina pintadas

Consulta 130 — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la mayoría de los Vistas del ramo, se trata de tarjetas de marfilina pintadas, artículo no tarifado como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el Expediente 74 H. del año 1910, y 530 C. del año 1913.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que deben despacharse por su valor declarado con el derecho del 40 %.

Lente simple de calidad ordinaria

Consulta 131. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo se trata de un lente de calidad ordinaria, el cual se encuentra comprendido en la respectiva partida de Tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida No 3618, docena $ 0.50 al 25 %.

Botones de calidad regular (de metal)

Consulta 123. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que existiendo resoluciones anteriores, por las que se recarga su valor, y de acuerdo con lo expresado por el Miembro Sr. López, se revee esas resoluciones, declarando que los botones que se consultan son de calidad regular,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partido Nº 2330, kilo $ 3.00 al 25 %.

y pantalones de tela de lana para niños

Sumario 170 F.
Manifiestan confecciones de tela de lana de la partida 2146, y le denuncian sacos de la partida 2187, y pantalones de de la partida 2166 y exceso.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresa la Junta del Ramo se trata de sacos y pantalones de niño los cuales deben clasificarse por la respectiva partida en que se denuncian.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que los pantalones de tela de lana para niño son de la partida 2166, docena $ 24 00 al 40 %, y los sacos de lana para niño son de la partida 2187, cada uno $ 2.00 al 40 %.

Canastas vacías

Sumario 265 B.
Manifiestan útiles de madera valor $ 30,00, y le denuncian canastos vacíos de la partida 2353.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que en el presente caso se trata de canastas vacías, expresamente comprendidas en la partida en que se denuncian, y así lo reconoce el interesado a fojas 1.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida nº 2353; kilo $ 0.00 al 25 %.

Tejido de algodón (Crepé)

Sumario 258 A.
Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015, y le denuncian de la partida 2006.
Examinada las muestras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informa la Junta del Ramo, se trata de un tejido de algodón plegado comprendido en la partida en que se denuncia.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida Nº 2006. $ 1.50 al 25 %.

Colorete para el tocador

Sumario 142 L.
Manifiestan polvo para la cara de la partida 2661, y denuncian colorates de la partida 2402.
Examinadas las muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo, se trata de colores para el tocador expresamente determinados en la partida que se denuncia.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida Nº 2402 kilo $ 3 00 al 50 %.

Medias de algodón con seda

Consulta 132.
Examinadas las muetras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informa la Junta del Ramo, se trata de medias de algodón con seda,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que siempre que el porcentaje no exceda de 40 %. corresponde a la partida. Nº 2155.— Kilo $ 3,50 al 40 %

Fósforos de palo.

Consula 133.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del Ramo, los fósforos de palo tienen su partida propia, con el derecho específico de $ 0.10 de acuerdo con la Ley.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partida nº 175, aforo kilo $ 0,50 D. E $ 0,10.—Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 21 DE OCTUBRE DE 1919

| | |
|---|---|
| Avisos | $ 1080 — |
| Adicional | » 3 — |
| Venta de Boletines | » 3 10 |
| | » 1086 10 |

# AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.05 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.
(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.
Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).
Francia, 3° suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.
Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

## Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*
*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.*

## Correcciones anteriores

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el 26 del corriente a las 4 p/m en el local de la Escuela Nacional Mixta, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y el Balance General correspondientes al primer ejercicio bancario vencido el 30 de Septiembre del corriente año. Informe del Señor Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de seis Directores titulares, de un Síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de los señores accionistas que tengan que firmar el acta de la Asamblea. —
Posadas, Octubre 6 de 1919. — Pedro J. Fiallo Gerente.
E 9 octubre — 8186 v-25 octubre

Compañía Argentina de Publicidad

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

*Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Octubre de 1919 a las 2 p/m en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance del 6º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919.
2º Elección de 3 Directores Titulares.
3º Elección de 1 Director suplente.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.
E 9 octubre — 8182 v-25 octubre

## Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.*

FRATELLANZA ARTIGIANA

Sociedad de Socorros Mutuos

Ruiz Díaz 381

*Asamblea General Ordinaria*

3º Trimestre de 1919

1ª Convocación

Señores Consocios:

La C. D. invita a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 24 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance del 2º Trimestres 1919.
2º Aplicación del artículo 10 de nuestro reglamento al socio Luis Finazzi.
3º Nombramiento de cinco suplentes.
4º Aclaración del artículo 15, inciso A. B. C. de nuestro Reglamento.
5º Nombrar dos socios para firmar el acta.
6º Varias. — Juan R. González, Presidente. — Luis Molle secretario.
E-22 octubre 8351 v-22 octubre

BANCO EL HOGAR PROPIO

Señor Accionista.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole saber que Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a

los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre próximo a las 9 pasado meridiano en el local de la calle Perú 375 (2º piso), para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años y de un suplente por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase «A», o cuarenta ordinarias clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario

E-22 octubre 8535 v-8 noviembre

---

### Tigre Sailing Club

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria para el Jueves 30 de Octubre a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre, 531 a objeto de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Fijar en pesos 50 moneda legal en vez de pesos 40 moneda legal, que rige actualmente la suscripción anual a que se refiere el segundo apartado inciso c). del artículo 1º del Reglamento General.

2º Designar Socios Honorarios a los actuales vitalicios señores W. G. Mackern y J. S. Lea.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — Juan B. Piaggi, secretario honorario.

Nota: — De conformidad con lo que determina el artículo 12 de los estatutos, esta Asamblea se efectuará con el número de socios que concurran.

E-22 octubre 8610 v-29 octubre

---

### BANCO DEL RIO DE LA PLATA

*Convocatoria*

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Piedras Nº 121 ,para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Primero: Ampliación al artículo 16 de los estatutos del Banco, con el agregado siguiente:

«Las Asambleas Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número se convocará para una nueva reunión, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas en cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 351 del Código de Comercio».

En los casos previstos por el artículo 351 del Código de Comercio se requiere el voto favorable de socios presentes que representen dos terceras partes del Capital representado en la Asamblea, tanto si la reunión se celebra en primera como en segunda convocatoria.

Segundo: Después del Título X de los actuales Estatutos seguirá el Título XI con la denominación «De la disolución de la Sociedad», compuesto de los siguientes artículos:

Art. 47. — Si por cualquier causa la Asamblea General Extraordinaria resolviera la disolución anticipada de la Sociedad y en consecuencia votara su liquidación, será nombrada la comisión Liquidadora compuesta por tres Accionistas del Banco del Río de la Plata, y tres suplentes, cesando en sus funciones el Directorio del Banco en cuanto la Comisión Liquidadora haya aceptado el cargo y nombrado Presidente.

Art. 48. — El nombramiento de los Accionistas que han de formar la Comisión Liquidadora se hará en la misma forma requerida para el nombramiento de los Directores, debiendo reunir las condiciones exigidas por el artículo 25 de los Estatutos del Banco.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones todo el tiempo necesario que requiera la liquidación.

Art. 50 — En caso de vacante en la Comisión Liquidadora, ésta proveerá provisionalmente a su reemplazo con los Suplentes en el orden nombrados, debiendo la Asamblea en su primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo.

Art. 51. — La Comisión Liquidadora de entre sus miembros nombrará un Presidente y un Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá la Comisión Liquidadora el de mayor edad.

Art. 52. — La Comisión Liquidadora se reunirá por lo menos una vez por mes y toda vez que el Presidente o cualquiera de los vocales lo pida.

Art. 53. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que los Estatutos del Banco acuerdan al Directorio y al Presidente, dentro de lo establecido en el Código de Comercio para las Sociedades en Liquidación. La Comisión Liquidadora podrá ser investida por la Asamblea de las más amplias facultades para la administración y liquidación de los intereses de la Sociedad.

Art. 54. — La Asamblea podrá resolver igualmente la remuneración que se fijará al Presidente y miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio pudiendo ser ella una cantidad fija a percibir mensualmente o una cantidad equivalente a un tanto por ciento de las entradas de la Sociedad.

Art. 55. — Los Síndicos Titular y Suplentes permanecerán en sus cargos por el término de Ley, fijando la Asamblea General una retribución por sus servicios al que ejerza de Titular.

Tercero: Modificación del número del actual Título XI que queda convertido en Título XII y modificación de la numeración de los actuales artículos 47 y 48 que quedan convertidos en artículos 56 y 57.

Cuarto: Facultar al Presidente del Banco para solicitar la aprobación de las reformas y ampliaciones que anteceden de los Estatutos, aceptar cualquier modificación de los mismos, que requiera el Gobierno Nacional y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales.

Aprobada la ampliación y Reforma de los Estatutos del Banco se entrará a tratar:

(A) — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

(B) — Acordar la forma de liquidación, en el caso de ser resuelta la disolución, estableciendo las facultades que tendrán los liquidadores.

(C) — Nombrar tres accionistas del Banco, para formar la Comisión Liquidadora y tres Suplentes que entrarán en funciones los primeros, después de aceptada, por el Gobierno Nacional, la reforma de los Estatutos, aprobada por la Asamblea.

(D) — Fijar la remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio como retribución de servicios, lo mismo que al Síndico que ejerza el cargo de Titular.

(E) — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Secretario.

E-22 octubre 8641 v-10 noviembre

---

### Cámara Comercial de Patatas

Asamblea General Ordinaria

*Convocatoria*

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión del 18 del corriente mes; y con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 del corriente a las 3,30 pasado meridiano en el salón de la Sociedad «José Verdi», calle Almirante Brown 736 para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de seis miembros para integrar la C. D. en reemplazo de los señores Vitale Massimino, Juan Parodi Dionisio Morán, Domingo Massimino, Perfecto Alvarez y Francisco A. Ferraro.

3º Nombrar dos socios para firmar el acta.

4º Elección de tres revisadores de cuentas en reemplazo de los señores Pedro Peluffo, Alfonso Taddeo y Miguel Pérsico. — Héctor Di Stefano Presidente. — Juan Covatto, secretario.

E-22 octubre 8642 v-27 octubre

---

### REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531

*Segunda Convocatoria*

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Septiembre de 1919, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano con el fin de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de las acciones representadas, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-22 octubre 8646 v-29 octubre

---

### EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

(Rivadavia 659 2º piso)

*Convocatoria*

De acuerdo con los artículos 31 y 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano en su local social, Rivadavia 659, 2º piso, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º Elección para integrar al Directorio, de dos miembros titulares por dos y tres años; de tres miembros suplentes por uno, dos y tres años respectivamente y del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos señores socios accionistas, o sus representantes ,para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma conjuntamente con el Presidente y secretario.

4º Discusión sobre modificaciones de varios artículos de los Estatutos Sociales.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659, 2º piso hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 19. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919. — Juan F. Gaddi, secretario.

E-22 octubre 8647 v-8 noviembre

---

## Convocatorias Anteriores

### Compañía Pescadora Nacional

SOCIEDAD ANONIMA

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primera convocatoria; se convoca nuevamente a los señores accionistas a la «Asamblea Extraordinaria», que se efectuará el 10 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Liquidación de la Sociedad conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919. — Santiago Paso, Presidente.

E-21 octubre 8511 v-7 noviembre

---

### LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Pasaje Güemes, entrada San Martín, escritorio 538, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Lectura discusión y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de Director Gerente, en reemplazo del señor Roberto Hohmann que renunció.

3º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Hans Fügel, por terminación de mandato.

4º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de la señora Ilse Hohmann y de los señores Francisco Pondé, y Jorge Lömpel, por terminación de mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras, que han terminado su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en el local de la Sociedad, Piedras 758, de 10 a 12 antes meridiano con dos días de anticipación. — El Director Gerente.

E-21 octubre 8580 v-10 noviembre

---

### NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Sociedad Italiana de M. S.

Se convocan los socios para la Asamblea ordinaria del tercer trimestre 1919

que tendrá lugar en primera convocatoria el Miércoles 22 de Octubre a las 8 y 1/2 pasado meridiano, en el local social Bustamante 563.

No formando quórum en tal fecha la Asamblea se efectuará el Miércoles sucesivo 29 de Octubre a la misma hora y con cualquier número de socios.

La orden del día está expuesta en la secretaría. — Buenos Aires, 18-X de 1919. — El secretario.

E-20 octubre 8529 v-22 octubre

---

Cuerpo Prácticos de la Capital

De acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en esta capital calle 25 de Mayo Nº 347, 6º piso, Escritorio Nº 616, el día Lunes 27 de Octubre de 1919 a las 6.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Renuncia del Presidente.
2º Renuncia del Asesor Letrado.
3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Secretario.

E-20 octubre 8530 v-27 octubre

---

Sociedad Rural Argentina

*Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural Argentina, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 5 pasado meridiano en el local social calle Sarmiento 831.

**Orden del día:**

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Elección para el período de dos años de ocho vocales en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores: Vicente R. Casares, Luis Lamas, Adolfo G. Luro, doctor José M. Malbrán, Federico L. Martínez de Hoz, doctor Alfredo Mihura, Ing. Pedro T. Pagés y doctor Alfredo N. Vivot.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Alfredo N. Vivot, secretario.

Nota. — Se llama la atención de los Señores Socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de que para poder votar en las Asambleas se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. — En consecuencia los socios aceptados con posterioridad al 27 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: — A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la Elección. — El Prosecretario Int.

E-20 octubre 8531 v-27 octubre

---

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 531 Buenos Aires

*Segunda Convocatoria*

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 de Octubre de 1919, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, con el fin de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1919.

— La Comisión Directiva.

E-18 octubre 8510 v-31 octubre

---

R. M. PITT

Compañía Comercial

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

*Convocatoria*

En virtud de lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Noviembre, 1919, a las 5,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista para tratar la siguiente.

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Directorio.

E-18 octubre 8525 v-3 noviembre

---

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo prescripto en el Capítulo XII artículo 77 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente Octubre a las 9 y 30 pasado meridiano en nuestro local social: Talcahuano 77, primer piso, con el objeto de considerar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
2º Información de la compra de la propiedad calle México 932/36, y la forma a seguir para su pago.
3º Resolución a tomar sobre el Buffet social.
4º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituida a la hora fijada con el número de socios presentes. (artículo 79 de los Estatutos).

E-18 octubre 8528 v-25 octubre

---

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos

Patricios 218

El día 23 del mes en curso a las 8.30 pasado meridiano en el local de nuestra sociedad calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mútuos «Olimpo Argentino», para considerar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
2º Aprobación del Balance 3º Trimestre. — El Presidente.

E-18 octubre 8521 v-22 octubre

---

Fomento Urbano y Rural

SOCIEDAD ANÓNIMA

Victoria 658

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad Victoria 658 el día 6 del próximo mes de Noviembre a las 4.30 pasado meridiano para tratar lo siguiente:

**Orden del día:**

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último Ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente del Dr. Pedro C. Iturralde y Señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919. — El Presidente.

E-17 octubre 8165 v-6 noviembre

---

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

*Convocatorias de Asambleas*

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día cuatro de Noviembre del corriente año a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la calle Maipú Nº 462, (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de considerar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad por los ejercicios 1915 a 1916; 1916 a 1917; y 1917 a 1918.
2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación de la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 21 de Diciembre de 1919.
3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su liquidación.
4º En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de sus facultades. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8171 v-4 noviembre

---

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

*Convocatoria de Asamblea*

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día cuatro de noviembre del corriente año a las cinco pasado meridiano en el local de la calle Maipú Nº 462 (Estudio del doctor Mayer,), con el objeto de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1918-1919.
2º Determinación de los tres Directores Titulares y un Suplente, que deben cesar en sus cargos, y elección de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben reemplazarlos.
3º Elección de Síndico titular y del Síndico suplente. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8172 v-4 noviembre

---

Club de Canto Germania

Asamblea General Ordinaria Trimestral

Se convoca a los señores socios del Club de Canto Germania, para la Asamblea General Ordinaria Trimestral, que se efectuará el día Jueves 23 de Octubre próximo a las 9 pasado meridiano en el local social Aisina 2513, con objeto de tratar lo siguiente.

**Orden del día:**

1) Informes:
a) Del Presidente.
b) Del Tesorero.
c) De la Bodega.
2) Nombramiento de dos socios para firmar esta acta.
3) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

E-17 octubre 8174 v-23 octubre

---

OSTWALDIA

Sociedad Anónima Ganadera Industrial

*Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 347, escritorio 443, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El secretario.

E-17 octubre Nº 8175 v-6 noviembre

---

Criaderos de Martrín Donos

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471 para tratar la siguiente,

**Orden del día**

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.
2º Acordar la distribución de los Beneficios.
3º Acordar la distribución de Capital correspondiente al Campo «San Juan» ($ m/n. 139.113,49).
4º Reducción del capital social a $ m/n. 2.280.000.
5º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1919.
6º Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919. — E. Bernard, Director Gerente.

E-15 octubre 8110 v-31 octubre

---

Compañía Argentina de Pólvora

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Asamblea General Ordinaria*

*Segunda Convocatoria*

No habiendo concurrido número suficiente de accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 11 del corriente, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el día 27 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Fuelles y José Carrera, que terminan su mandato, de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier numero de accionistas que concurra, artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Gerente.

E-15 octubre 8111 v-25 octubre

---

Hogar Alemán para Marineros

Carlos Calvo 102

*Convocatoria*

Por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de

Octubre a las 4 pasado meridian en el Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Secretario.

E-15 octubre 8412 v-31 octubre

**La Sulfúrica**

**Compañía de Productos Químicos**

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911

*Segunda Convocatoria*

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 27 de Octubre de 1919 a las 3.30 pasado meridiano en la Gerencia de la Sociedad Avenida de Mayo 760.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 2 Directores suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada para la Asamblea.

También se previene que, siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea se verificará sea cual fuere el número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1919. — El Director Gerente.

E-15 octubre 8413 v-27 octubre

**Touring Club Argentino**

*Segunda citación*

Se previene a los señores socios, que el día Viernes 24 de Octubre, a las 6 de la tarde se efectuará la duodécima Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir Presidente, 8 miembros titulares y 4 suplentes de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de Acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quórum», con la presencia de 100 socios activos. — Si a la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Negros, secretario.

E-15 octubre 8414 v-24 octubre

**Fábrica de Sidra Argentina**

SOCIEDAD ANONIMA

*Segunda Convocatoria*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242 para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de la Compañía, correspondiente al ejercicio cerrado.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio por cesar en sus funciones los señores José M. Echenique, César Adrogué, Manuel M. Rodríguez, Adrián Suchón y el señor Dámaso Sagasti; nombramiento de cuatro suplentes y de los Síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota 1ª. — Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de Cien pesos moneda nacional de curso legal de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una de la Fábrica de Sidra Argentina S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2ª — Se avisa a los señores accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, San Juan 1581, de 8 a 11, a/m., desde esta fecha hasta tres días antes de realizarse dicha Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José M. Echenique.

E-14 octubre 8329 v-21 octubre

**Boraterras Jujeñas**

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 31 de Octubre a las 11 a/m., en el local de la calle Cangallo 466 VI piso para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-14 Octubre 8382 v-30 octubre

**Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local social calle Defensa 1220, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre ——v-31 octubre

**Banco Previsor de Ahorro**

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo Nº 1381 Buenos Aires

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Octubre de 1919 a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Avenida de Mayo número 1381, para tratar y resolver la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XIV ejercicio e informe del síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — El Secretario ad-hoc.

E-14 octubre 8385 v-31 octubre

**Cervecería Palermo**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Octubre a las 3 pasado meridiano en las oficinas calle Cangallo Nº 667,

**Orden del día:**

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 667 de 1 a 3 pasado meridiano, a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Septiembre 1919. — El Secretario.

E-14 octubre 8388 v-31 octubre

**Compañía de Terrenos en Avellaneda**

SOCIEDAD ANONIMA

*Asamblea General Ordinaria*

Bernardo de Irigoyen 330

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bernardo de Irigoyen 330 tercer piso para tratar la siguiente.

**Orden del día:**

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir conjuntamente con el presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre 8389 v-30 octubre

**Polder Friesland**

Sociedad Anónima de Endicamiento

Reconquista 37

*Asamblea General Ordinaria*

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el viernes 31 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 37 escritorio 45 para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 37, escritorio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre 8390 v-31 octubre

**Sociedad Anónima, Papelería, librería e Imprenta Argentina**

**«Casa Jacobo Peuser» Limitada**

*Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle San Martín número 200, el día 4 de Noviembre entrante, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda, Naón que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplentes que terminan su mandato en igual fecha. — Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito expedido por un banco caracterizado. — Buenos Aires, Octubre 11, de 1919. — El Secretario.

E-13 octubre 8294 v-3 noviembre

**Banco El Hogar Argentino**

Avenida de Mayo Nº 883

*Segunda Convocatoria*

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de

los estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Jueves, 30 del actual, a las 4 pasado meridiano a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas, presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos conmprendidos en la convocatoria (artículo 351 del Código de Comercio).

**Orden del día:**

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos síndicos titulares, y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Manuel A. Portela, Director secretario.

E-13 octubre 8306 v-29 octubre

### Franklin y Herrera Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridano, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 66.

**Orden del día:**

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2) Elección de Síndico Titular y Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes de las 4 pasado meridiano del día víspera de la Asamblea.

El registro de transferencia de acciones se cerrará el 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano. — El Directorio.

E-11 octubre 8277 v-30 octubre

### BILZ

### Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los Estatutos de la Sociedad.

**Orden del día:**

1º A propuesta del Directorio:

a) Agregación de un artículo autorizando la creación de un Director Delegado y la fijación de sus honorarios.

b) Ampliación del inciso f), artículo 38 autorizando la firma del Director Delegado conjuntamente con la del Gerente o del Contador.

c) Consiguiente ampliación del artículo 1º.

2º A propuesta de algunos accionistas:

Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

3º Para el caso de ser aprobada la modificación solicitada por los accionistas el Directorio a su vez propone:

a) Modificación de los artículos 35 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.

b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8281 v-28 octubre

### BILZ

### Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

a

Asamblea General

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día treinta y uno de Octubre de 1919 a las tres pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes puntos:

**Orden del día:**

a) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio social.

b) Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8282 v-28 octubre

### Fomento Territorial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

A pedido de varios accionistas y por acuerdo del Directorio se convoca a Asamblea Extraordinaria de señores accionistas, de nuestra sociedad, para el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano en el domicilio social Avenida de Mayo 784, con objeto de reconsiderar la resolución tomada en la anterior Asamblea Extraordinaria, efectuada el 17 de Septiembre último.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del de la Asamblea, con objeto de obtener de la Gerencia la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 Octubre de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8283 v-30 octubre

### Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, de nuestra sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Elección de cinco miembros del Directorio y un Síndico.

Nota: — Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Septiembre 15 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8285 v-30 octubre

### Cervecería Argentina San Carlos

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Lectura del acta de la última Asamblea,

2º Presentación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director,

6º Elección de Síndico y Síndico suplente — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Pedro R. Collico. Secretario.

E-11 octubre 8286 v-28 octubre

### Cervecería Schlau

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

*Convocatoria*

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Cangallo 667,

**Orden del día:**

1º Consideración del informe del Directorio, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea,

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919. — El Directorio.

E-11 octubre 8287 v-31 octubre

### Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local Brasil 731.

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al 15 ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1919.

2º Elección del Directorio, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de los estatutos.

3º Elección del Síndico y del Suplente que igualmente pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8290 v-29 octubre

### Crédito Ferrocarrilero Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De Acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 (Altos).

**Orden del día**

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8241 v-27 octubre

### Compañía de Maderas del Alto Paraná Limitada

Asamblea General Ordinaria

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 654, piso 3º, para tratar la siguiente:

**Orden del día**

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

E-10 octubre 8243 v-27 octubre

### Corporación Minera de Famatina

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Octubre de 1919, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente

**Orden del día**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio 1918-1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionsitas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8249 v-24 octubre

### José Battaglia S. A.

### Sociedad Anónima de Importación de Maderas

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente

**Orden del día**

1º Aprobación de la Memoria y Balance general, correspondientes al tercer ejercicio como así mismo la distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y un síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: — Para poder intervenir a la Asamblea se deberán depositar las acciones con tres días de anticipación según el artículo 29 de los Estatutos. — J. Battaglia, Presidente.
E-10 octubre 8258 v-27 octubre

---

**Portalis y Compañía Limitada**

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

**Orden del día**

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.
3º Elección de 4 Directores Titulares reelegibles.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegible.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:
1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2º En el extranjero en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris. — Octubre de 1919. — El Directorio.
E-10 octubre 8260 v-30 octubre

---

**Ernesto Tornquist y Cº. Limitada**
**Buenos Aires**

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a. c., a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de tres Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27º de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Directorio. — Ernesto Tornquist y Cº. Limitada.
E. 9 octubre—8163—v. 25 octubre.

---

**Compañía Importadora Argentina**
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma, calle San Martín 427, el día 23 de Octubre de 1919, a las 4.30 p/m con el objeto de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el mismo.
3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Raúl C. Etcheverry, Emilio N. Casares José León Suárez y Rodolfo S. Roccatagliata, que han terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32, el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la asamblea, vence el día 18 del corriente.
E 9 octubre — 8180 v 23 octubre

---

**Compañía Telegráfico Telefónica Nacional**

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 del corriente a las 5 y 30 de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

**Orden del día:**

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º. Elección de dos directores titulares y un Director Suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.
3º. Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente por toda la Asamblea.
4º. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (20 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.
E 9 octubre. 8188-v-24 octubre.

---

**Banco Familiar**

*Segunda Convocatoria*

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea convocada para el 30 de Septiembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 de Octubre a las 8 1/2 pasado meridiano, en el mismo local, calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente,

**Orden del día.**

1º. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del próximo pasado.
2º. Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Sáenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de su mandato, elegir además Síndico Titular y Suplente y,
3º. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.
Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de los títulos de acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.
Art 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Secretario.
E 9 octubre. 8193-v-25 octubre.

---

**Pampa Film**

Sociedad Anónima

Cangallo 827. — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en segunda para el día 23 de Octubre a las 4 pasado meridiano, la Asamblea se llevará a efecto con el número de accionistas que concurran, con la siguiente,

**Orden del día:**

Ratificar lo resuelto en la última Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo, tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — El Director Gerente.
E 9 octubre 8190-v-23 octubre.

---

**Tramway a vapor de Rafaela**

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1919, a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de tres directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Nota: — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.
E-8 octubre Nº.... v-24 octubre

---

**«Pumahuasi»**
**Compañía Industrial de Plomo**
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1919

De acuerdo con los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en su local Florida Nº 32.

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de Síndico y Suplente.
3º Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1919, — El Directorio.
E-8 octubre 8115 v-24 octubre

---

**«La Vascongada»**
Sociedad Anónima

*Convocatoria*

Cumpliendo la disposición del artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 2769, a efectos de tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura, Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.
3º Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados, de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su período.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — El Directorio.
Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — El Gerente.
E-8 octubre 8114 v-24 octubre

---

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nicolás Mihanovich**

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Octubre cte., a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Aumento del capital social.
2º Modificación de los Estatutos en su artículo 19, capítulo IV.
3º Modificación de los mismos en su artículo 21, capítulo VI.
Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún banco de esta capital o en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.
E-8 octubre 8113 v-30 octubre

---

**Compañía de Luz e Industrias Eléctricas**
Sociedad Anónima

*Convocatoria*

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 28 de Octubre a. c., a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.
E-8 octubre 8112 v-24 octubre

---

**Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y Cº. Argentina**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1919, a las 11 de la mañana, en el domicilio social, calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º. Aceptación de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.
2º. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea, de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.
E 8 octubre. 8110-v-24 octubre.

---

**Campo Negro Muerto de Galli**

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1135

U. T. 4757, Libertad

*Convocatoria*

Se hace saber a los señores Accionistas, que el miércoles 29 de Octubre

a las 3 p/m en la Avenida de Mayo Nº 1135, (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — César A. S. Galli, gerente.

E 8 octubre — 8101 v-28 octubre

---

## Haras «El Moro» Sociedad Anónima

*Convocatoria*

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 a/m., en su local social calle Victoria 618, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Señor Guillermo Martínez Ytuño saliente por sorteo.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Rufino F. Luro, Director Gerente.

E 8 octubre — 8093 v-24 octubre.

---

## La Oxígena

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer Nº 635 el 25 de Octubre de 1919, a las 10 ante meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

E 4 octubre Nº 8055 v-25 octubre.

---

## Cervecería del Norte

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

*Convocatoria*

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente a las 4 pasado meridiano en el local de la calle Cangallo 667,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E-4 otubre—8059—v. 23 octubre.

---

## Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Ordinaria

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.

E. 3 octubre 8007-v-25 octubre.

---

## Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

*Convocatoria*

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Octubre de 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, el Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual periodo y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la oficina de la Compañía calle Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Por la Compañía de Tierras del Oeste el gerente-secretario.

E. 3 octubre 8024-v- 22 octubre

---

## La Progresista

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 p.m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 2 octubre 7989-v-22 octubre.

---

## Termas de Cacheuta

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria Nº 673 — Buenos Aires

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., en el local de la calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673 (1º piso). — El Gerente.

E. 2 octubre 7988-v-22 octubre.

---

## Compañía General de Ferrocarriles Económicos

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º. Lectura del informe del Síndico

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º. Elección de Síndico y Suplente.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre. 7907-v22 octubre.

---

## Compañía General de Obras Públicas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

---

## Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

---

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

1756

## EMBARCADERO ESCOCES

**(SOCIEDAD ANONIMA)**

Domicilio: San Martin 459 — Bs. Aires

Fecha de autorización por el Superior Gobierno Nacional, 31 de Octubre de 1905

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1919

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Propiedades, Concesiones, etc. | 717532 02 |
| Muebles y Utiles | 2456 50 |
| Varios Deudores | 11933 67 |
| Caja | 1868 22 |
| Cuentas Explotación | 67167 33 |
| | 800957 74 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital: | |
| Emitido: 5000 Acciones a $ 100 c/u 500000 — | |
| Devuelto el 20% 100000 — | 400000 — |
| Varios Acreedores | 73828 37 |
| Fondo de Previsión | 178627 33 |
| Fondo de Reserva | 14255 73 |
| Cuentas Explotación | 132421 68 |
| Chacra | 1824 57 |
| | 800957 74 |

John Visser, presidente. — Roosalaar, secretario. — Alfredo T. Drisdle, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 octubre Nº 8545-v-23 octubre.

760

## ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 596 Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 18/7/14

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 1.000 000. — |
| » suscripto | » » | 1.000.000. — |
| » integrado | » » | 995 580. — |
| » a integrar | » » | 4 520. — |

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 de Abril de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 4520 — |
| Créditos a cobrar | 525373 50 |
| Derechos y privilegios | 634429 61 |
| Muebles, útiles y rodados | 35471 — |
| Inventarios | 44295 88 |
| Deudores varios | 2289 76 |
| Caja y Bancos | 46328 01 |
| | 1372707 76 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 1000000 — |
| Acreedores varios | 12209 35 |
| Reserva para enseñanza | 31034 — |
| » » créditos a cobrar | 131343 38 |
| » legal | 5361 07 |
| » $ 1 | 90000 — |
| Ejercicio 1918 (utilidades) | 2699 96 |
| | 1372707 76 |

Horacio Beccar Varela, presidente. — C. H. Abbott, secretario. — J. Waisman, tesorero. Vo. Bo.: J. A. Arce, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del ejercicio Abril a Diciembre de 1918

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A Gastos del ejercicio | 225252 85 |
| » Muebles y útiles (depreciación) | 5094 26 |
| » Utiles en depósito (depreciación) | 1519 65 |
| » Reservas créditos a cobrar | 40694 90 |
| » Reserva enseñanza | 7139 — |
| » Reserva $ 1 | 90000 — |
| Saldo | 72699 96 |
| | 444000 62 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por Mercaderías y vs. | 9880 73 |
| » Estudios | 262548 40 |
| » Ejercicios 1917/18 | 8791 91 |
| » Venta de cursos | 162779 58 |
| | 444000 62 |

DISTRIBUCION PROPUESTA POR DIRECTORIO DEL SALDO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | |
|---|---|
| A Dividendos segundo ejercicio | 20000 — |
| » Remuneración del Directorio | 4000 — |
| » Reserva extraordinaria para aplicaciones futuras | 47245 96 |
| » Reserva legal | 1454 — |
| | 72699 96 |

Horacio Beccar Varela, presidente — C. H. Abbott, secretario. — J. Waisman, tesorero. — Vo. Bo.: J. A. Arce, síndico.

Buenos Aires, de 26 Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 22 octubre Nº 8643-v-22 octubre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**Intendencia Municipal de la Capital**

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de ladrillos de cal, cal de Córdoba, arena Oriental, cemento portland, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de artículos destinados a la reparación de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 3 p.m., para la provisión de cal viva del Azúl, y piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal las calles Echeverría entre Martinez y Washington, Martínez entre Juramento y Echeverría, Amenábar entre Iberá y Quesada y Nicaragua entre Humboldt y Fitz Roy, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 y 30 p/m., para la provisión de quinientos metros cúbicos de arena Oriental, ciento ochenta metros cúbicos de tierra refractaria y de doscientas treinta toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería con destino a los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 (dos), pasado meridiano

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de maderas, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en el local de la Oficina Química Municipal (calle Moreno 330).

Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36—primer piso). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre

Llámase a licitación para la ejecución y provisión de los materiales necesarios, para la instalación eléctrica en las casas de obreros del barrio «Buttler». Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2, 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1919. — El secretario.

v-31 octubre.

**Policía de la Capital**

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Sociedad de Beneficencia de la Capital**

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

**Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados**

**Torres. — Provincia de Buenos Aires**

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

**Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva**

Provincia de Córdoba F. C. C. A.

Llámase a segunda Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro, y demás artículos para el lavado, tabaco en hebra y papel de fumar.
2º Leche de vaca.
3º Harina de trigo «0» «0 0».
4º Novillos en pie para consumo.
5º Carbón de leña y de fragua, leña de algorrobo, petróleo crudo y Gas Oil.
6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.
7º Drogas y útiles de cirugía
8º Artículos de librería y papelería.
1.200 kilos aceite puro de oliva, de primera calidad.
600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1.200 kilos Arroz Carolina de primera, o similar.
12.000 kilos Arroz Carolina de segunda, o similar.
1.800 kilos Azúcar refinada de primera.
18.000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.
3.000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.
36.000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.
1.440 kilos Café Brasil, tostado.
240 kilos Café Caracolillo tostado.
240 kilos Café Puerto Rico, tostado.
240 kilos Café Mocka, tostado.
120 kilos Comino molido puro.
300 kilos Conserva de tomates, en latas de dos kilos.
36.000 kilos Cebada pelada, especial para sopa.
480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.
120 cajas escarbadientes marquesinos.
600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.
1.200 kilos de fideos de primera, blancos, surtidos.
26.400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.
48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.
1.200 kilos garbanzos chilenos o del país.
1.800 kilos grasa de vaca «La Negra».
12 kilos hongos secos especiales.
1.200 Nº ladrillos ingleses.
48.000 kilos maíz blanco, entero, especial para mazamorra.
24.000 kilos maíz amarillo, entero especial p/harina polenta.
3 kilos nuez moscada.
240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.
600 tarros liquido para limpiar metales, en tarros de 1/2 litro.
12.000 kilos porotos de manteca.
120 kilos pimentón dulce, extra.
12 kilos pimienta blanca molida.
240 tarros pimientos morrones, en tarros.
240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.
120 cajones petróleo refinado, sin canilla.
240 kilos queso de rallar.
21.000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.
120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo
21 000 kilos sal gruesa especial para salar cueros (saladero)
1 800 Nº sapolios «Morgán» o similar.
60 kilos té suelto
240 latas té en latas de 1/2 libra.
24.000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.
240 litros vinagre de vino blanco
240 litros vinagre de vino tinto.
4.800 kilos yerba argentina.
137 250 kilos harina de trigo «0» para pan
137 250 kilos harina de trigo «00» para pan
732 Novillos en pie de 400 kilos c/u, aproximadamente
137 250 Litros de leche.
3 000 kilos de carbón de leña.

72 resmas de 10 000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en 366 000 divisiones de 100.
6 000 kilos carbón de fragua.
1 800 Toneladas leña de algorrobo.
34 560 kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia.
51.840 kilos gas oil, tipo West India Oil Company.
60 Agujas para colchonero.
9.000 Metros arpillera, de un metro ancho, 1 0 1/2 onzas.
2.000 kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, para tejer a máquina.
100 kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.
75 docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.
15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.
800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1.55 x 2,20).
250 metros cuadrados cuero de carnero para botines, color natural.
100 kilos cáñamo peinado para hilar.
240 Frazadas blancas, buena clase, para una plaza indicar medida.
2.000 kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.
2.000 kilos hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.
240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.
4.320 docenas huevos de gallina, frescos.
1.440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.
1.800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.
108.000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.
2.000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.
1.500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.
2.000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.
1.000 kilos de soda cáustica, para fabricación de jabón.
920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos
20 kilos de acarreto delgado, para coser. colchones.
400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).
1.000 kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.
100 kilos lana de barriga, peinada para hilar.
900 kilos suela macho para botines.
50 Toallas de hilo (indíquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).
200 metros de vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).
50 kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
25 litros aceite de Bacalao blanco.
10 litros aceite de almendras dulce.
10 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de sésamo.
5 kilos ácido acético.
50 gramos ácido arsenioso.
25 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido clorhídrico comercial.
3 kilos ácido clorhídrico puro.
3 kilos ácido fénico puro.
500 gramos ácido láctico.
3 kilos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido pícrico.
500 gramos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
3 kilos ácido tánico al éter.
300 gramos ácido tímico.
600 gramos adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gramos.
500 gramos agar-agar.
10 litros agua de azahar.
3 litros agua laurel cerezo.
250 litros agua oxigenada, en botellas de un litro.
240 litros alcohol rectificado.
25 litros alcohol melisa compuesto.
1.000 gramos alcohol vulnerario.
100 gramos alcohol aluro raíz acónito.
250 gramos alcanfor bromuro.
3 kilos alcanfor Campana.
3 kilos amapolas cabezas.
5 kilos almidón polvo.
2 kilos alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 kilos amoníaco líquido puro.
300 gramos amonio acetato líquido.
200 gramos amonio clorhidrato.
200 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
1 kilo amonio sulfo-ictiolato.
25 gramos apomorfina clorhidrato.
300 gramos antifebrina.
300 gramos arrhenal.
300 gramos arihenal.
2 kilos aspirina.
3 kilos azúcar de leche polvo.
100 gramos azúl metileno.
1 kilo azufre precipitado.
3 kilos bálsamo Opoldedoch, líquido.
1 kilo bálsamo Fioravante.
250 gramos bálsamo Tolú.
10 kilos bálsamo tranquilo.
500 gramos belladona hojas polvo.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
500 gramos bismuto subgalato.
6 kilos bismuto subnitrato.
200 gramos cafeína pura.
3 kilos calcio carbonato.
1 kilo calcio fosfato.
300 gramos calcio glicerofosfato.
300 gramos calomel al vapor.
1 kilo carbón Belloc.
25 kilos cloral hidrato.
3 kilos cloroformo comercial.
5 kilos coca hojas.
150 gramos cocaína clorhidrato.
60 gramos codeína fosfato.
60 gramos codeína pura.
500 gramos colodión elástico.
3 kilos corteza naranja amarga.
300 gramos creosota de Haya.
200 gramos creogenina.
6 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos deonina.
300 gramos ergotina Bonjean.
1 kilo ergotina Ivón.
6 gramos escopolamina clorhidrato.
15 gramos estricnina sulfato.
300 gramos esencia de anis.
100 gramos esencia de clavo.
500 gramos esencia de eucaliptus.
300 gramos esencia lavanda.
200 gramos esencia limón.
200 gramos esencia menta.
10 litros trementina.
500 gramos esperma de ballena.
3 kilos éter sulfúrico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
250 gramos extracto genciana.
100 gramos extracto belladona.
100 gramos extracto flúido achicoria compuesta.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto fluído cáscara naranja amarga.
300 gramos extracto flúido espino cerval.
50 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
300 gramos extracto flúido hidrastris canadensis.
500 gramos extracto flúido ipecacuana.
1 kilo extracto fluido poligala.
500 gramos extracto flúido quina.
1 kilo extracto flúido ratania.
1 kilo extracto flúido nuez kola.
1 kilo extracto flúido bálsamo tolú.
25 cajas electro-argol en ampollas.
6 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos exalgina.
400 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raíz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
200 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 gramos gotas amargas Baumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
500 gramos guayacol líquido.
300 gramos guayacol carbonato.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
500 gramos iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raíz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo kola nuez polvo.
2 kilos láudano Syderhan.
35 kilos lino semilla.
100 kilos lino harina.
1 kilo licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
6 kilos malvas hojas.
1 kilo maná lágrima.
1 kilo manita.
1 kilo manteca cacao.
6 kilos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bioduro.
50 gramos mercurio cianuro.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
1 kilo metilo salicilato.
25 kilogramos mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 gramos naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaina.
1 kilo nuez vómica polvo,
100 gramos ortoformo.
300 gramos ovarina.
100 gramos pancreatina.
100 gramos pantopón Roche.
500 gramos parafina.
100 gramos pepsina amilácea.
100 gramos pepsina clorhídrica.
300 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato fundida.
250 gramos plomo acetato.
250 gramos plomo sub-acetato líquido.
500 gramos plomo carbonato.
50 gramos podofilna.
250 gramos potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos potasio carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos potasio nitrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 kilos potasio ioduro.
5 kilos pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 gramos quinina bromhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
300 gramos salol.
10 gramos santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio bicarbonato.
3 kilos sodio borato.
250 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 kilos sodio cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 gramos sodio hiposfosfitos puros.
1 kilo sodio hiposulfito.
1 kilo sodio salicilato.
60 kilos sodio sulfato.
200 gramos sodio ioduro.
50 gramos stovaina.
500 gramos sulfonal.
10 kilos talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
500 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 kilos tintura canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
300 gramos tintura opio.
100 gramos tintura tiroidina.
10 gramos tropococaína.
500 gramos urotropina.
1 kilo ungüento Populeom.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc óxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 Nº agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº ampollas para suero forma sifón 250 gramos.
50 Nº ampollas para suero forma sifón 500 gramos.
10 Nº bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº cánula irrigador completas.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº cápsula porcelana de 100 gramos.
12 docenas cepillos para dientes.
6 docenas cepillos de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3.000 Nº corchos surtidos.
6 Nº embudos vidrio de 50 gramos.
6 Nº embudos vidrio de 100 gramos.
6 Nº embudos vidrio de 500 gramos.
3 Nº embudos vidrio de 1.000 gramos.
30 Nº enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº frascos goteros de 30 gramos.
100 Nº frascos goteros de 15 gramos.
100 Nº frascos goteros de 60 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3.000 metros gasa hidrófila.
20 Nº geringas gomas de 60 gramos.
20 Nº geringas gomas de 200 gramos.
60 Nº geringas sistema Lüer de 1 c.c.
60 Nº geringas sistema Lüer de 2 c.c.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón vendas.
3 Nº morteros pasta Nº 2.
3 Nº morteros vidrio de 50 gramos.
3 Nº morteros vidrio de 250 gramos.
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº termómetros baños
60 Nº termómetros clínicos buena calidad.
1.000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 kilos papel pergamino.
250 hojas papel Romani lizo, abierto tamaño 32 por 46.
250 hojas papel Romani rayado, en cuadernillos.
1.000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 por 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase, y de 35 por 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 por 35.
5.000 sobres comerciales, color gris o azul tamaño 12 por 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/2 por 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeógrafo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 por 36.
9.000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal, de empleados, según muestra de 100 hojas cada uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado, Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel, esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3.500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2.000 sobres esquela, timbrados Contaduría según muestra, buen papel.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra, buen papel.
5.000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas tamaño 30 por 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 por 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2 por 50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 por 22.
18 cintas para máquina de escribir Underwood.
18 cintas para máquina de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.

30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas gomas borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 lápices color colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 por 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 por 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 por 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 por 20.
6 cajas de pluma «Perry J» de 144 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase, tamaño 53 por 66.
2.000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 por 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4.000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 por 24 1/2.
1 cinta métrica de acero por un metro.
5.000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10.000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1.200 fórmulas planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2.000 fórmulas autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos cuatro tamaños.
1.000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 por 39, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libros «diario».
1 libro «borrador».
1 libro «mayor».
1 libro «caja».
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor, Comestibles, tabacos, etc.», según modelo que se falicitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2.500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8.500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales,» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa», en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10.000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8.000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales, por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances- Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
Durante el año 1920. La licitación Pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1919 a la 1 p.m., en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.
Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1919. — El Director.

v-15 noviembre

**Comisión del Instituto del Cancer**

Llámase a licitación públ'ca, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

## Ministerio de Hacienda

Libros, útiles de escritorio y limpieza que durante el año 1920 requerirán las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de libros, útiles de escritorio y limpieza, destinados a las Aduanas y Receptorías.
Las bases de la licitación, pliego de condiciones y formularios, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m., y los sábados de 9 a 11 a.m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-6 noviembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.
Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

-v- 4 noviembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.
La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er piso).
Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal, — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919. — El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 8288-D-. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.
La apertura de las propuestas; que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

Consejo Nacional de Educación

Exp. 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Independencia Nº 4246.
Martes 18 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº 136 y Ramón Falcón Nº 2934.
Miércoles 19 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469.
Jueves 20 de Noviembre de 1919.
Licitación 2 p/m Perú Nº 782.
Viernes 21 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m San José Nº 1985.
Sábado 22 de Noviembre de 1919
Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.
Lunes 24 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Rioja Nº 1732.
Martes 25 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145.

De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.
Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General.

v-25 noviembre

**PENITENCIARIA NACIONAL**

Llámase a 2ª licitación privada para el día 22 del corriente a las tres de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:
Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m., debiendo los interesados en los casos que fuere posible, remitir muestras de los artículos que ofrecieren.
Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 428-A.

107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
18700 kilos de carne vacuna de primera clase.
60 litros de vinagre tinto de vino.
91 kilos de manteca fresca.
20 kilos de queso de Goya para rallar.
30 kilos de sal fina refinada.
30 kilos de ciruelas limpias de primera.
1 resma de papel Zárate mayor.
60 kilos de yerba mate «Cruz de Malta».
1000 kilos de verdura fresca surtida.
10 kilos de frutas secas surtidas.
1 kilo de conserva de tomates.

**Para elaboración de Pan y Fideos**

15000 kilos de harina tipo Favorita.
18500 kilos de harina tipo Especial.
500 gramos de azafrán selecto.

**Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial**

3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite Valvolina de 18 litros cada una.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos limpios.
2 kilos de hilo para atar composición tipográfica.
16 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices azules.
6 lápices azules y colorados.

50 metros de tela del diablo de 1 metro de ancho.
2 cajas de plumas Leonard Nº 516.

Para la Farmacia

20 kilos de azúcar, en pancitos R. A.
25 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de ácido acético glacial.
1 kilo de carbonato de magnesia.
5 kilos de bicarbonato de sodio.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesia.
500 gramos de extracto fluido poligola.
250 gramos de extracto de flúido genciana.
200 gramos de fenolftaleina.
250 gramos de aspirina.
200 gramos de urotropina.
100 gramos de antipirina.
3 litros de éter sulfúrico.
10 litros de agua oxigenada.
2 litros de formól.
2 litros de tintura de iodo Códex.
3 frascos de digitalina Mialhe.
4 ampollas de cloruro de etilo.
100 ampollas solución cloruro adrenalina (1 o/oo) P. D.
100 metros de lienzo para vendas.
5 piezas de gasa hidrófila.
10 trapos para pisos.
5 repasadores.

Para el servicio de los Talleres

200 litros kerosene.
200 litros nafta.
50 kilos estopa blanca buena clase.
100 kilos trapos blancos limpios.
100 kilos soda comercial.
50 tarros brillante Belge de 1/2 litro cada uno.
50 trapos para pisos tamaño grande.
50 panes de sapolio.
25 hojas tela esmeril Nº 2.
21 hojas tela esmeril Nº 1.
3 plumeros grandes.
25 litros acaroina. — C. R. Turdera, Secretario.

v-22 octubre

———

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 26/L/919.

Llámase a licitación privada hasta el día veintidós del corriente mes de Octubre a las dos pasado meridiano, para la provisión al establecimiento de los siguientes artículos:

180 kilos de azucar refinada de primera en terrones.
1000 kilos de azucar tucumana de primera.
70 kilos de arroz Carolina de primera.
800 kilos de arroz Glacé de primera.
150 kilos de dulce de membrillo de primera en latas de 5 kilos.
50 kilos de sal fina de primera.
500 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilo de hongos secos de primera.
90 kilos de yerba Flor de Lis
150 kilos de yerba Argentina de primera.
200 kilos de arvejas secas enteras de primera.
500 kilos de porotos tapes de primera.
100 kilos de porotos de manteca de primera.
400 kilos de garbanzos de primera.
180 kilos de orejones de San Juan de primera
30 kilos de pimentón de Murcia.
10 kilos de pimienta blanca molida de primera.
40 kilos de nueces de Chile de primera
30 kilos de pasas de uva de primera en cajón.
30 kilos de pasas de higo de primera en cestos.
120 kilos de café Brasil tostado en grano de primera.
250 kilos de grasa de vaca Armour, La Blanca, La Negra, o Swifth, en latas de dos kilos y medio.
450 kilos de sémola de primera.
200 kilos de harina de maíz de primera.
150 kilos de harina de trigo 00.
200 kilos de maíz pisado de primera.
250 kilos trigo pisado de primera.
50 latas de aceite de oliva, puro, marcas Kalfa u Ottone, o cualquier otra marca similar, en latas de dos kilos y medio peso bruto.
100 tarritos puré de tomate de 200 gramos, cada uno.
1 bala de papel de astraza, tamaño grande, para envolver.
1 cajón de bacalao de Noruega buena clase.
50 litros de vinagre de vino de primera.
500 kilos de jabón amarillo estacionado de primera.
60 panes de jabón sapolio Morgan.
120 trapos de piso 60 por 60 buena clase.
60 repasadores de algodón de 60 por 60 buena clase.
12 tarros líquido para limpiar metales, envase chico.
24 cepillos de piso de trevia.
48 cepillos de mano de trevia.
12 ladrillos ingleses.
30 cajones kerosene refinado con especificación de filtraje.
1 gruesa de fósforos de 75.
100 litros de líquido desinfectante para V. C.
6 cepillos de trevia para caballos.
Artículos de Ferretería y Bazar
30 cabos para azada.
12 hoces francesas para cortar pasto.
1 juego de llaves «Boca de Cocodrilo» para tuercas.
24 platos de losa blanca hondos.
48 platos de losa blanca playos.
12 pocillos de loza blanca para café.
24 tazas de loza blanca para desayuno.
24 cucharitas de metal blanco para desayuno.
12 cucharas soperas de metal.
12 cuchillos «Toledo» cabo de hueso o de metal.
12 tenedores de metal.
2 cafeteras enlosado blanco de dos y medio litros de capacidad.
2 jarras de vidrio para agua de tres litros de capacidad.
24 vasos de vidrio para agua.
Artículos de Librería
50 blocks de papel de carta.
1 blocks de papel de cálculo (diez kilos).
6 lápices azules
48 lápices de papel mina dura.
24 lápices de tinta.
48 lápices de papel Faber Nº 2.
30 hojas de papel secante gris.
1000 sobres azules ordinarios.
2 cajas de papel carbónico para lápiz.
2 cajas de lacre buena clase.
24 gomas de borrar lapiz redondas
300 gramos de alfileres de 20 m/m
1000 etiquetas de cartón para rotulos de 6 por 12 centms.

Drogas y Medicamentos

10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos.
50 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
150 vendas Cambric de 5 por 5.
120 vendas Cambric de 5 por 10.
2 kilos de magnesia calcinada Eroa.
2 kilos de clorato de potasa.
2 kilos de raíz de polígalo.
500 gramos yodo metálico resublimado Merch.
300 gramos terpina hidratada.
300 gramos tintura nuez vómica.
5 litros de aceite de ricino Erba.
6 ampollas de suero antitetánico.
5 ampollas de suero antidiftérico.
48 ampollas de aceite alcanforado al veinte por ciento.
24 ampollas de cafeina de 0.25.
250 gramos subnitrato de bismuto Poulen Freres.
300 cajas de cartón redondas y surtidas.
2 resmas papel para despacho.
40 litros de alcohol rectificado.
12 jabones Sunlight o similar.
12 jabones Bicloruro.
12 jabones azufre.

Carne

287 kilogs. diarios más o menos de libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios más o menos de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de tres cientos gramos cada pieza, y
170 kilogramos diarios más o menos de galleta, elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica.
Leña de quebracho en tortas
40.000 kilogramos de leña de quebracho en tortas, de 25 a 30 centímetros de alto, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General.
Papas para consumo. — Semilla
4000 kilogramos de papas para consumo, tubérculo grande, sano, libre de brotes y de tierra.
1.000 kilogramos de topinambur para semilla.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — U. T. Nº 4 Marcos Paz. — Octubre 14 de 1919. — El Secretario.

v-22 octubre

———

Consejo Nacional de Educación

Expte. 7505-D.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del material para la reparación de quince mil bancos escolares y del necesario durante 1920, en los talleres de mobiliario y embalaje de la oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, 15 de Noviembre próximo a las 10 ante meridiano. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

———

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Noviembre del corriente año a las 2.30 p.m., para el arrendamiento por cinco (5) años del campo «El Salitre», ubicado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Octubre 10 de 1919. — C. Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

———

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto ppdo.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-31 octubre.

———

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-25 noviembre.

———

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre.

———

Llámase a segunda licitación pública para el 12 de Noviembre del corriente año a las 2.30 pasado meridiano para el arrendamiento por cinco años del Campo «El Salitre», ubicado en el Departamento Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407 Capital Federal. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre

———

## Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de Noviembre próximo, hasta las 2 pasado meridiano, para la provisión de jarros y platos de hierro batido y piola de cáñamo blanco.

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División de Compras. — El Secretario.

v.13 Noviembre.

———

## Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Noviembre próximo en el siguiente órden:
1º Verduras a las 3 p.m.
2º Carne a las 3 y 15 p.m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4º Leña a las 3 y 45 p.m.
5º Pan a las 4 p.m.
en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub-Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deben presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-19 noviembre

———

## Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas

1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

---

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

---

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

---

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

---

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p.m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p.m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

-v-31 octubre

---

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-20 Diciembre.

---

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., para la ejecución de las reparaciones del camino de Santa Clara a San Cárlos Sud, en la zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fé).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

v-17 noviembre.

---

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Noviembre a las 3.30 p.m., para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m205 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital.

Las propuestas que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 por ciento del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575 y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.—Dirección General, Octubre 17 de 1919.

-v-17 noviembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo a las tres y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Larrachea a San Eugenio y construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en la Provincia de Santa Fe. El presupuesto total de dichas obras es de pesos 52.155 moneda nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1919. — El Secretario.

v-17 noviembre.

---

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y cuatro uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas, las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio — 1ª Sección — Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

---

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

---

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

-v-24 octubre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919.

v-18 noviembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

-v-15 enero.

---

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Juan José Plá y doña Trinidad Bavio de Plá, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Juan Miguel Plá. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1919. — El Secretario.

-v-30 octubre.

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Alberto Moreno para su pupila la menor doña María Elisa Isolina del Corazón de Jesus Torres Cabrera y por sí doña María Dolores, doña Sara Indamira Felipa y doña María Blanca Isabel Torres Cabrera en su carácter de hijas legítimas del ex-empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto don Solano Torres Cabrera. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-23 octubre

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Salvadores de Salvadores, por sí y sus hijos menores don Juan Pablo, doña Teresa Valeria y don Félix Silvio Salvadores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Angel Salvadores. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-23 octubre

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Borioni de Grassi, por sí y sus hijos menores doña Dominga Yolanda, don Francisco Angel y doña Eulalia Elena Grassi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-guardia Cárceles de la Nación, don Pedro Antonio Grassi. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-23 octubre

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Concepción Soneyra de Victorica, por sí y su hijo menor don Carlos José Roque del Corazón de Jesus Victorica, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos Guaberto Victorica. — Buenos Aires, Octu-

bre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-8 Noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Arlés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Antonio Castellini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembr.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Mercedes Villarruel de Machado», por sí y sus hijos menores, doña María Mercedes, doña Elena y don Alberto Severo Machado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Severo Machado. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v. 22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «María Jorgelina Gómez de Oliva», por sí y sus hijos menores, don Rodolfo Francisco, doña Leonor Matilde, doña Zulema Eugenia y doña Serafina Julia Oliva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de Policía de la Capital, don Rodolfo Norberto Oliva. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v. 22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Carmela Cardoni de Rissone», por sí y sus hijos menores, doña María Luisa doña Ernesta Josefina, don Alberto Juan, don Héctor Angel, doña Amalia Rosa y doña Aída Esther Rissone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex sereno de la Casa de Moneda, don Juan Bautista Rissone. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v. 22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Solliotto de Russo en su carácter de madre del ex- jubilado don José Lorenzo Russo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña «Elena Guerrero de Arambulo» por sí y sus hijos menores doña Angelina Isabel, doña María Elena, y don Carlos Alberto Arambulo y por si la señorita Micaela Arambulo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital don Juan Arambulo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios «Juana Maldonado de Chaparro» por del artículo 51 de la ley 4349 ocha si y su hijo menor don Alejandro Chaparro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital don Peregrino Chaparro. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D<sup></sup>a «Primitiva Acuña de Palacios», por sí y sus hijos menores, Da Octavia, D. Laureano Juan D. Oscar, Da Paulina, D. Mario, Da Nieves y Da Mercedes Palacios, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don «Juan de la Cruz Palacios». — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Da «Rosa Orlando de Acebey», por sí y sus hijos menores Da Mercedes Inés, D. Felipe Melitón Don Higinio Ernesto y Da Rosa Nélida Beatriz Acebey, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don «Felipe Valerio Acebey». — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don «Francisco Benedicto Ramón Alvarez Ugarte», en su carácter de hijo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don «Quintiliano Alvarez». — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de este, a don Ildefonso Ramos Mejía para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 32,40 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E 11 octubre s/pp v. 22 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la sucesión del ex-encargado de bañaderos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Eduardo L. Bóveda, para que concurra ante esta Repartición a responder del cargo que le ha sido establecido al extinto en su carácter de empleado de la citada Dirección; bajo apercibimiento de las acciones a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Secretario.

E-16 octubre-S/p.p. v, 27 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Equipajes No 2277 R., o 1313 N., o 80 R., Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca: E. de Roos, s/n, 1 canasto, vapor Frisia, serie F. 1, fecha de entrada: Junio 24 de 1919; marca: E. de Roos, s/n, 1 caja; vapor Frisia, serie F. 2, fecha de entrada: Junio 24 de 1919.; s/marca, s/n, 1 máquina de coser, vapor Frisia, serie F. 3; fecha de entrada: Junio 24 de 1919.; s/marca, s/n 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie F. 4 fecha de entrada: Junio 14 de 1919.; marca: Jesús Alesanco, s/n 1 paquete, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 5 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: Jesús Alesanco, s/n 1 valija, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 6 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: Jesús Alesanco, s/n 1 lío, vapor Infanta I. de Borbón, serie F. 7 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: La Castellana, s/n 1 cuadro, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 8, fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; s/marca, 1 cuadro; vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 9 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; s/marca: s/n, 1 cajón, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 10, fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: Madeira, número 1919, 1 silla vapor: Deseado, serie F. 11, fecha de entrada: Junio 6 de 1919. — El Jefe.

v-31 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 199 R., o 315 R. o 81 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca: en cuadro G. T., número 438 1 fardo vapor Wakasa Maru paquete 168, fecha de entrada. Febrero 5 de 1919. — El Jefe.

v-31 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a

continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Equipages de la Dársena Norte, Nº 2097 R. o 1220 D. o 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 18 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 1, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca FC. sin número, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie E 2, fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca María T. González, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie E 3, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 4, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 5, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 6, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca M. Palorra, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 7, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Mater, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 8 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca J. V. Juger, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie E 9, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, número 3, 1 cajón, vapor Vestris serie E 10 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Alberto Marorisi, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie E 11 fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca L. R., Nelson, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie E 12, fecha de entrada Mayo 6 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 13, fecha de entrada Abril 25 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Reina V. Eugenia, serie E 14, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 coche niño, vapor vestris, serie E 15, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Oscar Morena, sin número, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, serie E 16, fecha de entrada, Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Samara; serie E 17, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gelria, serie D 1, fecha de entrada, Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 2, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José Pérez Sobrido, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 3, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Andrés Pita, sin marca, sin número, D 4, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Ricardo L. I., sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 5, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Fran Bungo, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie D 6, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José José Williams, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 7, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca W. S. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 8, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca P., sin número, vapor Gelria, serie D 9, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 10, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 11, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca MP 3, sin número, 1 bolsa, vapor H. Laddie, serie D 12, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, serie D 13, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Montevideo, serie D 14, fecha de entrada Marzo 10 de 1919; marca M. Reyes A., sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie 15 D 15, fecha de entrada Marzo 10 de 1919. — El Jefe.

v-23 octubre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 43/919; o 317 R., o 1.333 A, o 78 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 43/919.

Marca A. B. C., sin número, 30 cascos, vapor Dupleix, paquete 1672, fecha de entrada Julio 2 917; marca A. E. abajo V., sin número, 2 cascos, vapor León XIII, paquete 1808, fecha de entrada Julio 18 917; marca en doble triángulo 1086, arriba M. I., abajo S. C., número 104, 1 casco vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca C. A. Pope, número 3167, 1 casco, vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca B. H. T., número 3.5.6, 3 cascos, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 917; marca D. D., número 13, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca L. C. C., número 1, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca M. C., sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 3757, fecha de entrada Noviembre 14 916; marca A. E. C., número 4323/25, 3 botas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marma F. Vabajo, C. C., sin número, 40 bolsas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. G. C., sin número, 200 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca M. H. C., número 2172, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca B. Antofagasta, número 2554, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. T., número 4, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca A. F., número 1, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1302, fecha de entrada Abril 7 916; marca A. A., sin número, 10 bolsas, vapor Vaquillona, paquete 1822, fecha de entrada Julio 20 9..; marca en diamante F. P., número 1 al 4, 4 fardos, vapor Pacific, paquete 3140, fecha de entrada Septiembre 22 916; marca G. E., número 8.9.10., 3 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1858, fecha de entrada Julio 25 917; marca G. H., número 4028/31, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 1548, fecha de entrada Mayo 31 918; marca G., sin número, 43 piezas, vapor Thessaly, paquete 1801, fecha de entrada Julio 17 917; marca A. T. C., sin número, 3 piezas, vapor La Nena, paquete 1813, fecha de entrada Julio 19 917; marca en ovalo J., abajo F. C. I. V., sin número, 1 bolsa, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Julio 18 918; marca en óvalo J., abajo S. A. Paulista, sin número, 1386 bolsas, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Junio 18 918; marca Pinko, sin número, 50 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca B. R. Azevedo, sin número, 1 barrica, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca S. H., número 157, 1 cajon, vapor Harmonides, paquete 1743, fecha de entrada Julio 10 917; marca B. A. Q. abajo, sin número 4 bultos, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca B. A. Co. abajo B., sin número, 1 bulto, vapor Lougrig, paquete 79,. fecha de entrada Mayo 3 918; marca U. E., sin número, 10 cajones, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 915; marca A. M. X., número 267, 1 cajón, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca 268, 1 baúl, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca J. L. C., abajo Lery, sin número, 1 cajita, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917; marca, número 1, 1 cajón, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917. — El Jefe.

v-23 octubre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 324 D. o 374 A., o 110 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la fecha de la publicación de este aviso.

Marca en triángulo 47, arriba S. H. P. P., abajo 1766, número 50, 1 bobina, vapor K. Gustaf, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 5 915. — El Jefe.

v-23 octubre.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la (Dna. Norte Nº 2209 R. o 423 M. o 76 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto fecha 18 de Junio de 1912.

Marca: en diamante S. H. abajo, Montevideo vía Buenos Aires, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B. 236, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi', s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 238, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi', s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 239, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi', s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 240, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Varela y Rodríguez, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 241, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 242, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Tachibana, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 245, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 243, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca chr. Silue, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B., 246, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Boadle Wallace y Cía, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B. 247, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: American Trading, s/n, 1 cajón, vapor: Raifuco Marú, paquete serie B. 357, fecha de entrada: Mayo 10/919; marca: Almizo S. A., s/n, 1 bulto, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 444, fecha de entrada: Mayo 15/919; marca: Maison L'Adhemar, s/n, 1 paquete, vapor: R. V. Eugenia, paquete serie B. 451, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Andes Tienda Inglesa, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 465, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 472, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 474. fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 479, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 524, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Muro Sáinz, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 593, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Cooperativa de Sastres, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 597, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Pablo López y Cía., s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 600, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The Secre Bulhir Society, s/n, 1 fardo, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 640, fecha de entrada: Mayo 21/919; marca Alfredo Bonomi, s/n, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie 14, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5265, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie B. 15, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5275, 1 cajón, T. Internacional, paquete serie B. 16, fecha de entrada: Abril 22/919. — El Jefe.

v-23 octubre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzua», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192 S/p.p. v-22 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a: «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p. v-22 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Bouliet, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doc.

Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunldeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

———

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martinez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar des de la primera publicación del presente. al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre,

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar des de la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires. Septiembre::: de 1919. — Secretaria Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar des de la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre,

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar des de la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre,

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

———

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S/p.p.-v 4 Novbre.

———

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p.-v 4 Novbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario rsptivo, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p.-v 4 Novbre:

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

———

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsin» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

———

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

———

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — UQintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgald» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta dias contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las

causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.

E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.

E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 233 S/pp. v-17 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 234 S/pp. v-17 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 235 S/pp. v-17 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 11 octubre. 236-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio o «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiemmbre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no, commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

---

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.

E 13 octubre 241-S/pp. v-18 Nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.

E 13 octubre 242 S/pp v. 18 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Saúl M. Escobar se cita y emplaza a don «Alejandro Boemio», por el término de seis días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por la secretaría del suscripto, por cobro de pesos, y reconozca las firmas puestas de fs. 1 a 5, todo bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor de Ausentes que lo represente y se le darán por reconocidas las firmas. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E 16 octubre 244 S/pp. v-22 octubre.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Señores «Escardó Amaya y Cía.», para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía, si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — José M. Suárez, secretario.

E 16 octubre 246 S/pp. v- 3 novbre.

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — José Cúneo, secretario.

E 16 octubre 248 S/pp. v-21 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 249-S. p. p.-v-26 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cobrera, Manuel Scheman, Carmelo Pérez* y *Rafael Veldezqui*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo Di Pérez*, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acuerdo *Francisco Conde*, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Dominguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge*, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Grecca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquilino Pereyra y Modesto Ferraris, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.

E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Chenico» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».

Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de Acuerdo al art. 217 inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalum», Catán Lil» Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—

V. 24 octubre

## Ministerio de Obras Públicas

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

### PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

### (ADVERTENCIA)

**La Dirección** General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

## CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

| Expediente | NOMBRE DEL SOLICITANTE | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.° de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha del registro | N.° del registro de minas | CANON Ley N.° 10273 | Por pertenencia al semestre | Semestres de exención | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.° semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 1.ª Minas Registradas** | | | | | | | | | | | | | |
| E-4584/07 | Myrtle R. Moore de Lannon....... | Esperanza | Covunco | Petróleo | Descubrimie. 1.ª | 2 | | 8/10/07 | 427 | Ar. 4° In. 1° Ar. 13 | $ m/n 50 | 4 | $ m/n 100 | $ m/n 200 |
| | | | | | | 2 | | | | | | Total | | 200 |
| | **Sección 2.ª Minas Concedidas** | | | | | | | Fecha de aprobación de la mensura | N.° del registro de pertenencias | | | | | |
| | *Nombre del concesionario* | | | | | | | | | | | | | |
| | R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz........................ | La Julia | Milla Michicó y Malal Caballo | Oro | Denuncios 1.ª | 2 | 12 | 28/12/04 | 24 | Art. 4.° | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | Erich Dreier y Abel Rosales....... | La Lotena | Picún Leufu | Petróleo | » | 3 | 243 | 4/11/08 | 44 | Inciso 1.° | » | 150 | 150 | 300 |
| | S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines | Evaristo | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | Descubrimie. 1.ª | 2 | 12 | 30/ 6/05 | 34 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Sofía | » | » | » | 2 | 12 | » | 35 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Eduardo | » | » | » | 2 | 12 | » | 36 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Cayetano | » | » | » | 2 | 12 | » | 37 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | San Pedro | » | » | » | 2 | 12 | » | 38 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Sud América | » | » | » | 2 | 12 | » | 39 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Solitaria | » | » | » | 2 | 12 | » | 40 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Constancia | » | » | » | 2 | 12 | » | 41 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | C. M. Lamarca | » | » | » | 2 | 12 | 1/ 7/05 | 26 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Fortuna | » | » | » | 2 | 18 | 30/ 6/05 | 27 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Eulogio | » | » | » | 2 | 12 | 1/ 7/05 | 28 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | Sucesión de Tomás R. Lannon..... | Acmé | Covunco | Petróleo | » | 3 | 243 | 30/11/08 | 45 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | Sociedad Minas de Oro del Neuquen | Clara | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | » | 1 | 6 | 6/ 2/11 | 52 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Reina Victoria | » | » | » | 1 | 6 | 6/ 2/11 | 53 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | María Cristina | » | » | » | 1 | 6 | 8/ 2/11 | 54 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | R. W Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz........................ | Juanita | » | » | Denuncios 1.ª | 2 | 12 | 22/10/09 | 47 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | S. A. Compañía Aurífera del Nuequen | Lucía | » | » | Descubrimie. 1.ª | 4 | 24 | 2/12/09 | 48 | » | » | 200 | 200 | 100 |
| | Ernesto W. Bahntje................ | Pepa | » | » | » | 1 | 5 | 7/12/09 | 49 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Laura n.° 2 | » | » | » | 1 | 6 | 20/12/09 | 50 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Guillermo Petersen................ | » » 3 | » | » | » | 1 | 6 | 20/12/09 | 51 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros | Auca Mahuida | Aucamahuida | Rafaelita | » | 1 | 51 | 28/ 2/19 | 56 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Oses......................... | Fortuna | » | » | » | 1 | 54 | 10/ 2/19 | 55 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | M. R. Machado, J. Fleischmann, L. Poviña y B. Donoso.............. | La Escondida | » | » | » | 1 | 54 | 10/ 2/19 | 57 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Arvid Johanson y Horacio Maldonado | Rosario | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | Denuncios 1.ª | 2 | 12 | 1/ 7/0? | 33 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | Compañía Minera La Julia S. A... | Reina Hortensia | » | » | » | 1 | 6 | 17/ 9/08 | 43 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | La Esperanza | » | » | » | 1 | 6 | 15/ 9/08 | 42 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Enrique Cibils..................... | El Chacay | » | Arenas Aurí. | » 2.ª Estab. fijo | 1 | 10 | 2/ 3/09 | 46 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Esquivel y Cía..................... | Lastenia o La Florida | Campana Mahuida | Plomo y Plata | Denuncios 1.ª | 3 | 18 | 14/ 8/95 | 1 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | María | » | » | » | 3 | 18 | » | 5 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Belén | » | » | » | 3 | 18 | » | 8 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Carmela | » | » | » | 3 | 18 | » | 4 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | | Amelia | » | » | » | 3 | 18 | » | 6 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Teresa | » | » | » | 3 | 18 | » | 2 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Mercedes | » | » | » | 3 | 18 | » | 7 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | La Juanita | » | » | » | 3 | 18 | » | 9 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Carmen | » | » | » | 3 | 18 | » | 3 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines | Esterlina | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | » | 1 | 6 | 1/ 7/05 | 30 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Buena Vista | » | » | » | 1 | 9 | 1/ 7/05 | 29 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Señora Amelia | » | » | » | 2 | 12 | 30/ 6/05 | 31 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Santa Elena | » | » | » | 2 | 18 | 30/ 6/05 | 32 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | | | | | | 83 | | | | | | | | 3.300 |

## CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

| Expediente | Nombre | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.° de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha del registro | N.° del registro de minas | Ley N.° 10273 | Por pertenencia al semestre | Semestres de exención | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 1.ª Minas Registradas** | | | | | | | | | | | | | |
| | *Nombre del solicitante* | | | | | | | | | | | | | |
| C-538-13 | Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.)..................... | Estrella del Sud | Comod. Rivadavia | Petróleo | Descubrimie 1.ª | 7 | | 13/ 9/13 | 381 | Art. 4.° Inciso 1.° | $ m/n 50 | 6 | $ m/n 350 | $ m/n 700 |
| C-721-14 | Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)..................... | San Jorge | » | » | » | 7 | | 22/ 6/14 | 382 | » | » | 6 | 350 | 700 |
| S-772-15 | Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez......................... | La Tehuelche | » | » | » | 6 | | 23/ 6/15 | 385 | » | » | 4 | 300 | 600 |
| C-1409-15 | Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)..................... | Sol de Mayo | » | » | » | 6 | | 30/ 3/16 | 387 | » | » | 4 | 300 | 600 |
| L-18-16 | Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Bengurìa, Alberto Ferrer y Valentín García......................... | General José de San Martín | Epuyen | Carbón | » | 7 | | 23/ 5/16 | 388 | » | » | 6 | 350 | 700 |
| | | | | | | 33 | | | | | | | | 3.300 |
| | **Sección 2.ª Minas Concedidas** | | | | | | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.° del registro de pertenencias | | | | | |
| | *Nombre del concesionario* | | | | | | | | | | | | | |
| | Arturo S. Thompson.............. | Nichols Champion | Teca | Oro | Restauración 1.ª | 3 | 18 | 24/ 4/93 | 22 | » | 50 | 150 | 150 | 300 |
| | » | M. S. P. Favorite | » | » | » | 2 | 12 | 26/ 4/93 | 23 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » | Saint Guilyms | » | » | » | 2 | 12 | 27/ 4/93 | 24 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » | Saint Georges | » | » | » | 2 | 12 | 28/ 4/93 | 25 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » | Princess | » | » | » | 3 | 18 | » | 43 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | W. Favorite | » | » | » | 3 | 18 | » | 50 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Grace | » | » | » | 3 | 18 | » | 51 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Ydris | » | » | » | 3 | 18 | » | 52 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Richards Hope | » | » | » | 3 | 18 | » | 56 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Francisca Isabela | » | » | » | 1 | 6 | » | 120 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Llioyn Oun | » | » | » | 1 | 6 | » | 121 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Florida | » | » | » | 1 | 6 | » | 122 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Bangor | » | » | » | 1 | 6 | » | 123 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Rivadavia | » | » | » | 1 | 6 | » | 124 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Santander | » | » | » | 1 | 6 | » | 125 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Blodwen | » | » | » | 1 | 6 | » | 126 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Eluned | » | » | » | 1 | 6 | » | 127 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Eos Mostyn | » | » | » | 1 | 6 | » | 128 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)..................... | Germán Burmeister | Comod. Rivadavia | Petróleo | Descubrimie. 1.ª | 6 | 486 | 18/ 6/19 | 166 | » | » | 300 | 300 | 600 |

## CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

| Expediente | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | CANON Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2ª. Minas Concedidas** | | | | | | | | | Art. 4.º | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
| | S. A. Minas de Oro de Río Corintos | Fortuna | Corintos | Arenas Aurí. | Establecimiento Fijo 2.ª | 2 | 20 | 13/ 5/96 | 111 | Inciso 1.º | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | » | Santa Fe | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 112 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Bryn Rhys | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 113 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Britania | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 114 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Bronwen | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 115 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Dewi | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 116 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Washington | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 117 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Birmingham | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 148 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Hirvaun | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 149 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Vrongoch | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 150 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Brython | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 151 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Caroline | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 151/a | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Glanllivon | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 152 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Llyw Olaw | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 153 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | Piaggio, Ferro y Cía... | Celestina I | Península Valdez | Sal | Descubrimie. 2.ª | 3 | 60 | 9/10/96 | 154 | Art. 4º In. 2º | 25 | 75 | 75 | 150 |
| | » | » II | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 155 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | » III | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 156 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | » IV | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 157 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | » V | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 158 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Buenos Aires | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 161 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Villarino | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 162 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Los Andes | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 159 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Independencia | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 159/1 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | La Plata | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 159/2 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Bariloche | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 160 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Piaggio y Cía., Antonio Astorga y Antonio Munno .......... | Salinas Chicas | » | » | Grupo Minero 2.º | 20 | 400 | 16/ 7/04 | 164 | » | » | 500 | 500 | 1000 |
| | | | | | | 133 | | | | | | | | 10.650 |

| Resumen del Capítulo III | | |
|---|---|---|
| Sección 1.º minas registradas | 33 | 3.300 |
| Sección 2.º minas concedidas | 133 | 10.650 |
| Suma total | 166 | $ m/n 13.950 |

## CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

| Expediente | Nombre del concesionario | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2ª. Minas Concedidas** | | | | | | | | | Art. 4.º | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
| | Ernesto Kohlmeyer ............... | Elma | Cabo Vírgenes | Arenas Aurí. | Establecimiento Fijo 2.ª | 1 | 10 | 20/10/96 | 2 | Inciso 1.º | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | Cristián Nissen........ ........ | Bella | » | » | » | 1 | 10 | 20/10/96 | 1 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Federico Steible.................. | Teodoro | » | » | » | 1 | 10 | 20/10/96 | 4 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Cristian Nissen.................... | Adolfo | » | » | » | 1 | 10 | 20/10/96 | 5 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Ernesto Kohlmeyer ............... | Elisabeth | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 1/03 | 6 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Cristian Nissen ................... | Catalina | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 1/03 | 7 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Miguel C. Martínez................. | Cabo Blanco | Cabo Blanco | Sal | Descubrimie. 2.ª | 2 | 40 | 20/11/02 | 8 | Art. 4º In. 2º | 25 | 50 | 50 | 100 |
| | Alberto Gandolfi.................. | Invierno | » | » | » | 2 | 40 | 3/ 8/05 | 18 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Otoño | » | » | » | 2 | 40 | 18/ 2/05 | 11 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | L. Parmeggiani y Cía............. | Sin nombre | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 8/05 | 21 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Sin nombre | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 8/05 | 20 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Stella y Dacharry.... ............. | La Porteña | » | » | » | 2 | 40 | 20/ 4/05 | 24 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | L. Parmeggiani y Cía .............. | Sin nombre | » | » | » | 3 | 60 | 18/ 2/05 | 10 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | José Gaibisso y Federico Capello.. | Atlanta | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 8/05 | 15 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Juan Berisso y Domingo Spinatto. | Columbia | » | » | » | 3 | 60 | 18/ 2/05 | 9 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Vicente Fayó y José Goya......... | La Nieve | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 8/05 | 17 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | José M. Tava y Pascual Massone.. | La Pura | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 8/05 | 19 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi | El Alba | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 8/05 | 22 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Tomás Burone y Felipe H. Maggiolo | Brillante | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 8/05 | 23 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Angel M. Devoto y José R. Massone | La Pacífica | » | » | » | 3 | 60 | 3/ 8/05 | 12 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini.. | La Primavera | » | » | » | 3 | 60 | 3/ 8/05 | 16 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo | Cordillera | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 8/05 | 14 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Juan Prielo y Juan Granella....... | La Blanca | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 8/05 | 13 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | | | | | | 53 | | | | | | | | 2.950 |

## CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

| Expediente | Nombre del concesionario | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2ª. Minas Concedidas** | | | | | | | | | | | | | |
| | S. A. Minas Lihuel-Calel.......... | Descubridora | Lihuel-Calel | Cobre | Denuncio 1.ª | 3 | 18 | 3/10/02 | 1 | Art. 4º In. 1º | 50 | 150 | 150 | 300 |
| | » | Flor de la Pampa | » | » | » | 2 | 12 | 3/10/02 | 1 | » | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | » | Estrella Solitaria | » | » | » | 2 | 12 | 3/10/02 | 1 | » | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | » | Utracán | » | » | Descubrimie. 1.ª | 1 | 6 | 9/ 9/04 | 3 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | » | Naicó | » | » | » | 1 | 6 | 24/10/04 | 4 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | » | Epupei | » | » | » | 1 | 6 | 24/10/04 | 6 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | » | Gamay | » | » | » | 1 | 6 | 25/ 8/04 | 2 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | » | Ucal | » | » | » | 1 | 6 | 24/10/04 | 5 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.) | San Jacinto | Salinas Grandes | Sal | » 2.ª | 161 | 3.220 | 30/ 9/14 | 11 | Art. 4º In. 2º | 25 | 4.025 | 4.025 | 8.050 |
| | » » | San Pedro | » | » | » » | 15 | 300 | 30/ 9/14 | 10 | » | 25 | 375 | 375 | 750 |
| | » » | San Carlos | » | » | » » | 14 | 280 | 30/ 9/14 | 9 | » | 25 | 350 | 350 | 700 |
| | | | | | | 202 | | | | | | | | 10.700 |

## CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

| Expediente | Nombre del solicitante | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha | N.º del registro de minas | Ley N.º 10273 | $ m/n | Semestres de exención | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 1.ª Minas Registradas** | | | | | | | | | Art. 4.º | | | | |
| S-1277-16 | Lorenzo Soriano Rosas............ | Chile Argentina | Bariloche | Petróleo | Descubrimie. 1.ª | 3 | | 26/10/16 | 29 | Inciso 1.º | 50 | 6 | — | 150 |
| C-1639-16 | » | Hector | » | » | » | 2 | | 23/ 1/17 | 32 | » | 50 | 4 | 100 | 200 |
| C-1636-16 | » | Elena | » | » | » | 2 | | 23/ 1/17 | 31 | » | 50 | 4 | 100 | 200 |
| C-1641-16 | » | Matilde | » | » | » | 2 | | 23/ 1/17 | 30 | » | 50 | 4 | 100 | 200 |
| R-1499-17 | Federico Ramognino.............. | Mina Sanz | San Antonio Oeste | Sal | » 2.a | 2 | | 22/ 1/18 | 37 | » 2.º | 25 | 6 | — | — |
| | | | | | | 11 | | | | | | | | 750 |

## CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

| Expediente | Nombre del concesionario | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | Ley N.º 10273 | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2.ª Minas Concedidas** | | | | | | | | | Art. 4.º | | | | |
| | Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald.................... | Páramo I, II y III | Páramo y R. Cullen | Arenas Aurí. | Establecimient. Fijo 2.ª | 3 | 30 | 2/ 7/02 | 3 | Inciso 1.º | 50 | 150 | 150 | 300 |
| | » » | Valle Cullen nº 1 | » | » | | 1 | 10 | » | 2 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | » » 2 o Aguila | » | » | » | 1 | 10 | » | 1 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Páramo IV | » | » | » | 1 | 10 | » | 4 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | » V | » | » | » | 1 | 10 | » | 5 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | C. Sylva 1ª y 2.ª | S. S. y C. Sylva | » | » | 2 | 20 | » | 6 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Cullen | Páramo y R. Cullen | » | » | 1 | 10 | » | 7 | » | » | 50 | 50 | 100 |

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

| Expediente | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoria | N.° de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.° del registro de pertenencias | CANONS Ley N.° 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.° semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sección 2.ª Minas Concedidas | | | | | | | | | | | | | |
| | Roberto Unwir, N. G. Wood. C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald........................ | San Sebastián | San Sebastián y Carmen Sylva | Arenas Aurí. | Establecimiento Fijo, 2.a | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 8 | Art. 4.° Inciso 1.° | $ m/n 50 | $ m/n 50 | $ m/n 50 | $ m/n 100 |
| | » » | Alfa | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 9 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | C. Sylva 3.ª | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 10 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Beta | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 11 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Altar | Auricosta y Cabo San Pablo | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 12 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Talesia | | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 13 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Austral | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 14 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Auricosta | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 15 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | La Esperanza | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 16 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | | | | | | 19 | | | | | | | | 1900 |

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sección 2ª. Minas Concedidas Carlos Fangeaux.................. | La Saponita | La Candelaria | Tierra de Batán | Descubrimie. 2.ª | 2 | 12 | 7/ 1/09 | 1 | Art. 4.° Inciso 2.° | $ m/n 25 | $ m/n 50 | $ m/n 50 | $ m/n 100 |

## RESUMEN GENERAL DEL PADRON

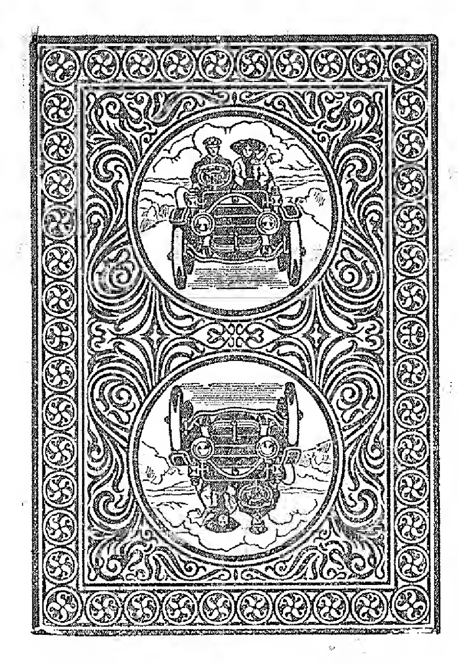
| | | | | Pertenencias | | Canon |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capítulo | I, | Los Andes: | Minas registradas | 7 | $ m/n | 275 00 |
| | | » | » concedidas | 173 | » | 9.050 00 |
| » | II, | Neuquen: | » registradas | 2 | » | 200 00 |
| | | » | » concedidas | 83 | » | 8.300 00 |
| » | III, | Chubut: | » registradas | 33 | » | 3.300 00 |
| | | » | » concedidas | 133 | » | 10.650 00 |
| » | IV, | Santa Cruz: | » » | 53 | » | 2.950 00 |
| » | V, | La Pampa: | » » | 202 | » | 10.700 00 |
| » | VI, | Rio Negro: | » registradas | 11 | » | 750 00 |
| » | VII, | Tierra del Fuego | » concedidas | 19 | » | 1.900 00 |
| » | VIII, | Misiones | » » | 2 | » | 100 00 |
| | | | TOTALES | 718 | $ m/n | 48.175 00 |

# PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

### MARCAS SOLICITADAS

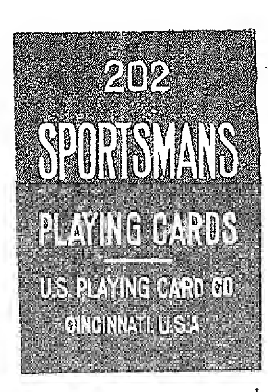
Acta Nº 70493

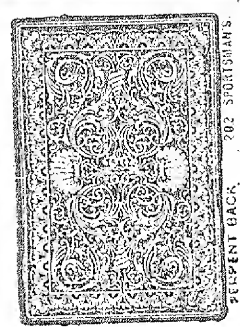


Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7564.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70494




Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7592.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70403

**SUPER CEMENT**

Octubre 10 de 1919. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7234.

E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70521

**EXQUISITAS MERIENDAS PISCOLABIS**

Octubre 16 de 1919. — Jerónimo Gómez Izquierdo y Petra Eguarás de Garcés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 8404.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70448




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8343.

E-21 octubre v-25 octubre

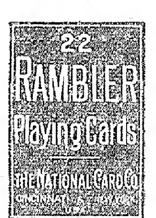
Acta Nº 70449




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8344.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70491




Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7595.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70510

# Sarotti

Octubre 15 de 1919. — Sarotti Chokoladen y Cacao Industrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 8437.

E-21 octubre v-25 octubre

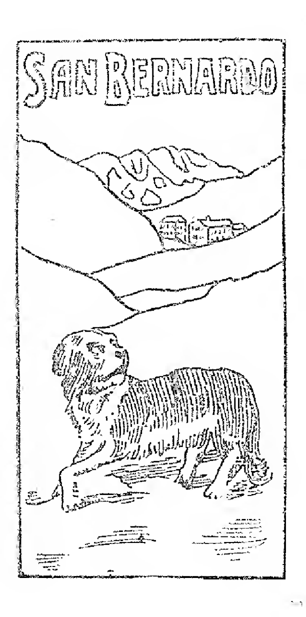
Acta Nº 70512




Octubre 15 de 1919. — The Homan Manufacturing Co. — Para distinguir artículos de electro-plata, metales no preciosos y orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 7604.

E-21 octubre v-25 octubre

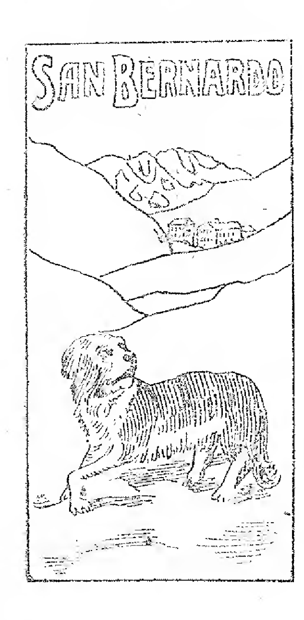
Acta Nº 70451




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 8346.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70452




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8347.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70362




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, som brerería, pasamanería, bonetería, modas ,puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8212.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70363




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchav en bruto y en toda forma de preparación, y articulos fabricados con esa substan cia, no hortopédicos ,de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 8213.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70364




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir articulos y material de imprenta, li brería, papelería, litografía, encuadernación cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tin tas de la clase 18. — Aviso Nº 8214.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70365




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, prepara dos y manufacturados, no incluidos en otras clases, Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 8215.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70366




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos apa ratos y accesorios electricos, para producir fuerza ,calor y luz, telefonía te legrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8216.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70357




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8205.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70358




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tr ansporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8206.
E 17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70359




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir mueblería, ebenistería, decoración, ta picería, colchonería, carpintería ,de la clase 13. — Aviso Nº 8207.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70360




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 8208.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70361




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 8209. E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70352




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir instrumentos quirurgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la claso 6. — Aviso N° 8200.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70353



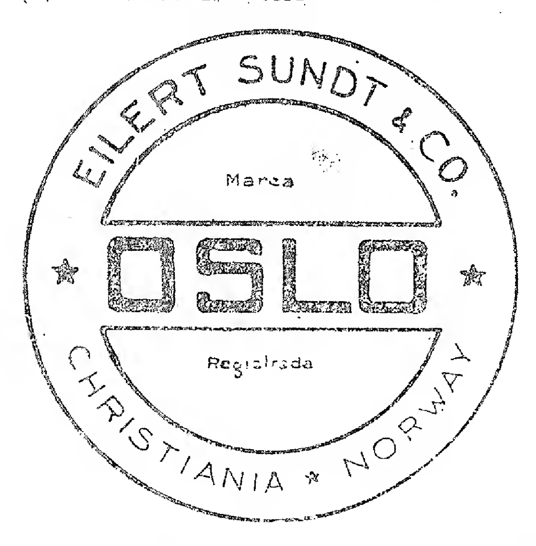

Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 8201.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70354



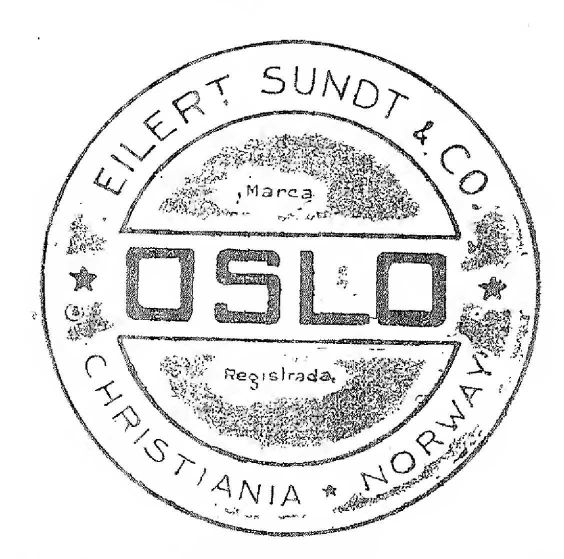

Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir relojería y cronometria. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 8202.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70355



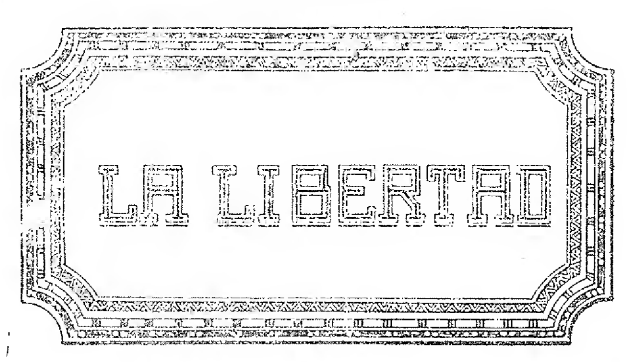

Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cris-talería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bron-ces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería ar-tículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 8203.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70356




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 8204.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 67121




Mayo 3 de 1919. — Santiago Ameria. — Para distinguir jabones y agua higiénica de la clase 14. — (Substituida). — Aviso N° 8235.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70370



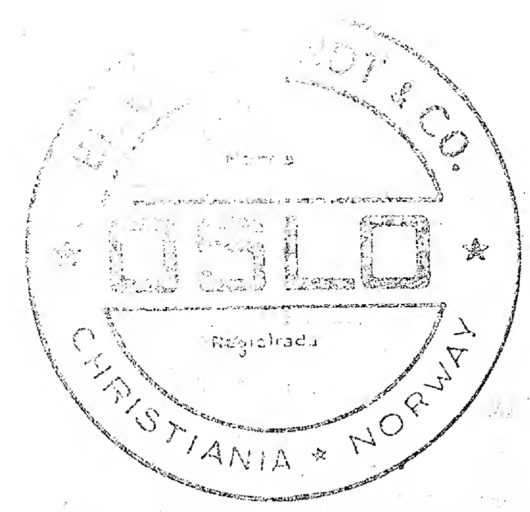

Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8221. E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70371




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 8220. E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70372



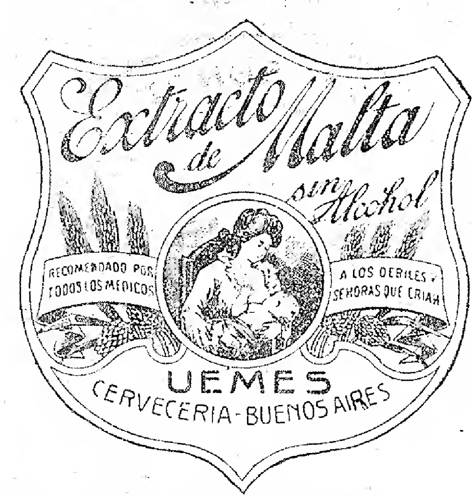

Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparados especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 8219. E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70397



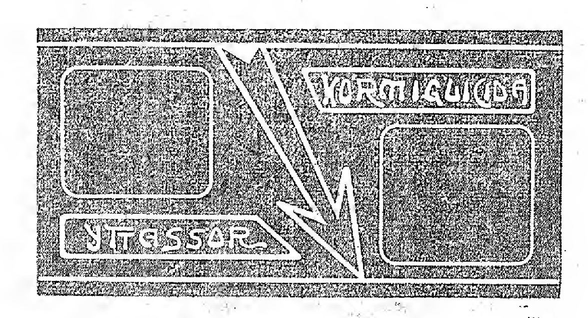

Octubre 10 de 1919. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8040. E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70402




Octubre 10 de 1919. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir extracto de malta de la clase 23. — Aviso Nº 8042. E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70374.



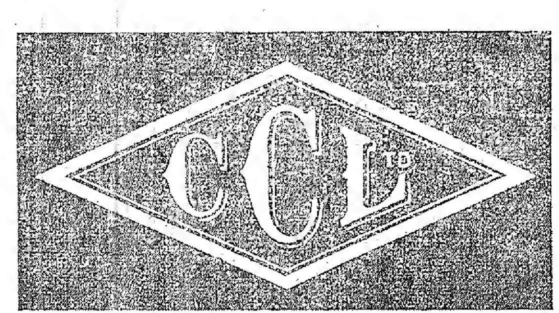

Octubre 10 de 1919. — Pedro Rossatti. — Para distinguir preparaciones hormiguicidas en general, de la clase 1. — Aviso Nº 7535. E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70380

"FARMACO"

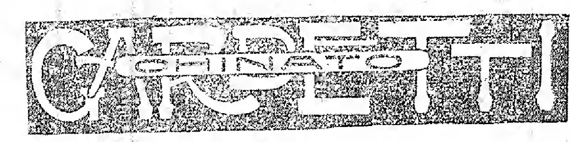
Octubre 10 de 1919. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos farmacéuticos y veterinarios de la clase 2. — Aviso Nº 8264. E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70381




Octubre 10 de 1919. — Sociedad Cooperativa Comercial Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8265. E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70383

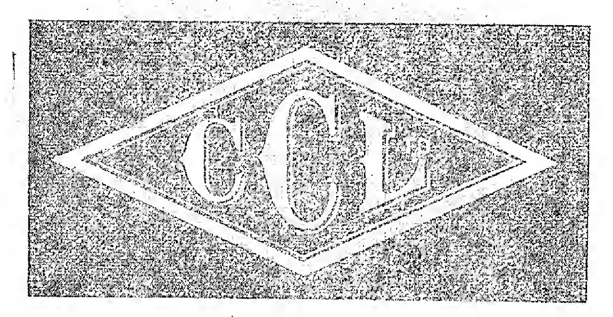






Octubre 10 de 1919. — Hugo A. Vacchini y Compañía. — Para distinguir un chinato de la clase 23. — Aviso Nº 8267. E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70382




Octubre 10 de 1919. — Sociedad Co operativa Comercial Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8266.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70389

DOWNIE

Octubre 10 de 1919. — Keystone Driller Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería viti vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8273.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70390




Octubre 10 de 1919. — Keystone Driller Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería viti vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8274.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70391




Octubre 10 de 1919. — E. García y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8044.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70387

Octubre 10 de 1919. — P. Aubriot propietario de la farmacia Chabotot. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 8270

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70318

MIMEOGRAPH

Octubre 9 de 1919. — A. B. Dick Co. — Para distinguir papel para estarcir, de la clase 18. — Aviso Nº 7251.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70340

CERES

Octubre 16 de 1919. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8242.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70385

SALVE

Octubre 10 de 1919. — L. A. Semino y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la case 23. — Aviso Nº 8269.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70341

HELIOS

Octubre 16 de 1919. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8240.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70342

CALFU

Octubre 16 de 1919. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8237.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70343

HERMES

Octubre 16 de 1919. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso Nº 8239.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70344

ANDES

Octubre 16 de 1919. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8232.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70345

PAMPA

Octubre 16 de 1919. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8236.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70346

ARGTRADE

Octubre 10 de 1919. — Sundt Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8223.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70373

LA SUD AMERICANA

Octubre 10 de 1919. — Rajlin y Rabinovich. — Para distinguir mantecas, quesos, productos y derivados de la leche de la clase 22. — Aviso Nº 7534.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70375

SOUTH AMERICAN SHOE MANUFACTURERS SUPPLY COMPANY

Octubre 10 de 1919. — Schuster Ehrlich y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos relativos a la fabricación de todo género de calzado accesorios y componentes de la clase 5. — Aviso Nº 7536.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70388




Octubre 10 de 1919. — James Munro y Son Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8271.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70376

MATILDE

Octubre 10 de 1919. — Juan B. Mosso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol ,de la clase 23. — Aviso Nº 8255.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70377

COCCIDAL

Octubre 10 de 1919. — Gastón Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8253.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70378

IRISOL

Octubre 10 de 1919. — Gastón Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8254.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70379

IMMUNIZOL

Octubre 10 de 1919. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8252.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70384

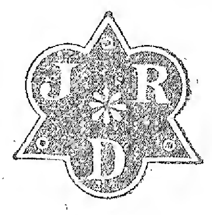



Octubre 10 de 1919. — J. P. Mercier. — Para distinguir un agua para el cabello, de la case 16. — Aviso Nº 8268.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70386




Octubre 10 de 1919. — John Robertson y Son Limited. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 8272.

E-17 octubre v-22 octubre

---

Acta Nº 70401

FALUCHO

Octubre 11 de 1919. — Ferrari Hnos. — Para distinguir carbón artificial y carbón vegetal en estado de polvo impalpable de la clase 3. — Aviso Nº 8288.

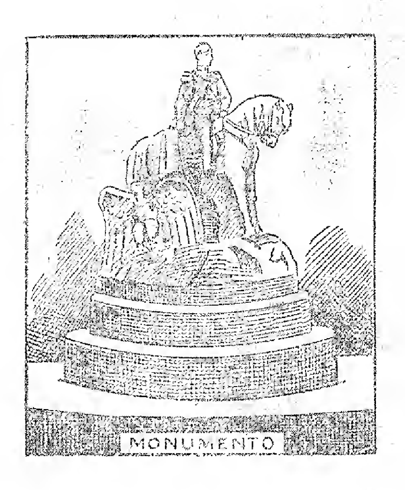
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70517




Octubre 16 de 1919. — The Haynes Automobile Company. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8412,
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70391




Octubre 10 de 1919. — Braceras y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8278.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70326

EFUCSA

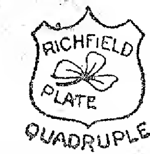
Octubre 9 de 1919. — Paul Harpe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº. 8232.
E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70450




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8345.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70513



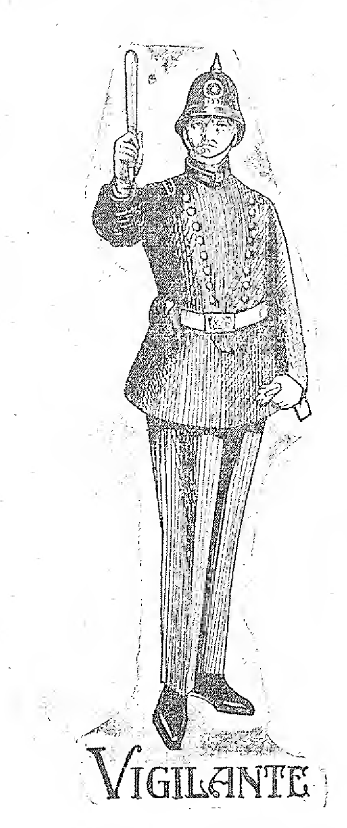

Octubre 15 de 1919. — The Homan Manufacturing Co. — Para distinguir artículos de electro-plata, metales no preciosos y orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 7603.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70514

EL FREGONERO INTERNACIONAL

Octubre 16 de 1919. — Juan Sabatella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8455.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70521




Octubre 16 de 1919. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8459.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70437




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8332.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70516



"MI BRUJITA"

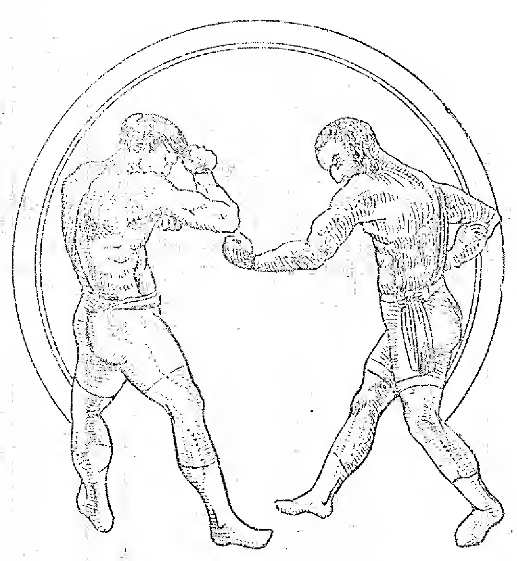
Octubre 16 de 1919. — C. Padrones. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8456.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70518




Octubre 16 de 1919. — Juan Pittaluga. — Para distinguir jabón, de la clase 11. — Aviso Nº 8461.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70519



¡PIF!.. ¡PAF!

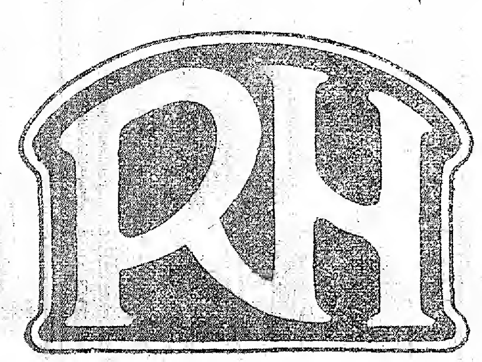
Octubre 16 de 1919. — Jacobo Gelman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8460.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70520

ROSARIO

Octubre 16 de 1919. — Moisé y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8454.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70522




Octubre 16 de 1919. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8457.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 63091

VERDI

Julio 19 de 1918. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso N° 8330, E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 67938

S.V.A

Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Substituída) — Aviso N° 8302. E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70407

S.V.A.

Octubre 13 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 8301. E-21 octubre v-25 octubre

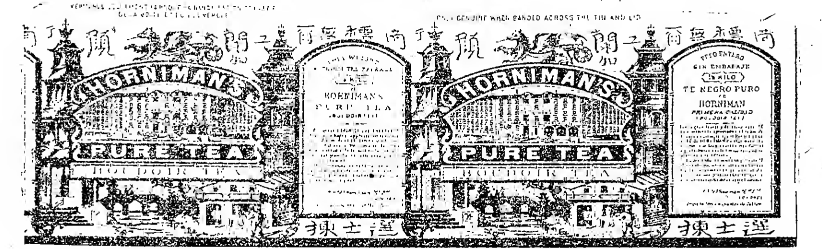
Acta N° 70411




Octubre 13 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 8303. E-21 octubre v-25 octubre

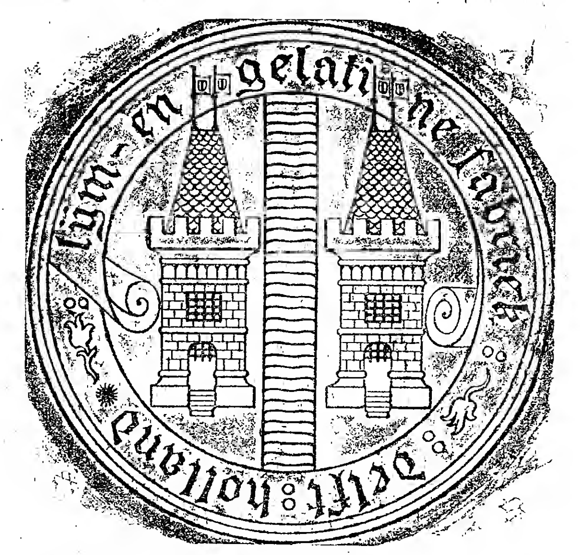
Acta N° 70423



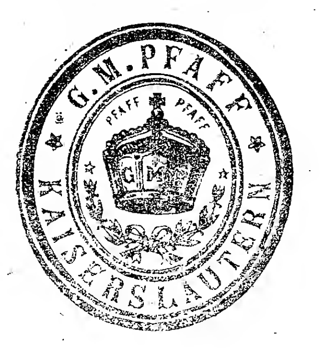

Octubre 13 de 1919. — W. H. y F. J. Horniman y Co. Limited. — Para distinguir té, en general, de la clase 22. — Aviso N° 8164. E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70424




Octubre 13 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Lijm-En Gelatinefabrick Delft. — Par adistinguir cola y gelatina de la clase 10. — Aviso N° 8311. E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70425



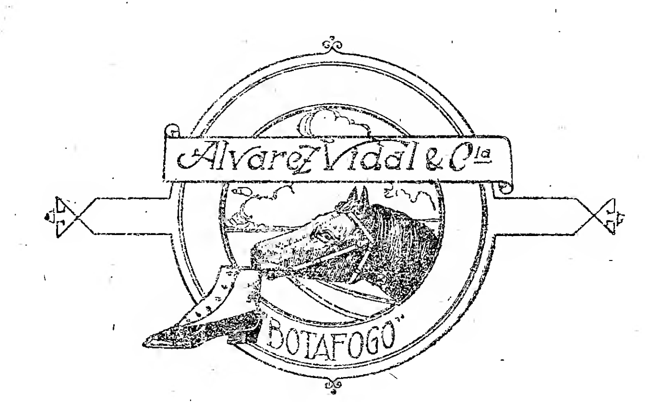

Octubre 13 de 1919. — G. M. Pfaff — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios y agujas para las mismas de la clase 5. — Aviso N° 8312. E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70428




Octubre 13 de 1919. — Berzone y Marengo. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 7972. E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70433




Octubre 13 de 1919. — Alvarez, Vidal y Compañía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafilotería, de la clase 16. — Aviso N° 8381. E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70458




Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8354. E-21 octubre v-25 octubre

Acta N° 70347




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 8211.

E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70348




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8210.

E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70349




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8198.

E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70350




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 8197.

E-17 octubre v-24 octubre

Acta N° 70351




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería viti vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 8199

E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70367




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 8217.

E-17 octubre v-22 octubre

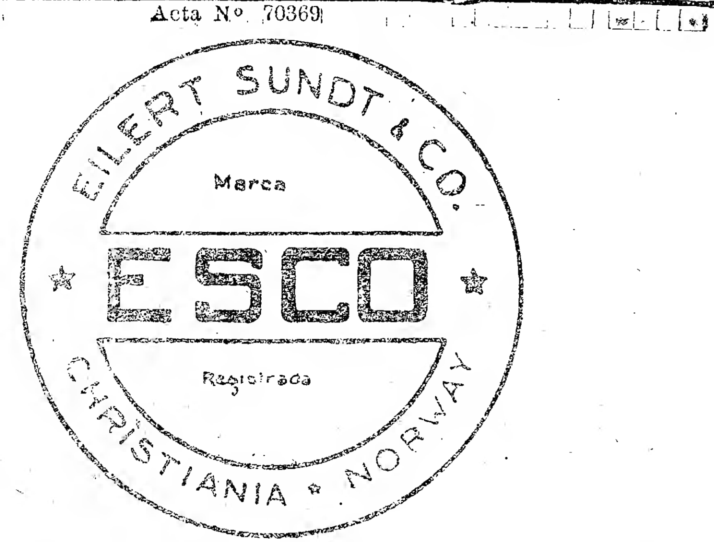
Acta N° 70368




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 8218.

E-17 octubre v-22 octubre

Acta N° 70369




Octubre 10 de 1919. — Eilert Sundt y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 8222.

E-17 octubre v-24 octubre

Acta Nº 70396



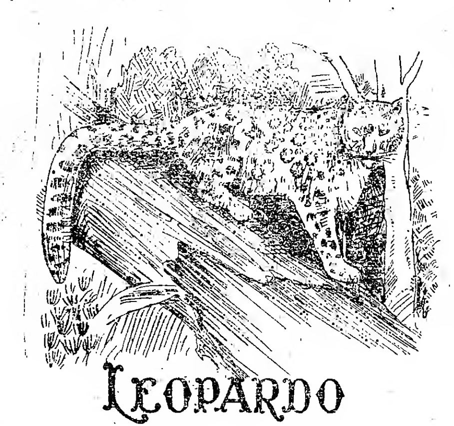

Octubre 10 de 1919. — M. y G. Majdalini y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8088.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70399




Octubre 10 de 1919. — Alfonso Tamargo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8089.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70398




Octubre 10 de 1919. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8039.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70400



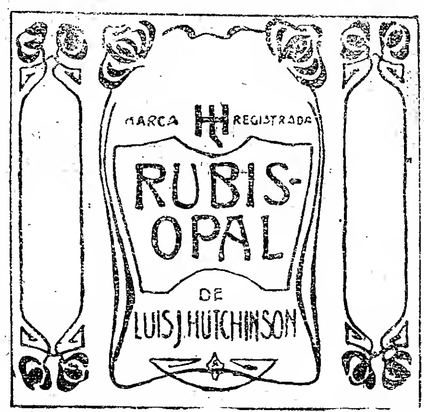

Octubre 10 de 1919. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso Nº 8043.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 55863

**LIENINA**

Enero 19 de 1919. — José Nava. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). Aviso Nº 8407
E-20 octubre v-24 octubre

Acta Nº 70405




Octubre 13 de 1919. — José Cattan. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 25. — Aviso Nº 8300.
E-20 octubre v-24 octubre

Acta Nº 70406

**Melgaço**

Octubre 13 de 1919. — González, Bardi y Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8297.
E-20 octubre v-24 octubre

Acta Nº 70409

MARCA REGISTRADA
RUBIS-OPAL
DE
LUIS J. HUTCHINSON

Octubre 13 de 1919. — Luis J. Hutchinson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8295
E-20 octubre v-24 octubre

Acta Nº 70413

**LA PROTECCION**

Octubre 13 de 1919. — Hosmann y OoCmpañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8308.
E-20 octubre v-24 octubre

Acta Nº 70412

**LA INTERNACIONAL**

Octubre 13 de 1919. — Salvador Centola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8307.
E-20 octubre v-24 octubre

Acta Nº 70393

**THE WESTMINSTER**

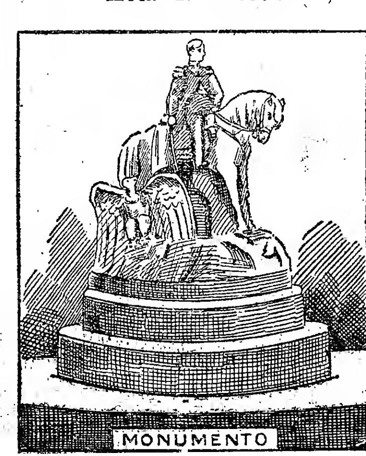
Octubre 10 de 1919. — Corbo y Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8165.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70395



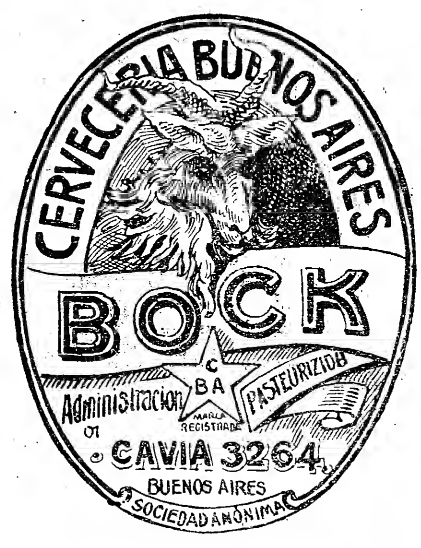

Octubre 10 de 1919. — Eduardo Depietri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8087.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70392




Octubre 10 de 1919. — Braceras y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8279.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70401




Octubre 10 de 1919. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso Nº 8041.
E-17 octubre v-22 octubre

Acta Nº 70430

**PRIMA**

Octubre 13 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir aparatos, en general, de abrir y cerrar banderolas de la clase 10. — Aviso Nº 8328.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70431



KING'S HEAD BRAND

Octubre 13 de 1919. — Hess, Menzies y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8327.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70432

**COQUINERO**

Octubre 13 de 1919. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8324.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70435




Octubre 13 de 1919. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8380.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70436




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8331.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70511




Octubre 15 de 1919. — Sarotti Chololaden y Cacao Industrie Aktiengesellchaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8439.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70485




Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7598.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70486




Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7599.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70487




Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 7600.

E-21 octubre v-25 octubre

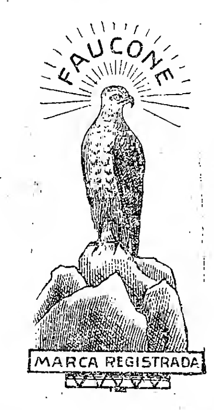
Acta Nº 70488




Octubre 15 de 1919. — Australian Mercantile Land y Finence Company, Limited. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7601.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70527




Octubre 16 de 1919. — Cicione y Nieva. — Para distinguir anilinas, de la clase 1. — Aviso Nº 8466.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70499

**SEDARINA**

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 8426.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70525




Octubre 16 de 1919. — Vicente Biagini .— Para distinguir pinturería y accesorios en general, barnices, lacres lacas, papeles pintados, pinceles, brochas. aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 8462.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70528

**INVAROL**

Octubre 16 de 1919. — Foglia Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8419.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70500

**SAINT-PAUL**

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 8427.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70501

**GRAND-PARC**

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 8428.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70502

**CROMATINA**

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 8429.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70503

**CROMATINA**

Octubre 15 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8430.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70506

**ARAMIS**

Octubre 15 de 1919. — Pedro E, Orsay. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino ,de la clase 8. — Aviso Nº 8418.

E-21 octubre v-25 octubre

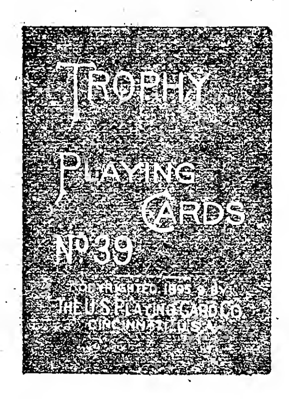
Acta Nº 70507

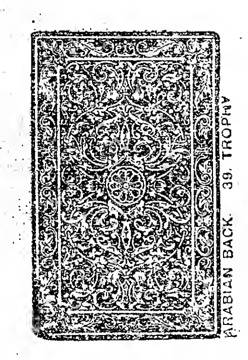
**RECORD**

Octubre 15 de 1919. — Pedro E, Orsay. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino ,de la clase 8. — Aviso Nº 8417.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70496

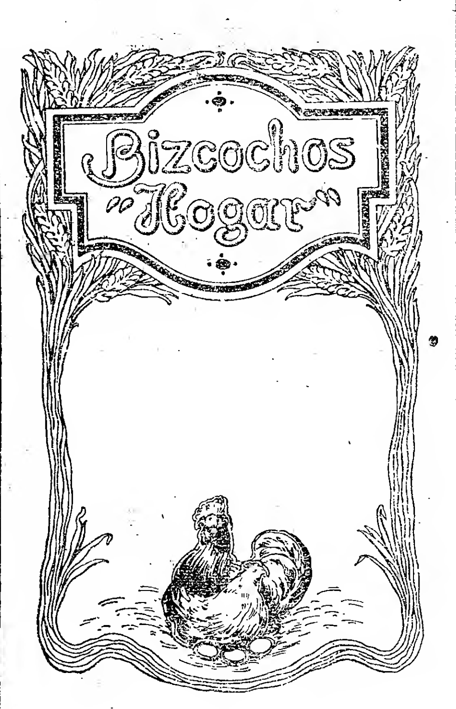



Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7594.

E-21 octubre v-25 octubre

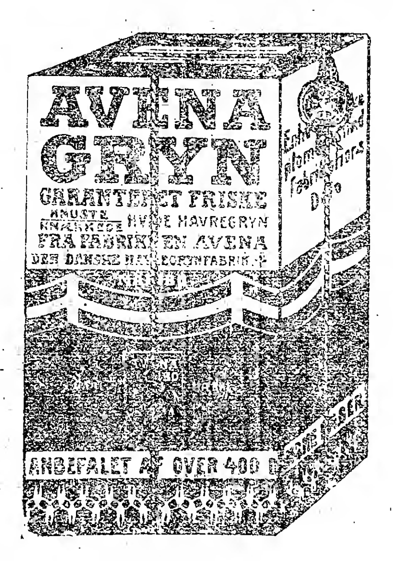
Acta Nº 70497




Octubre 15 de 1919. — Jorge Schmitt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ,de la clase 22. — Aviso Nº 8443.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70498




Octubre 15 de 1919. — Pedro Lind. — Para distinguir avena y preparados de avena en general, de la clase 22. — Aviso Nº 8415.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70490



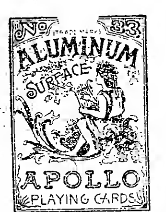


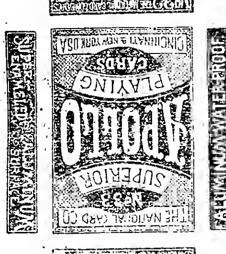


Octubre 15 de 1919. — The Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7590.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70492

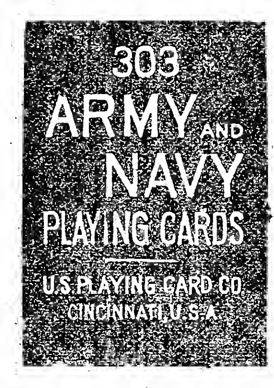


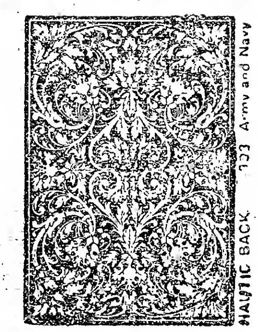




Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7591.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70495




Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7593.

Acta Nº 70442

Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8337.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70453




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 8348.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70454




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8349.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70426

## ADAN

Octubre 13 de 1919. — Antonio Raymond. — Par adistinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8310.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70455




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales visos, de la clase 24. — Aviso Nº 8350.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70456




Octubre 14 de 1919. — Aktieselskabet Aalborg Portland Cement Fabrik, — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8352.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70415



Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8314.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70416

## DASAC

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8315.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70427

## DORA

Octubre 13 de 1919. — Genaro Blasco. — Para distinguir salzados en general y sus accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 8309.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70417

## DRAMER

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8317.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70418

## CITROFRUTINA

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8318.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70419

## FORTIGENINA

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8319.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70420

## ALCON

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8320.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70421

## LEYDEN

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8321.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70422

## DASAC

Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8316.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70470

## OLDFIELD

Octubre 14 de 1919. — Roberto M. Mayes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 7584.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70469

## PEPSODENT

Octubre 14 de 1919. — Roberto M. Mayes, — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7586.

E-21 octubre v-25 octubre

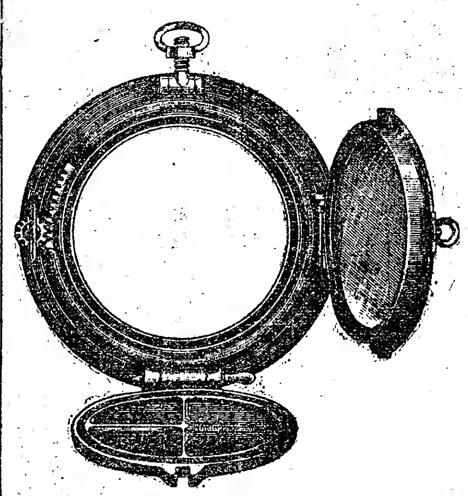
Acta Nº 70429




Octubre 13 de 1919. — Jenson y Nicholson Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, Ionería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7971.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70462



Octubre 14 de 1919. — Pitre Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, Ionería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8358.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70463

## EFEMCO

Octubre 14 de 1919. Fairbanks Morse y Co. (Sdad. Ama.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partos de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 8359.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70464

## ALONDRA

Octubre 14 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 8360.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70465

## LAUREL

Octubre 14 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8361.

E-21 octubre v-25 octubre

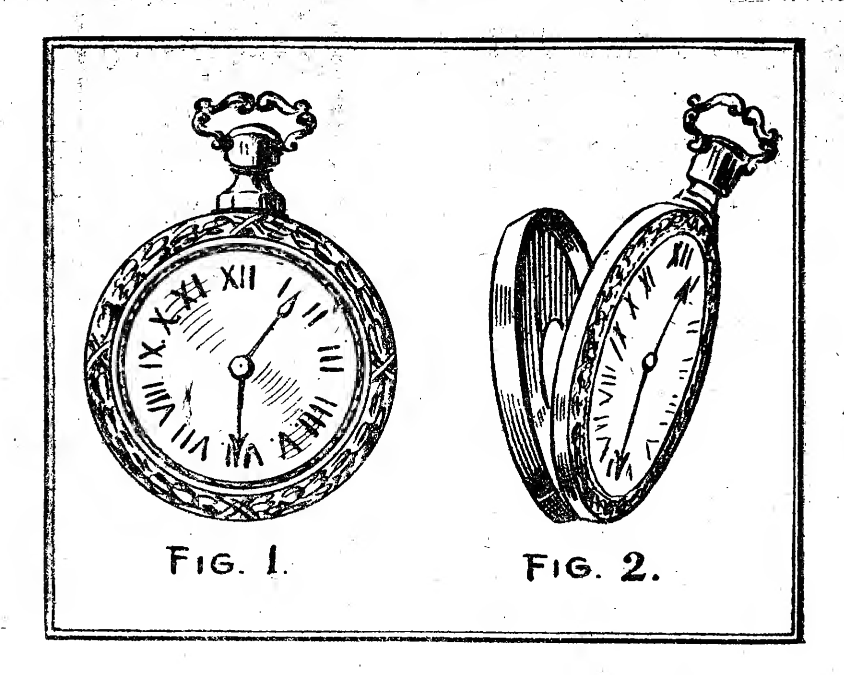
Acta Nº 70473

## PAPA

Octubre 14 de 1919. — Paulino Barrio y Compañía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8397.

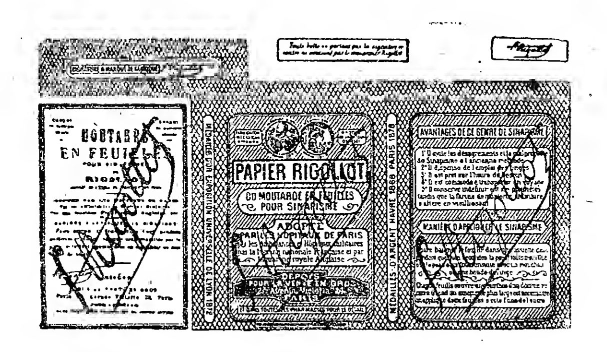
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70434




Octubre 13 de 1919. — José J. Carca. — Para distinguir caramelos pastillas, bombones y similares de la clase 22. — (Envase). — Aviso Nº 8292.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70461




Octubre 14 de 1919. — León Darrasse y Cía. — Para distinguir sinapismo en general, de la clase 2. — Aviso Nº 8357.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70481

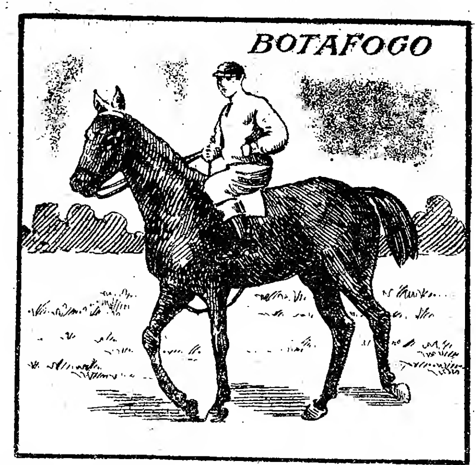
Octubre 14 de 1919. — Mahler Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al- cohólicas o no alcohol ,de la clase 23. — Aviso Nº 8402.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70459

## ESPECIFICOS "HIGHLAND" DE ROBERTSON

Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domés tico, de la clase 2. — Aviso Nº 8355.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70472



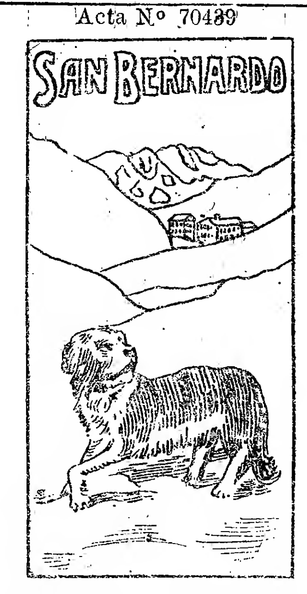

Octubre 14 de 1919. — Romero y Bersani. — Para distinguir bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso Nº 8391.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70438




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales ,animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8333.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70439




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 8334.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70460

### TEREBENE BALSAM

Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8356.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70440




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8335.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70441




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos ,de la clase 7. — Aviso Nº 8336.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70457

### RATOX

Octubre 14 de 1919. — Alex Robertson y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8353.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70466

# 85

Octubre 14 de 1919. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7588.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70467

# 92

Octubre 14 de 1919. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7587.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70468

# 1810

Octubre 14 de 1919. — Carlos María Algorta. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7583.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70471

**MOLLE**

Octubre 14 de 1919. — Roberto M. Mayes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7585.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70443




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8338.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70477

**NOSOTROS**

Octubre 14 de 1919. — Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 8399.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70482

**MACK**

Octubre 14 de 1919. — The International Motor Company. — Para distinguir camiones automóviles, de la clase 12. — Aviso Nº 8396.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70478

**TESON**

Octubre 14 de 1919. — Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8398.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70479




Octubre 14 de 1919. — José Behoteguy. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8401.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70480




Octubre 14 de 1919. — Boero Nápoli y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes. — Aviso Nº 8400.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70444




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8339.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70408

**FLORIDA**

Octubre 13 de 1919. — H. S. Lago. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcholólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos. — Aviso Nº 8298.

E-21 octubre v-25 octubre

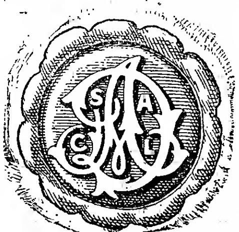
Acta Nº 70410




Octubre 13 de 1919. — Luis J. Hutchinson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8296.

E-21 octubre v-25 octubre

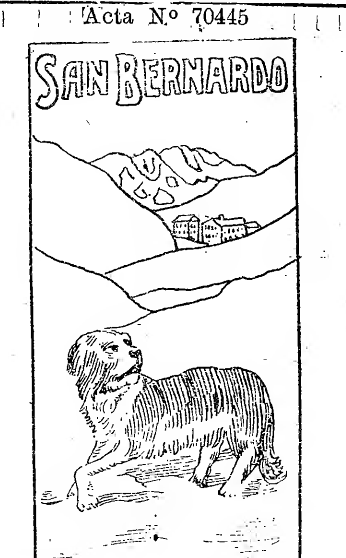
Acta Nº 70414



Octubre 13 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Americana. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8313.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70445




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8340.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70447




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 8342.

E-21 octubre v-25 octubre

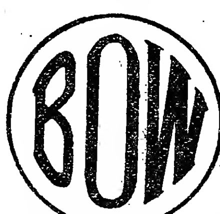
Acta Nº 70446




Octubre 14 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8341.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 68129




Julio 2 de 1919. — L. C. Chase y Co. — Para distinguir cueros artificiales en general y de todas clases de la clase 13. — (Corregida). — Aviso Nº 4662.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70483

**BOW**

Octubre 15 de 1919. — Richards T. Brooks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7597.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70484

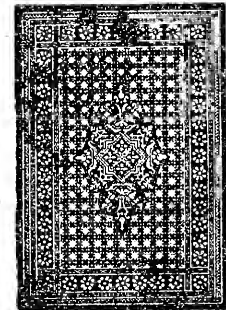
**YACHTING**

Octubre 15 de 1919. — United States Rubber Export Company. — Para distinguir calzados en general, y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 7596.

E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70489



Octubre 15 de 1919. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 7589.

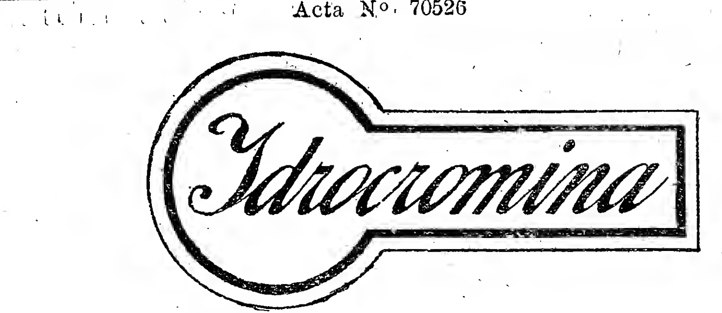
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70523




Octubre 16 de 1919. — Rigoli Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8458.ª
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70526




Octubre 16 de 1919. — Vicente Biagini. — Para distinguir pinturería y accesorios en general, barnices, lacres lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 8463.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70474




Octubre 14 de 1919. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir aceites, esencias y grasas, petróleos velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso Nº 8393.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70508



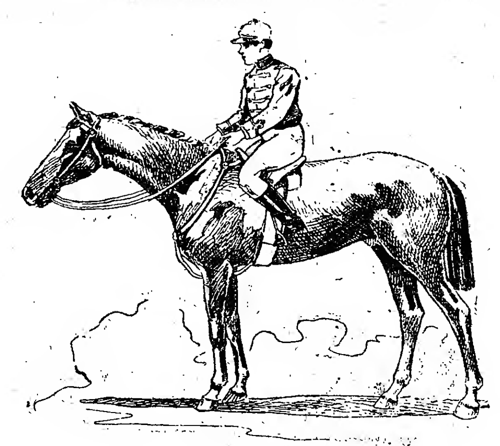

Octubre 15 de 1919. — Nicolás Koch y Walter Welpmann. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8436.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70504




Octubre 15 de 1919. — José Julio Palma y Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 8323.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70476



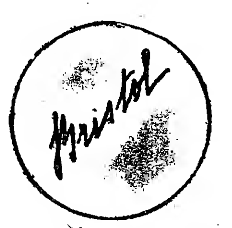

Octubre 14 de 1919. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Con excepción de champagne. — Aviso Nº 8395.
E-21 octubre v-25 octubre

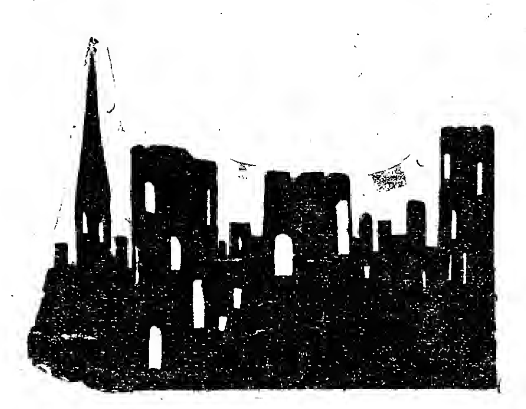
Acta Nº 70505




Octubre 15 de 1919. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 8322.
E-21 octubre v-25 octubre

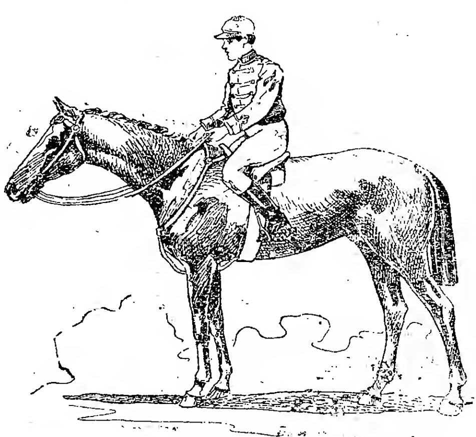
Acta Nº 70515



Octubre 16 de 1919. — C. B. Taverna. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso Nº 8416.
E-21 octubre v-25 octubre

Acta Nº 70475




Octubre 14 de 1919. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8394.
E-21 octubre v-25 octubre

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional